



**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA
MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA Y DESARROLLO**

La Cultura del Trabajo Agrícola y la Elaboración del Riesgo en la Utilización de Plaguicidas

Tesis presentada para obtener el grado de Magíster en
Antropología y Desarrollo

**TESISTA: Pamela Bernales Baksai
PROFESOR GUÍA: Nelson Paulus
SANTIAGO, Julio 2009**

Agradecimientos

Agradezco muy especialmente a las trabajadoras y trabajadores que participaron de esta investigación compartiendo sus experiencias cotidianas. Hago mención particular a Ana Olmedo, dirigente sindical de la localidad de Rengo quien, en su interés por defender el derecho a un trabajo digno de las trabajadoras temporeras, dedicó gran esfuerzo en acompañar este proceso investigativo.

También quisiera reconocer la disposición y apoyo de Rodolfo Tagle y Bélgica Bernales, quienes desde su experiencia y compromiso con las trabajadoras y trabajadores, estuvieron siempre dispuestos a compartir sus conocimientos, constituyendo un aporte fundamental y un permanente estímulo para enriquecer el estudio desarrollando un proceso riguroso y comprometido.

Finalmente, debo subrayar el apoyo de Nelson Paulus quien permanentemente sostuvo la disposición para generar espacios de discusión y llevó a cabo una revisión cuidadosa del avance de la investigación resguardando cada una de sus etapas para potenciar su profundidad y calidad.

“[...] ven a los trabajadores como una máquina de trabajo [...] estamos hablando de empresarios, personas con poder y ¿qué hace una temporera frente a un empresario con más poder?. Nosotros nos vemos como nada, no tenemos valor ante ellos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada).

Resumen

Durante el año 2008 se notificaron 795 intoxicaciones agudas por plaguicidas a lo largo del país, el 49% de estos casos fue de origen laboral, situación que representa un problema para la Salud Pública. El Minsal ha reconocido el rol de las condiciones laborales como determinantes sociales de la salud y ha incorporado esta área dentro de los objetivos sanitarios para la década 2000-2010. Las acciones gubernamentales se han enfocado principalmente al aumento de la información, la capacitación de las(os) trabajadoras(es) y a la reglamentación y vigilancia en torno al manejo de los plaguicidas. Estos antecedentes dan cuenta de que las estrategias desarrolladas han tomado como fundamento la idea de que el problema radica, por una parte, en la falta de información, capacitación, y conciencia de riesgo y, por otra, en la persistencia de vacíos legales y la necesidad de mayor fiscalización.

Desde las Ciencias Sociales varios autores han criticado a aquellas aproximaciones del riesgo focalizadas en el cálculo racional de probabilidades y en la identificación de factores de riesgo individuales, enfatizado que el riesgo corresponde a una construcción social (Douglas, 1996a; Mitjavila, 2002) de carácter contingente (Luhmann, 1992), siendo fundamental considerar el peso de los factores sociales y culturales tanto en su percepción como en su aceptabilidad social. En este contexto, el estudio de los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) de la agricultura constituye un foco de interés para avanzar en la comprensión de las formas en que es elaborado el riesgo al utilizar plaguicidas en el trabajo agrícola.

Palabras clave: *Plaguicidas, trabajadoras(es) agrícolas, riesgo, cultura, Salud Ocupacional.*

INDICE

INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I La Salud Ocupacional en el Escenario del Trabajo Agrícola.....	5
1) El Trabajo Agrícola y el Mundo Rural.....	5
2) El Rol del Estado en las Políticas Laborales.....	10
3) Política de Salud Ocupacional frente a las Intoxicaciones por Plaguicidas	12
CAPITULO II Nuevas Formas de Construir el Problema.....	15
1) Abordaje Social del Riesgo, Salud de las(os) Trabajadoras(es) y Plaguicidas...	15
2) Algunas Especificaciones Metodológicas.....	19
3) Consideraciones Epistemológicas frente a la Construcción del Problema.....	21
CAPITULO III Aproximación a la Cultura del Trabajo Agrícola.....	23
1) El Concepto de Cultura.....	23
1.1 Definición de Cultura.....	23
1.2. Cultura, Individuo y Sociedad.....	28
2) La Cultura del Trabajo Agrícola de las(os) Trabajadoras(es) de la Sexta Región.....	28
3) Síntesis y Reflexiones Finales del Capítulo.....	46
CAPITULO IV El Riesgo como Construcción Social.....	50
1) Aproximación Tradicional al Riesgo	50
2) Nuevas Concepciones del Riesgo	52
3) Percepción y Aceptabilidad del Riesgo.....	53
4) Descripciones de las(os) Trabajadoras(es) en torno al Riesgo y la Utilización de Plaguicidas.....	54
5) Síntesis y Reflexiones Finales del Capítulo.....	64
CAPITULO V Discusión y Conclusiones	69
1) La Cultura del Trabajo Agrícola y la Elaboración del Riesgo en la Utilización de Plaguicidas	69
2) Consideraciones Finales	76
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	78

ANEXOS

Anexo 1: Salud de las(os) trabajadoras(es) desde el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud

Anexo 2: Especificaciones Metodológicas

Anexo 3: Trabajo Agrícola e Intoxicaciones por Plaguicidas en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

Anexo 4: Transcripción de entrevistas y análisis de información

NOTAS

INDICE DE CUADROS

Figura 1: Propuesta de Observación.....	17
Figura 2: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de la relación Trabajadoras(es) - Empleadores.....	31
Figura 3: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de la relación Trabajadoras(es)-Estado...	36
Figura 4: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de la relación Estado-Empleadores.....	38
Figura 5: Descripciones de la relación entre trabajadoras(es).....	39
Figura 6: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a la sindicalización.....	44
Figura 7: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de los factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas.....	56
Figura 8: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a la responsabilidad y posibilidad de decisión en la utilización de plaguicidas.....	60
Figura 9: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a sus acciones en la utilización de plaguicidas.....	62
Figura 10: Descripciones respecto de la evaluación de plaguicidas.....	63
Figura 11: Elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.....	66

	INTRODUCCION	
--	---------------------	--

Desde hace algunos años las políticas públicas, tanto a nivel global como en el caso particular de nuestro país, han enfatizado la necesidad de promover que la población logre un acceso más equitativo a la salud, para lo cual se ha seguido como línea estratégica el desarrollo del enfoque de determinantes sociales de la salud, el cual, sobre la base de una serie de investigaciones sostiene que no sólo las dimensiones médico-tecnológicas impactan la salud de las personas, sino que también los factores sociales resultan altamente significativos, especialmente a la hora de comprender y gestionar las brechas de salud existentes entre los distintos segmentos de la población.

Un hito importante en este sentido, ha sido la elaboración del marco conceptual de determinantes sociales de la salud por parte de la Comisión de Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2005a, 2005b, 2007) en el que se plantea que varios factores sociales jugarían el rol de determinantes de la salud. Entre aquellos se distinguen *determinantes estructurales*, los cuales consideran tanto los factores relacionados con el contexto político y social (governanza, política macroeconómica, políticas sociales, condiciones epidemiológicas, política pública, cultura y valores sociales) como aquellos factores vinculados a la estructura social y a la posición socioeconómica (ingresos, educación, ocupación, clase social, género, raza/etnicidad); *determinantes intermedios* (condiciones materiales, condiciones psicosociales, factores comportamentales y/o biológicos, sistema de salud) y, factores transversales, tales como la cohesión y capital social que ocupan una posición que cruza los factores estructurales e intermedios (Bernaes, 2006 en WHO, 2007).

En este escenario, y abocándonos específicamente al tema que nos convoca, cabe señalar que en dicho marco conceptual, la Comisión de Determinantes Sociales ha posicionado a la ocupación dentro de los determinantes estructurales¹, argumentando que ésta posee un rol fundamental tanto en el posicionamiento de las personas en la jerarquía social como en la exposición y vulnerabilidad diferencial a riesgos específicos para la salud (WHO, 2007). El enfoque de determinantes sociales, ha enfatizado la importancia de implementar políticas de salud que busquen garantizar tanto condiciones de empleo adecuadas, como un medio laboral (condiciones de trabajo) saludable y seguro para las(os) trabajadoras(es), especialmente en aquellas ramas productivas asociadas a mayores riesgos para la salud.

Este marco conceptual posee una consideración fundamental para el ámbito que nos aboca, pues subraya que la salud de las(os) trabajadoras(es) no se restringe a las condiciones de trabajo (tradicionalmente sólo se piensa en la exposición a factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo y las acciones se focalizan hacia aquello), sino que posiciona en un rol central a las condiciones estructurales del medio social y en particular a las condiciones de empleo. Por lo tanto, desde este enfoque no es posible abordar los problemas asociados a la salud de las(os) trabajadoras(es) sin considerar simultáneamente tanto las condiciones de trabajo como las condiciones de empleo y las

condiciones sociales en términos amplios que configuran el contexto en que las(os) trabajadoras(es) se desenvuelven (ver Anexo 1: Salud de las(os) trabajadoras(es) desde el enfoque de Determinantes Sociales de la Salud).

Estas nuevas propuestas han planteado el desafío de ampliar la mirada respecto de la Salud Ocupacional, incorporando nuevas perspectivas que permitan desarrollar estrategias que contemplen la interrelación de los factores sociales y la salud en el ámbito específico de la ocupación.

En Chile, entre las distintas problemáticas que suscitan la atención de los expertos en Salud Ocupacional, se encuentra el tema de las intoxicaciones con plaguicidas, lo cual se relaciona con la fuerza que aquí posee la agroindustria como sector productivo y con las condiciones de precariedad que históricamente han afectado a las(os) trabajadoras(es) de la agricultura. En términos de cifras, podemos observar que, de acuerdo al Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud, durante el año 2008 se notificaron 795 intoxicaciones agudas por plaguicidas a lo largo del país. De éstas el 49% fueron catalogadas como de origen laboral², mientras que las tasas más altas fueron registradas, tal como sucede desde hace varios años en las regiones VI y VIII, precisamente regiones con fuerte presencia de trabajo agrícola.

Si a estas cifras agregamos las enfermedades crónicas producto del contacto prolongado con plaguicidas, tales como el cáncer cerebral y pulmonar, las alteraciones en el desarrollo del sistema nervioso central, la leucemia o la enfermedad de Hodgkin (PAHO, 2008) de las cuales en nuestro país no existe registro oficial, se hace evidente que esta situación representa un importante problema para la Salud Pública, a lo cual el Ministerio de Salud (2002) ha respondido incorporando el ámbito de la Salud Ocupacional y las condiciones laborales dentro de los objetivos sanitarios para la década 2000-2010.

Consecuentemente, los organismos estatales abocados a gestionar el problema de las intoxicaciones con plaguicidas de origen laboral, han implementado una serie de estrategias que principalmente se han focalizado en el aumento de la información, la capacitación de las(os) trabajadoras(es), y en la reglamentación y vigilancia en torno al uso de estos productos (Minsal, 2008a; Mintrab, 2007). Sin embargo, pese a los esfuerzos realizados, las cifras de intoxicaciones dan cuenta de que el problema persiste, lo cual hace necesario profundizar en el conocimiento existente respecto a los factores involucrados en esta situación, de modo de contar con herramientas sólidas que permitan adoptar nuevas perspectivas para su gestión.

En este escenario, un elemento central y aportativo ha sido la discusión que se ha generado en torno al concepto de riesgo. Varios autores, muchos de ellos provenientes de las Ciencias Sociales, han hecho notar tanto la importancia que posee el concepto de riesgo en el contexto moderno, como el rol que éste jugaría en las estrategias desarrolladas por los individuos y grupos sociales a la hora de hacer frente a situaciones potencialmente perjudiciales, entre las cuales, evidentemente, se encuentra la exposición a sustancias nocivas en el ambiente de trabajo. Sin embargo, la introducción del riesgo como un concepto de relevancia no ha estado libre de discusión. De hecho, en este momento es posible distinguir claramente al menos dos enfoques bien definidos al respecto.

El primero de estos enfoques se orienta a la especificación de los rasgos individuales para desarrollar detalladas descripciones de los “factores de riesgo”, sean éstos de individuos o grupos, que podrían aumentar las probabilidades de experimentar daños en el futuro y/o de desarrollar comportamientos que afecten negativamente el bienestar individual o grupal (Mitjavila, 1999, 2002). Este enfoque ha sido denominado *técnico-probabilístico* o *técnico-preventivo*.

Por otra parte, se encuentra un enfoque centrado en la dimensión social del riesgo. Esto es, un enfoque que acentúa el carácter contingente de este concepto, señalando que no es posible partir de una definición ontológica del riesgo, sino que se trata de un concepto social que debe ser delimitado cada vez que se desee tomar como objeto de estudio (Luhmann, 1992) y que, por lo tanto, su análisis no puede prescindir de las categorías de percepción y aceptabilidad construidas en la interacción social (Douglas, 1996).

Este segundo enfoque ha sido especialmente crítico respecto del primero, enfatizando que el debate del riesgo debe necesariamente comenzar por tomar en consideración la relación existente entre su percepción y aceptación y los factores socioculturales presentes en su contexto de producción, y cómo este vínculo se expresa en los comportamientos como dato simbólico de dicha relación (Douglas, 1996). A partir de esta misma lógica, también las críticas han apuntado a la forma en que tradicionalmente se han desarrollado las estrategias de la política pública de salud, planteando que generalmente se han adoptado premisas que tienden a asumir una visión probabilística del riesgo y que no dedican igual atención al papel que juegan las dimensiones sociales y culturales en la percepción y aceptación del mismo (Lupton, 1991; Mitjavila 1999, 2002).

De lo anterior se deriva una consecuencia metodológica muy importante para el quehacer cotidiano de los profesionales de la salud ocupacional: la necesidad de tener en cuenta el contexto sociocultural de los actores con el fin de poder desarrollar estrategias que resulten pertinentes a dicho contexto o, en otros términos, estrategias que acoplen con las necesidades y expectativas de los destinatarios de la política.

Justamente en consideración a estos requerimientos, en la presente investigación nos hemos planteado como objetivo central la producción de información empírica que oriente la generación de mecanismos comprensivos de carácter aplicado, para abordar la persistencia de daños a la salud derivados del uso de plaguicidas en la agricultura. A partir del estudio de los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

Este objetivo nos parece pertinente y relevante frente a la problemática que hemos planteado más arriba, pues consideramos que una mayor claridad respecto de los rasgos culturales presentes en el trabajo agrícola y de su vinculación con las formas en que es elaborado el riesgo en la utilización de plaguicidas, podría constituirse tanto en una herramienta para comprender los resultados que hasta ahora ha tenido la política de Salud Ocupacional como en un insumo de información para el desarrollo futuro de la misma.

Como es posible apreciar, el objetivo que nos hemos propuesto sitúa a la cultura como un elemento central, lo que implica que hemos optado por tomar como punto de partida la premisa de que el conocimiento de los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas contribuiría a la comprensión de las formas en que éstas(os) elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas en su trabajo. En esta línea, proponemos tomar como base conceptual las propuestas de la teoría cognitiva de la cultura, específicamente los planteamientos desarrollados por Goodenough a este respecto, de acuerdo a los cuales la cultura es definida como aquel sistema de normas con arreglo a las cuales los miembros de un grupo social se observan a sí mismos y a su entorno, con lo cual regulan y generan expectativas respecto de su propio comportamiento y el de los demás (Goodenough, 1971).

La propuesta conceptual desarrollada por Goodenough nos permite adoptar como foco de investigación el estudio de los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola, y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas, adoptando como ángulo de observación las observaciones que generan las(os) propias(os) trabajadoras(es) agrícolas en su experiencia de dicho contexto. Esto en el entendido de que la cultura constituye un sistema de distinciones que orienta las observaciones de los individuos, de tal forma que al observar las observaciones de estos individuos, no de manera aislada sino que como un sistema de observaciones, inevitablemente se está observando su cultura.

En concordancia al objetivo y fundamentos presentados, hemos desarrollado un estudio de carácter cualitativo-constructivista basado en un programa de observación de segundo orden, en base al cual adscribimos a la posibilidad de distinguir los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas y su vinculación con las formas en que elaboran el riesgo en el uso de plaguicidas por medio de la observación de las descripciones que generan de sí mismas(os) en tanto trabajadoras(es) y de su contexto socio-laboral, entendiendo que estas descripciones son la expresión lingüística y contingente de sus observaciones. Con esto también hemos pretendido privilegiar el punto de vista de las(os) propias(os) trabajadoras(es) agrícolas, facilitando el proceso de “describir- registrar/inscribir- una cultura a partir de las categorías descriptivas de sus descriptores” (Arnold, 1998: 4).

El informe de investigación que en adelante presentamos se estructura en función de cinco capítulos. El primero de ellos pretende dar cuenta de algunas de las condiciones que contextualizan la problemática de las intoxicaciones con plaguicidas en el trabajo agrícola, realizando una breve revisión de los aspectos históricos vinculados a las actuales características del mundo rural y del trabajo agrícola en el Chile del siglo XXI y del rol que el Estado ha adoptado frente a las políticas laborales y de Salud Ocupacional en nuestro país. En el segundo capítulo desarrollamos la perspectiva específica que proponemos para abordar el problema de la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas. En el tercer y cuarto capítulos presentamos las principales observaciones y análisis que fuimos generando a partir de las descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto de las características y relaciones de su contexto laboral y de las formas de utilización de los plaguicidas en su trabajo, respectivamente. Por último, en el quinto capítulo llevamos a cabo la discusión y entrecruzamiento de las observaciones realizadas en los capítulos anteriores y presentamos las principales conclusiones que llegamos a establecer frente a esto.

CAPITULO I La Salud Ocupacional en el Escenario del Trabajo Agrícola

Con el objetivo de contribuir a la comprensión de la persistencia de daños a la salud derivados del uso de plaguicidas en el trabajo agrícola, resulta relevante en primer lugar dar cuenta de algunas de las condiciones que contextualizan la problemática. Es por ello que a continuación procedemos a presentar tres apartados, en los cuales se abordan en primera instancia los aspectos históricos vinculados a las actuales características del mundo rural y el trabajo agrícola en el Chile del siglo XXI, continuando con una revisión del rol que el Estado ha adoptado frente a las políticas laborales en nuestro país. Por último, en el tercer apartado revisamos el desarrollo que ha tenido la Política de Salud Ocupacional frente al uso de plaguicidas agrícolas desde el retorno de la democracia.

1) El Trabajo Agrícola y el Mundo Rural

El desarrollo y actuales condiciones del trabajo agrícola en nuestro país, ámbito particular en torno al cual se despliega el estudio que aquí presentamos, se encuentran estrechamente ligadas al devenir histórico del mundo rural, en tanto es en dicho escenario en el cual se produce y reproduce no sólo el trabajo agrícola en términos productivos, sino también, y de modo particularmente relevante para nuestros objetivos, gran parte de las relaciones sociales que configuran su particular entramado cultural.

Consideramos necesario relevar que la comprensión del mundo rural de hoy requiere de la observación de procesos históricos de larga data, sin embargo y sin el afán de desconocer la importancia de periodos anteriores, hemos decidido centrar nuestra revisión en los radicales procesos de cambio vividos por la ruralidad nacional a partir de la reforma agraria. Por esta razón, a continuación procedemos a realizar una breve reseña que busca dar una mirada a la evolución del mundo rural y de la agricultura los últimos 45 años, distinguiendo tres momentos de acuerdo a sus particularidades sociopolíticas:

➤ 1964-1973: la inclusión de lo rural

Atendiendo a lo rural como proceso sociopolítico, es en el gobierno de Frei Montalva (1964-1970) cuando “se trató de extender la modernización productiva al campo, asegurando al mismo tiempo las condiciones de integración y reconocimiento social que permitieran ampliar la base económica y política del proceso de modernización del país en su conjunto” (PNUD, 2008:46). El programa gubernamental de Frei Montalva se centró en la instauración de reformas estructurales básicas como el proceso de Reforma Agraria y la chilenización del cobre.

De este modo, se iniciaba un proceso de integración del habitante rural que superaba la idea de ruralidad como efecto de un “rezago social” e identificaba las causas del

estancamiento agrícola fundamentalmente en “las formas de la propiedad de la tierra, el predominio de su función política y simbólica, y la organización servil de las relaciones de trabajo” (PNUD, 2008: 46). En concordancia con esta visión, Bengoa (2003) señala que la agricultura anterior a la década del setenta se caracterizaba por una estrecha relación entre producción y poder, se trata de “[...] un sistema productivo, ligado a un sistema social, a un sistema de poder y por tanto, final de fiesta, a un sistema simbólico, ritual y ceremonial” (Bengoa, 2003: 64).

Durante el gobierno de la Unidad Popular (1970-1973), el desarrollo rural apuntó a profundizar los procesos de transformación iniciados en el periodo gubernamental anterior, enfocándose esta vez de manera especial en la transformación estructural del modo de producción capitalista, abriendo las puertas a un tipo de producción con fuerte énfasis en el cooperativismo y orientado al mercado interno.

Conjuntamente a los cambios de orden productivo, la propuesta estatal buscaba fomentar una mayor autonomía del actor campesino, para ampliar así las fuerzas revolucionarias que empujarían el proceso de cambio del país entero. Se trata de un cambio impulsado por el Estado y apoyado en la participación y organización de los propios campesinos “El desarrollo rural apelaba simultáneamente a la modernización de la estructura agraria y a la recuperación de la ciudadanía del campesino. Con ello el campesinado dejaba de ser por primera vez en su historia, un subordinado o beneficiario pasivo de las acciones de otro y un excluido no sólo de la arena política, sino que también de los beneficios del progreso. Ahora adquiriría un carácter de actor” (PNUD, 2008: 46). Consecuentemente, las organizaciones campesinas fueron fortalecidas³ y ligadas a un marco territorial de acción. Sin embargo, frente a estos procesos también hay perspectivas distintas, como la de Bengoa (2003) quien señala que la voluntad de cambio que se expresa a través de la reforma agraria no correspondía a un interés que surgiera de las profundidades de las provincias rurales, sino que era antes que nada un interés de origen ciudadano y sobretodo estatal.

La celeridad y efectos sociales de los cambios asentados en el agro, dieron lugar a un foco importante de conflictos, especialmente en las relaciones entre los trabajadores organizados y los tradicionales propietarios de la tierra, quienes reaccionaron frente a la presión organizativa y la ideologización reivindicativa del campesinado chileno mediante la sistemática expulsión de trabajadores, orientada a reforzar la subordinación al interior de la hacienda (Fermandois, 2006). Es así como la conjunción de conflictos entre distintos actores y sectores generaron el ambiente propicio para que la crisis política que marca el fin de este periodo haya sido especialmente dura en este sector (Gómez, 2002), lo cual redundó en un progresivo y forzoso aquietamiento del mundo social agrario (Fermandois, 2006).

➤ *1973-1990: la invisibilización de lo rural*

La Dictadura Militar desarrolló una activa política de desmovilización y persecución de las organizaciones sindicales agrícolas y no agrícolas. Si bien la distribución de las tierras cultivables no volvió completamente a la estructura latifundista previa a los gobiernos de Frei Montalva y Allende, se generó un permanente proceso de reconcentración de la tierra,

además de la implementación del “Plan Laboral” de 1979, con lo cual se comienzan a instalar las condiciones para el asentamiento de una industrialización con orientación exportadora en la agricultura nacional.

La orientación económica de la dictadura, en sus primeros años apuntó a homologar la aplicación de políticas en relación a los diferentes sectores económicos, ante lo cual la agricultura deja de ser considerada bajo una supuesta especificidad sectorial. “El desarrollo se plantea como puramente económico, impulsado por el mercado y sus actores [...] lo rural en el nuevo modelo debía dejar de tener especificidad o ser objeto de atenciones especiales. De la misma manera, si sólo hay agentes económicos, el campesino, especialmente el campesino organizado, no tiene cabida en el nuevo modelo” (PNUD, 2008: 46).

Sin embargo, es a partir de inicios de los 80’, y ante una fuerte crisis económica, que Chile -así como muchos otros países latinoamericanos- volvió la vista hacia la promoción de exportaciones agrícolas no tradicionales como una solución para sus males económicos. “Las tarifas en los insumos importados bajaron, y se redujeron los costos de mano de obra a través del desmantelamiento de la actividad organizada; por otra parte, se alentó la inversión extranjera, los procedimientos de exportación se simplificaron y tuvo lugar una serie de grandes devaluaciones” (Murray, 2002:19). Esto fue acompañado de la llegada de empresas transnacionales frutícolas respaldadas por un compromiso gubernamental de no regular a este sector productivo (Gwynne, 2002), lo que a su vez implicó la “des-tradicionalización” de la agricultura, pues en la medida en que las formas tradicionales de producción y de relaciones laborales dejaron de ser rentables, los terratenientes dejaron de tener el poder que tenían sobre la sociedad rural (Bengoa, 2003).

Continuando con el análisis general, paradójicamente la Dictadura Militar llevó a término el proyecto de modernización rural que había marcado el siglo XX, aunque negando el rol del Estado en dicho proyecto. Se introdujo de manera profunda la racionalidad y los actores capitalistas en la dinámica agrícola, eliminando las relaciones sociales no mercantiles. “Este movimiento se llevó a cabo al precio de la negación de otra de las notas centrales del proyecto rural: la transformación del campesino en ciudadano, específicamente en su forma de actor colectivo”⁴ (PNUD, 2008: 46).

En lo referente a la respuesta de los trabajadores rurales a estos drásticos cambios, la situación ha sido descrita como un aquietamiento de la actividad organizada producto de la supresión de los sindicatos y de la prohibición a los ex-sindicalistas de toda actividad colectiva o política. Sin embargo, en la segunda mitad de la década, los sindicatos de trabajadores se reafirmaron gradualmente, reorganizándose en federaciones amplias aunque ilegales (Ulloa, 2003). Paralelamente, el Plan Laboral de 1979 (Decreto Ley 2200) dio lugar a modificaciones significativas en esta forma de organización, alterando su capacidad de movilización, pues los sindicatos por ramas productivas fueron suprimidos y sólo quedaron en la legalidad los sindicatos de empresas, inter-empresas, independientes y transitorios.

A finales de la década de 1970 había dos tipos de sindicalismo: un sindicalismo de gobierno, el Frente de Acción Laboral, y un sindicalismo de oposición constituido por la

Coordinadora Laboral. Desde mediados de 1986, las organizaciones sindicales enmarcan su accionar en la institucionalidad vigente. En este periodo comienza una alianza con los partidos políticos para gestionar la salida de los militares del gobierno (Ulloa, 2003).

➤ **1990-2009: ¿equidad e integración?**

El retorno de la democracia trajo consigo una nueva oleada de políticas públicas destinadas a hacerse cargo de la deuda social que la Dictadura Militar dejó instalada respecto del mundo rural y agrícola. Es así como fue retomada la idea de “ciudadanización” y afirmación de los derechos sociales y económicos de los habitantes rurales, declarando como objetivos centrales el fortalecimiento del carácter empresarial de la agricultura y la participación ciudadana de las(os) trabajadoras(es) y pequeños productores agrícolas, a la vez que se mantiene la lógica del mercado abierto (PNUD, 2008). Sin embargo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas agrícolas ha sido escaso, provocando una reducción notable de su número y producción, aún cuando éstas continúan siendo la principal fuente de empleo de la población rural (Chonchol, 2008).

Las características de la conducción económica del país en general, y de la agricultura en particular, han traído consigo cambios en las relaciones sociales y laborales de la ruralidad, el carácter del trabajo subordinado se ha desplazado desde la servidumbre al trabajo asalariado, lo que a su vez ha dado lugar a cambios a nivel de los significados atribuidos a la experiencia de ser un(a) trabajador(a) rural: “El temor hoy día en el campo no es el excesivo protectorado al que estaba sometido el siervo que le impedía gozar de su libertad sino el enorme vacío que ha provocado la inseguridad laboral, producto de mercados de mano de obra despiadados y no regulados” (Bengoa, 2003: 68).

El sistema económico de libre mercado se ha consolidado, con lo cual las tierras nuevamente han sido concentradas, ya no en manos de los antiguos terratenientes, sino que en consorcios y empresas transnacionales. Los campesinos experimentan el despojo y observan la privatización de las que antes eran tierras públicas o comunitarias (Bengoa, 2003).

Transitando por estos escenarios, la posición y planteamientos de las organizaciones campesinas compuestas tanto de pequeños productores como de trabajadoras(es) asalariadas(os) han ido desde un inicio (a principios de los 90’) marcado por una gran expectativa y confianza en que el Estado generaría políticas para saldar la deuda que sentían que tenía con ellos y que potenciaría el desarrollo de su sector, reconociendo la importancia de los mercados y la necesidad de una transformación productiva modernizante; hasta el desencantamiento, que al comenzar el nuevo siglo revelaba tanto la insatisfacción por lo que el Estado había hecho como los problemas que las propias organizaciones habían ido experimentando en su estructura y desarrollo (PNUD, 2008).

El movimiento sindical agrícola, si bien ha sido receptor de políticas gubernamentales focalizadas, ha acusado el impacto que generó la Dictadura Militar presentando reiteradamente problemas de “[...] dependencia del aparato público, escasez de recursos, falta de renovación de dirigentes [...]” (Gómez, 2002: 3). “La prolongación de la Dictadura

durante 17 años fue un factor adicional que limitó las posibilidades de transmitir la cultura sindical hacia el conjunto de los trabajadores. El ‘legado histórico’, con sus aciertos y sus errores, quedó en poder de un pequeño grupo que tuvo la dificultad para percibir las nuevas sensibilidades que se estaban gestando” (Flores y Aravena, 1998: 238).

Producto de las dificultades enfrentadas el sindicalismo comienza a experimentar modificaciones paulatinas tendientes a una mayor descentralización y diversificación de su estructura. Tanto la afiliación sindical como la negociación colectiva han disminuido con el correr de los años, la tendencia al parecer es hacia la constitución de sindicatos más bien pequeños (Ulloa, 2003) y enfocados en tensiones que van alejándose de las contradicciones de clase y acercándose a ámbitos tales como las discriminaciones de género, de edad, las diferencias étnicas, el estatus social, y las tendencias centralistas (Flores y Aravena, 1998). Por su parte, el Estado, así como la rama empresarial más progresista, ha insistido en la necesidad de sindicatos más tecnificados y capacitados, menos ideologizados, y susceptibles de insertarse como agentes productivos en el juego del mercado (Ulloa, 2003)

La “modernización” del campo ha repercutido en todos los niveles de la experiencia del campesino; por una parte han sido liberados de las relaciones serviles pero, por otra, han quedado a expensas de las relaciones de trabajo asalariadas y a las fuerzas del mercado. La antigua seguridad asociada a la relación entre señor y peón ha sido puesta en entredicho, dando paso a la incertidumbre; la migración temporal ha comenzado a ser la única fuente de recursos e ingresos de la familia ex-campesina, la población ha sido expulsada del campo a los bordes de las ciudades, pero siguen relacionadas a la agricultura por el trabajo, se trata de una vida urbano-rural especialmente en el caso de los jóvenes quienes transitan permanentemente entre las zonas rurales y urbanas (Bengoa, 2003).

“[...] la subordinación servil significaba dependencia, falta de libertad, sometimiento de la voluntad. La relación sin embargo, entre señor y peón establecía un lazo de seguridades dependientes [...] Gracias a la subordinación el siervo lograba la seguridad [...] Hoy por hoy ello ha cambiado profundamente. La libertad alcanzada se ha transformado en precariedad de vida, en incertidumbre permanente acerca del qué se va a comer al día siguiente. Son poblaciones que cifran su reproducción en la suerte de obtener trabajo en los momentos de las cosechas, y deben esperar el resto del tiempo en condiciones de cesantía el inicio del nuevo periodo” (Bengoa, 2003: 82 y 83).

En estas condiciones, las relaciones sociales del mundo rural actual se caracterizan además por la fragmentación y la desconfianza. Los habitantes rurales se vinculan menos entre sí que antes y tienen menos confianza en que esta vinculación les pudiera servir para mejorar sus condiciones de vida. Al mismo tiempo, tampoco existe confianza en el mundo político, los habitantes rurales de manera transversal al género y las generaciones revelan ser indiferentes a la política (PNUD, 2008).

Los grandes productores agrícolas por su parte plantean la necesidad de articular y negociar los intereses de los distintos sectores, señalando que para esto es fundamental tanto evitar los conflictos y malas relaciones laborales como contar con normas laborales más flexibles y ajustadas a las características específicas del sector “No queremos que

nuestra vocación emprendedora se quede atrapada en las malas relaciones laborales ni en conflictos activados por personas ajenas a nuestro ambiente [...] En lo laboral, queremos normas acordes con las características especiales del agro; queremos flexibilidad para acordar con nuestros trabajadores las mejores formas de organizar nuestras tareas [...]. No queremos ser atrapados por la deficiente gestión de los servicios públicos, por tantos laberintos burocráticos que debemos recorrer para cumplir con las normas sanitarias, medioambientales y tributarias. No queremos ser víctimas de activistas irresponsables” (Discurso de Luis Schmidt, Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, ENAGRO 2007 en PNUD, 2008: 173).

De esta forma, observamos que los discursos de los diferentes actores rurales revelan distancia respecto del Estado y la política, y una tendencia a considerar que en la actualidad las relaciones entre ellos se dan (o a juicio de los empresarios, se deberían dar) primordialmente de manera directa, esto es, sin mediación por parte de los organismos y agentes estatales. A su vez, el discurso estatal parece focalizar su visión de la ruralidad en su inclusión al desarrollo del país desde una mirada fuertemente económica, asumiendo que la “ciudadanización” y afirmación de los derechos sociales y económicos de los habitantes rurales debería darse paralelamente (y gracias a) la instauración exitosa de la economía de mercado abierto en el sector agrícola.

2) El Rol del Estado en las Políticas Laborales

Desde hace algunos años distintos autores han proclamado un drástico cambio en el rol del Estado en la sociedad moderna, lo que se traduciría, desde el punto de vista institucional, en una transformación de las formas de socialización y de las relaciones individuo-sociedad (Beck, 1998). Una de las características más importantes de esta nueva fase de la modernidad, en cuanto a las relaciones entre los individuos y el Estado, es que se genera una percepción de lo social caracterizada por la inseguridad (Mitjavila, 2002).

Esta nueva forma de relación individuo-sociedad está marcada por la individualización, mermando la posibilidad de distinciones de identidad de clase, de modo que las crisis sociales se presentan como crisis individuales, los riesgos sociales se individualizan y se reconoce cada vez menos el anclaje social de los problemas sociales (Beck, 1998).

En el contexto latinoamericano, se produce una transformación de los *modelos universales* y centralizados de protección social a *modelos residuales* focalizados en categorías y grupos que son indicados como en situación de riesgo y/o marginalidad social (Titmuss, 1962 en Mitjavila, 2002). De acuerdo a Castel (1997), la transformación de la cuestión social tiene una de sus principales expresiones en la sustitución de las *políticas de integración* desarrolladas por el *Estado de Bienestar* por *políticas de inserción*, las cuales particularizan a grupos y categorías sociales, clasificándolos de acuerdo a su déficit de integración y enfatizando los atributos morales y psicológicos individuales en la gestión de sus problemas sociales; se trata entonces, como lo ha señalado Castel, de una apelación a la autonomía individual frente a la fragilidad social.

En nuestro país, el desarrollo actual de las políticas públicas tiene lugar en un contexto de apertura de las fronteras a una economía global, caracterizada por la rápida innovación de productos y tecnologías y la variación en los patrones de demanda y búsqueda de diversidad de los bienes. En este escenario, las recomendaciones de los equipos de expertos asesores del gobierno abogan por el desarrollo de un paradigma de flexibilidad que permita acomodarse a las preferencias de los consumidores y a las innovaciones tecnológicas. Estas recomendaciones postulan –en el plano de los individuos- la necesidad de que las políticas sociales y laborales fomenten el desarrollo de habilidades relacionadas con la empleabilidad, productividad y auto-sustentación.

“Las propuestas del Consejo están orientadas a inducir un alto grado de responsabilidad individual y generar un nuevo marco de interacción entre trabajadores y empleadores. La idea es abrir espacios para la autodeterminación de cada persona; personas capacitadas con múltiples habilidades, de manera que aumenten su empleabilidad y productividad, logrando así tomar el control de su destino. Pero además se trata de aumentar el diálogo, la confianza y la transparencia en la relación entre trabajadores y empresarios. Esto generará relaciones laborales cooperativas que aumentarán la competitividad de la economía. Lo que aspiramos es a una sociedad chilena con un nivel de equidad similar al de los países modernos” (Consejo Asesor Presidencial Trabajo y Equidad, 2008: 25).

En estas recomendaciones es posible distinguir tres ámbitos centrales: 1) la responsabilidad que compete a los individuos en el desarrollo de habilidades que probabilicen su inclusión social, 2) la importancia de construir relaciones cooperativas entre los distintos sectores y 3) el interés en el desarrollo de relaciones directas –no mediadas por el Estado- entre trabajadores y empleadores. En este último punto, se reconoce además que uno de los requisitos necesarios es la existencia de una voz colectiva de los trabajadores que permita generar un contrapeso frente a la asimetría de poder que existe entre trabajadores y empleadores (Consejo Asesor Presidencial Trabajo y Equidad, 2008).

Por otra parte, al revisar los lineamientos políticos planteados por el Estado chileno en el ámbito laboral se distinguen como objetivos centrales el actuar como organismo garante de relaciones laborales cooperativas y como tramitador de los conflictos que se pudiesen producir. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social declara como su misión:

“Estudiar, elaborar y proponer políticas, planes, programas y normas orientados a la construcción de un sistema de relaciones laborales que privilegien la cooperación entre trabajadores y empresarios y sus respectivas organizaciones, así como la adecuada canalización de los conflictos, conduciendo los esfuerzos públicos hacia ese objetivo y articulándolos con los sectores sociales cuando corresponda” (Mintrab, 2008).

Dentro de las garantías de bienestar que asume el Estado también son incluidas como ejes centrales la seguridad laboral y la salud de las(os) trabajadoras(es), lo cual se plantea explícitamente tanto en el Código del Trabajo -cuyo mandato respecto a estas materias consiste en garantizar condiciones de trabajo seguras para la vida y salud de las(os)

trabajadoras(es)-, como en el Código Sanitario -que establece la obligatoriedad de garantizar las condiciones de salud de la población general y, a través de reglamentos y decretos específicos, la de las(os) trabajadoras(es)- (Mintrab, 2007)⁵.

3) Política de Salud Ocupacional frente a las Intoxicaciones por Plaguicidas

Como ya hemos anticipado en el apartado anterior, en Chile el Estado ha asumido la necesidad de velar porque las condiciones de trabajo sean seguras para la vida y salud de las(os) trabajadoras(es). El Ministerio de Salud ha reconocido que la ocupación y las condiciones laborales juegan el rol de determinantes sociales de la salud y ha incorporado esta área dentro de los objetivos sanitarios para la década 2000-2010, en los cuales propone “contribuir a mejorar las condiciones laborales, para reducir la morbimortalidad asociada a las condiciones de trabajo y la inequidad en la protección de los trabajadores” (Minsal, 2002: iv).

Sin embargo, a pesar de la importancia que se le reconoce a la seguridad y salud en el trabajo, en Chile no existe una política nacional universal de Salud Ocupacional. Las políticas en relación al tema se encuentran sectorizadas: política laboral, política de salud, política de seguridad social; cada una de ellas formando parte de las políticas verticales de cada uno de los sectores involucrados: trabajo, salud, previsión social, minería, agricultura, entre otros (Mintrab, 2007). De esta forma, cada sector incorpora dentro de su política general políticas específicas referidas a la Salud Ocupacional, lo cual, si bien permite anticipar que existe consistencia entre las políticas internas de cada sector –incluida la política específica de Salud Ocupacional que desarrolla-, no posibilita establecer de antemano lo mismo respecto de la Salud Ocupacional en general, pues no existe un planteamiento universal frente al tema.

En términos específicos, las responsabilidades del Estado frente al ámbito de la Salud Ocupacional se focalizan en las siguientes áreas (Mintrab, 2007):

- Garantizar protección y cobertura a todos los que trabajan a partir del contrato de trabajo. Esta responsabilidad corresponde al Ministerio del Trabajo y Previsión Social específicamente por medio de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras a partir de la relación laboral en los centros de trabajo. Esta responsabilidad corresponde al Ministerio del Trabajo y Previsión Social específicamente por medio de la Subsecretaría de Trabajo y de la Dirección del Trabajo.
- Normar y garantizar condiciones de trabajo sanitarias y seguras a partir de la salud de las personas. Esta responsabilidad corresponde al Ministerio de Salud.

Por otra parte, si bien el Estado asume su responsabilidad frente a la salud de todas(os) las(os) trabajadoras(es), también existen focalizaciones en determinados sectores productivos de acuerdo a sus tasas de accidentes y morbilidad, y en grupos más vulnerables y con mayor precarización en la prevención de riesgos del trabajo (Molina, 2007).

Entre los ámbitos priorizados, en las últimas décadas la salud y condiciones de trabajo de las(os) trabajadoras(es) agrícolas han cobrado relevancia, especialmente en relación al problema de las intoxicaciones por plaguicidas. Esto se encuentra vinculado al aumento sustantivo en la demanda y utilización de estos productos (claro ejemplo de esto son los 18.811.203,84 kilos de plaguicidas que se importaron durante el año 2006⁶) debido al desarrollo agropecuario e interés del país en perfilarse como potencia agroalimentaria (Minagri, 2006).

Por otra parte, si se considera que de acuerdo a la OMS cada año se producen en el mundo más de 25 millones de envenenamientos con plaguicidas, de los cuales 20 mil terminan en muerte, a lo cual se suma que, según los datos de la FAO, el 99% de las intoxicaciones y accidentes con plaguicidas se produce en naciones con desarrollo intermedio y subdesarrolladas (Duran, 2007); podemos observar que los elevados índices de utilización de plaguicidas que presenta Chile, no pueden menos que ser un ámbito de preocupación para las autoridades encargadas de la salud de los trabajadores.

La situación en el país es compleja, en el año 2008 se notificaron 795 intoxicaciones agudas por plaguicidas, de las cuales el 49% fue de origen laboral, constituyendo la principal causa de intoxicación; las tasas más altas fueron registradas, tal como en años anteriores, en las regiones VI y VIII⁷. A lo cual, como hemos señalado anteriormente, es necesario agregar las enfermedades crónicas producto del contacto prolongado con plaguicidas de las cuales no existe registro oficial en nuestro país.

Las cifras indican que, a pesar de que existe una normativa legal vigente respecto a la correcta utilización de los plaguicidas⁸, las formas de uso de estos productos resultan problemáticas y dignas de preocupación para el Estado en tanto organismo garante del bienestar de la población. Frente a esta situación, los organismos públicos abocados a la gestión de la salud de las(os) trabajadoras(es) han llevado a cabo diferentes estrategias y acciones que se han dirigido especialmente al aumento de la información y capacitación de las(os) trabajadoras(es), administradores, empleadores, profesionales de la salud y ciudadanos en general, y a la reglamentación legal y vigilancia en torno al manejo de plaguicidas (Minsal, 2008a; Mintrab, 2007). El carácter de estas estrategias indica que se ha tomado como fundamento la idea de que el problema radica, por una parte, en la falta de información, capacitación y conciencia en relación a los riesgos para la salud asociados al uso de plaguicidas y, por otra, en la persistencia de vacíos legales y la necesidad de un mayor potencial fiscalizador.

Sin embargo, la persistencia tanto de las cifras de intoxicaciones y accidentes de origen laboral con plaguicidas⁹, como de su distribución geográfica (en Chile la Sexta Región presenta reiteradamente las tasas más altas de intoxicación aguda por plaguicidas) manifiesta por sí misma que los grandes avances que se han generado desde el aparato estatal en relación a este problema -expresados por ejemplo en la conformación de la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Plaguicidas (REVEP) en 1993¹⁰ o en el Decreto Supremo N° 88¹¹ del Minsal el año 2004- aún no han sido suficientes.

La forma en la que ha sido abordado el tema de las intoxicaciones con plaguicidas en el trabajo agrícola, da cuenta de una construcción del problema que en términos

epistemológicos se basa en la premisa de que la política versa sobre hechos objetivos, es decir, bajo el supuesto de que la política propone sus lineamientos y estrategias a partir de una observación directa de la realidad, por ende, la observación de las observaciones de sus destinatarios (observación de segundo orden) constituye algo prescindible o, al menos, no central. De este modo, para el caso específico de la Política de Salud Ocupacional respecto de los plaguicidas, el Sistema Político determina a partir de la observación de ciertos hechos, a saber la existencia de intoxicaciones con plaguicidas, que el problema refiere a la utilización inadecuada (no segura) de estos productos en el trabajo debido a la falta de información, capacitación y regulaciones legales; por lo tanto, de ahí deriva lineamientos, estrategias y acciones abocadas a: el aumento de la información y capacitación de los distintos actores involucrados, la creación de leyes y reglamentos que regulen el uso de estos productos, y el aumento de la vigilancia frente al cumplimiento de dichas regulaciones.

Asimismo, la forma en que se definen los problemas en la política pública, ha implicado en este caso particular la mantención de una aproximación tradicional al riesgo, la cual ha sido criticada por autores vinculados a la temática, como Douglas o Mitjavila, por fundamentarse en la idea de que la falta de conciencia de riesgo es un problema de ignorancia y percepción incorrecta, insistiendo en la responsabilización individual, en circunstancias de que tanto la percepción como la aceptación del riesgo se encontrarían ancladas en dimensiones sociales y culturales que trascienden las existencias individuales y grupales concretas. En otros términos, Douglas (1996) y Mitjavila (1999, 2002) plantean que esta clase de aproximación frente al riesgo poseería la falencia de no considerar que las formas de elaboración del riesgo responden a sistemas de normas y significados que son construidos en la interacción social.

Las críticas recién mencionadas, así como la persistencia de las cifras de accidentes e intoxicaciones laborales por plaguicidas, hacen evidente la necesidad de asumir nuevas perspectivas que permitan desarrollar mecanismos comprensivos en torno al tema para, posteriormente, avanzar en la generación de estrategias orientadas a disminuir los daños a la salud de las(os) trabajadoras(es) agrícolas.

CAPITULO II Nuevas Formas de Construir el Problema

Hasta aquí hemos pretendido ilustrar que las intoxicaciones con plaguicidas en el trabajo agrícola constituyen un asunto en el cual convergen una serie de ámbitos: el devenir de la sociedad rural, el trabajo agrícola, el desarrollo económico, el rol del Estado y de las políticas sociales, entre muchos otros; todos los cuales a nuestro juicio ameritan atención a la hora de pensar en nuevas construcciones del problema.

Paralelamente hemos revisado la forma en que ha sido definido el problema por la política pública, analizándolo y situándolo en el contexto en que se desarrolla, dando cuenta de los distintos factores implicados y evidenciando las premisas que han guiado su formulación. Hecho esto, en el presente capítulo nos abocamos a proponer una forma distinta de construir el problema, esta vez desde una posición epistemológica y teórica diferente a la que se ha utilizado. Con este propósito, a continuación explicaremos el esquema general que da cuenta de nuestra perspectiva específica frente al problema y en los siguientes capítulos iremos descomponiendo este esquema para profundizar, desde el punto de vista teórico y empírico, en sus distintos componentes.

1) Abordaje Social del Riesgo, Salud de las(os) Trabajadoras(es) y Plaguicidas

Si bien durante los últimos años el Estado ha hecho grandes esfuerzos por informar y capacitar a trabajadoras(es) y empleadoras(es) y por establecer regulaciones legales respecto a las condiciones necesarias para la utilización de plaguicidas, las cifras que hemos presentado en el capítulo anterior demuestran que los accidentes e intoxicaciones persisten incluso en grupos que han sido reiterada y consistentemente informados. Estas cifras dan cuenta de que ni las estrategias de información y capacitación, ni el establecimiento de un cuerpo legal y de un sistema de vigilancia han sido suficientes para que se garantice que la utilización de estos productos, tanto por parte de las(os) empleadoras(es) como por parte de las(os) trabajadoras(es)¹², deje de estar asociada a daños para la salud de las(os) trabajadoras(es).

Frente a esta situación lo primero que se puede inferir es que la política pública de Salud Ocupacional no ha sido capaz de acoplar con las especificidades –sociales y culturales- que inciden en la utilización (adecuada o inadecuada) de los plaguicidas en las labores agrícolas. En otras palabras, aseveramos que la focalización de la política pública en la conciencia, información, capacitación, regulación legal y fiscalización representa un abordaje parcial de la problemática, fundamentado en una perspectiva tradicional del riesgo que asume que un sujeto informado es capaz de decidir su exposición a determinado riesgo de acuerdo a un cálculo racional de probabilidades, sin considerar que las condicionantes sociales y culturales pueden incluso hacer que un riesgo bien percibido y conocido sea aceptado (Douglas, 1996).

Lo anterior no quiere decir que la perspectiva que ha guiado el desarrollo de la política pública durante los últimos años desconozca que los factores sociales juegan un rol y que estos factores inciden en los comportamientos de los individuos. Sin embargo, este reconocimiento posee aún un alcance parcial, puesto que no se cuestiona la propia definición de riesgo. La política pública parte del supuesto de que existen determinados riesgos (objetivos) y que la influencia de los factores sociales opera a nivel de las formas de respuesta que desarrolla un individuo, grupo o comunidad frente a estos riesgos, pero no reconoce la imposibilidad de una definición ontológica del riesgo, esto es, que la definición de algo como riesgo es una construcción social y, por tanto, se trata de una definición contingente, lo que a su vez incide en la aceptabilidad social que tengan determinados riesgos en determinados contextos.

Como contraparte a la perspectiva tradicional, en esta investigación sostenemos que para comprender la persistencia de los accidentes e intoxicaciones derivados de la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola es necesario tener en consideración que el riesgo es antes que nada una atribución hecha por los actores sociales; atribución que se encuentra en estrecha vinculación con el contexto en que estos actores se desenvuelven. Esto quiere decir que el riesgo, su percepción, aceptación, y por ende las respuestas frente a él, constituye una construcción social contingente en la cual, tal como es señalado por Douglas (1996), inciden los rasgos culturales que se han configurado en el devenir socio-histórico de un grupo o sector social.

En consecuencia, afirmamos que para llegar a comprender cómo es que el riesgo es elaborado en determinado contexto –en este caso particular cómo es que las(os) trabajadoras(es) agrícolas llegan a estar expuestas(os) a situaciones potencialmente perjudiciales para su salud- es fundamental considerar los rasgos culturales que inciden tanto en la definición y percepción como en la aceptabilidad social de determinados riesgos.

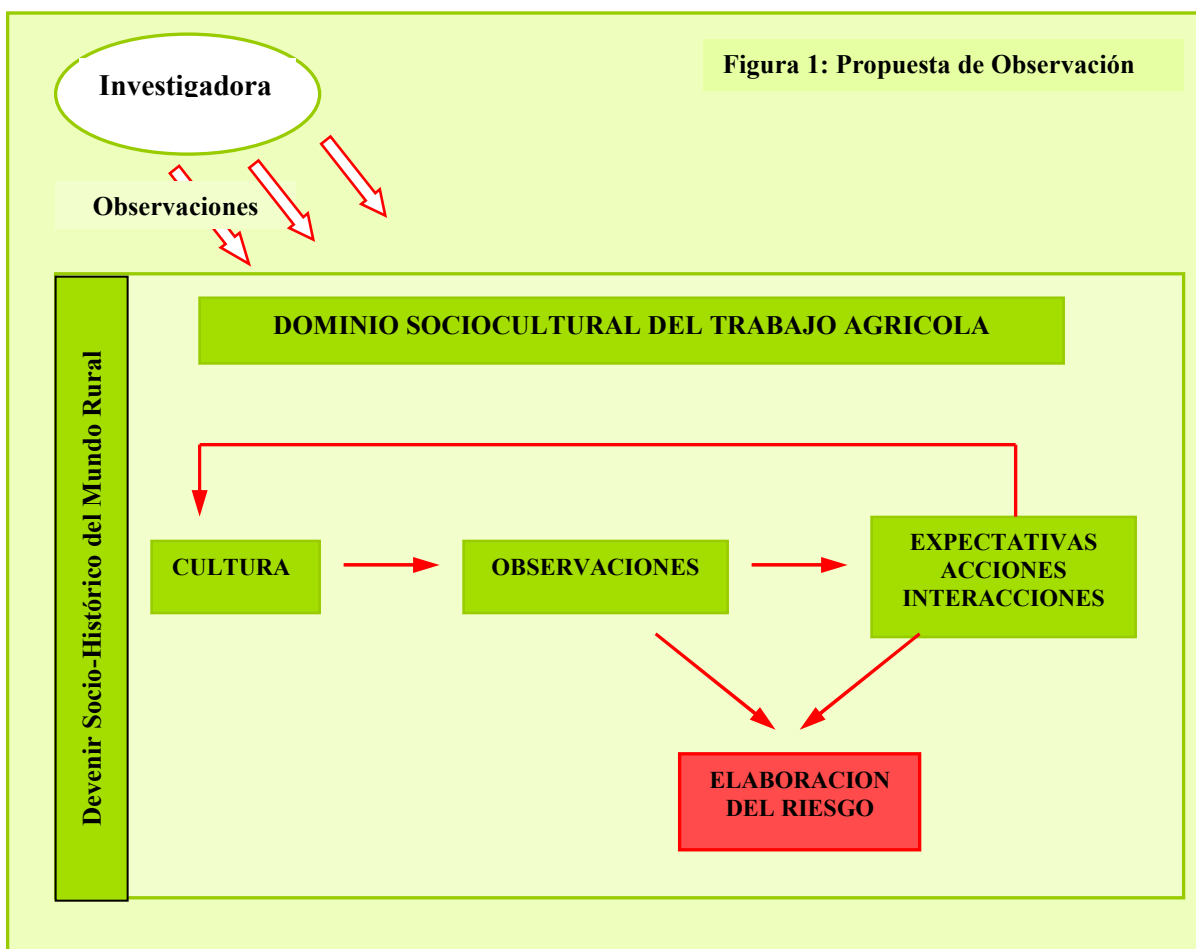
En este punto vale puntualizar que en lo que resta al referirnos a la cultura lo haremos adoptando como base conceptual la propuesta de Goodenough (1971) quien la ha definido como los sistemas de normas socialmente construidas y aprendidas con arreglo a las cuales los miembros de una comunidad observan el mundo y generan expectativas respecto de qué clase de comportamientos resultan adecuados en determinadas situaciones; cuyos contenidos son las formas, proposiciones, creencias, valores, reglas y valores públicos, recetas, rutinas y costumbres que utilizan para organizar su experiencia y actuar en el mundo fenoménico.

En el marco del estudio que desarrollamos, esto significa que la cultura (sistemas normativos socialmente construidos) de los actores que se desenvuelven en el ámbito del trabajo agrícola, incide en la forma en que elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas. La cultura, en tanto opera como sistema de distinciones, orienta las observaciones de quienes participan de ella, de modo que cada cultura hace más probables determinadas observaciones por sobre otras y así también determinadas expectativas, formas de actuar y de interactuar en el contexto social. Por tanto, y en términos específicos de acuerdo a nuestro tema de interés, las observaciones de las(os) trabajadoras(es) frente a la utilización de plaguicidas estarán también culturalmente orientadas. En consecuencia, en adelante nos abocaremos a investigar ¿cuáles son los rasgos culturales presentes en el

ámbito del trabajo agrícola que hacen que la forma en que elaboran el riesgo las(os) trabajadoras(es) cristalice en las altas cifras de intoxicaciones por plaguicidas que encontramos?, para lo cual debemos también examinar ¿de qué manera elaboran el riesgo las(os) trabajadoras(es) agrícolas?

En consonancia con la concepción de cultura que antes hemos presentado, realizaremos esto a través del estudio (la observación) de las observaciones de las(os) trabajadoras(es) frente al tema en cuestión. Asimismo, cabe señalar que el tema será considerado de manera amplia, esto es, no nos limitaremos exclusivamente a observar las observaciones de las(os) trabajadoras(es) frente a la utilización de plaguicidas, sino que también consideraremos y observaremos las formas en que dichas(os) trabajadoras(es) observan el contexto social del trabajo agrícola y las relaciones entre los principales actores de dicho contexto¹³. Asimismo, con el afán de profundizar el análisis de la información primaria producida, hemos decidido incorporar también algunos elementos tanto del devenir socio-histórico que ha tenido la ruralidad y el trabajo agrícola en nuestro país, como de los principios que posee la propia política de Salud Ocupacional desarrollada por el Estado desde el retorno de la democracia –ambos temas que ya hemos dejado planteados en el capítulo anterior-, puesto que estos elementos se conforman como parte de los antecedentes de la problemática.

A continuación se presenta el esquema de nuestra propuesta de observación:



La figura 1, grafica nuestro planteamiento respecto de la relación existente entre la cultura propia del dominio sociocultural del trabajo agrícola y la forma en que es elaborado el riesgo en dicho contexto. En términos específicos, la forma en que las(os) trabajadoras(es) agrícolas elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas, sería producto de las observaciones que éstas(os) realizan de sí mismos y de su entorno, así como de las expectativas, acciones e interacciones que derivan de dichas observaciones, todo lo cual se encuentra orientado por la cultura que facilita un sistema de distinciones que se ha configurado en la historia de interacciones sociales del trabajo agrícola.

Sobre la base de esta propuesta, nuestra investigación adopta como foco de observación el estudio de los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola, y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas. Es importante clarificar que con esto no estamos buscando *los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es)* como si se tratase de atributos intrínsecos a éstas(os), ya que esto sería una atribución lineal y monádica, sino que acentuamos (y esto se desprende de la línea teórica que adoptamos para el estudio de la cultura) que los rasgos culturales del dominio sociocultural del trabajo agrícola se construyen en la interacción social, configurando sistemas normativos que orientan disposicionalmente las observaciones de las(os) trabajadoras(es) (así como las de los otros actores que participan de este dominio) respecto de dicho contexto y de la posición que ocupan en él. De este modo, asumimos que *los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es)* agrícolas se expresan en sus observaciones respecto a ámbitos tales como: ¿cómo es el trabajo agrícola?, ¿cómo se relacionan los distintos actores en este contexto?, ¿qué posición ocupa cada actor en este contexto?, ¿qué es posible esperar de los otros actores y de las(os) propias(os) trabajadoras(es)?, etc.

El ángulo de observación desde el que esto se aborda son las observaciones que generan las(os) propias(os) trabajadoras(es) en su experiencia de dicho contexto, en el entendido de que la cultura constituye un sistema de distinciones que orienta las observaciones de los individuos, de tal forma que al observar sistemáticamente las observaciones de determinados actores sociales inevitablemente se está observando su cultura.

De esta manera, la investigación que aquí desarrollamos parte de la premisa de que la cultura del dominio sociocultural agrícola orienta la forma en que las(os) trabajadoras(es) observan el mundo y su contexto laboral en particular, y que estas observaciones dan lugar a formas específicas de elaborar el riesgo. En este marco, nuestra propuesta de observación postula que una de las vías para conocer la cultura de este dominio sociocultural es precisamente el estudio de las observaciones/descripciones de las(os) trabajadoras(es), de modo tal que por medio de la identificación de las distinciones que utilizan para observar, es posible precisar los rasgos culturales que se encuentran a la base de dichas observaciones y que, por tanto, orientan las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

En Consecuencia el objetivo central que nos hemos planteado es: *Proveer información empírica que oriente la generación de mecanismos comprensivos de carácter aplicado,*

para abordar la persistencia de daños a la salud derivados del uso de plaguicidas en la agricultura. A partir del estudio de los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

Ahora bien, en términos de la relevancia del estudio de esta temática, se debe señalar que éste resulta necesario y relevante desde una perspectiva teórica y práctica a la vez. Teórica en la medida que permite contribuir al actual debate en relación a la participación de factores sociales y culturales como determinantes de la salud. Práctica, ya que provee información empírica respecto de las formas específicas en que los factores sociales y culturales inciden en la salud especialmente en el ámbito de la salud de las(os) trabajadoras(es) y de la utilización de plaguicidas agrícolas.

En este escenario, la mirada de las Ciencias Sociales, se constituye como entidad aportadora, puesto que contribuye a observar las observaciones que realizan los distintos actores sociales, conjugándolas para lograr construir orientaciones de sentido que contribuyan en la generación de políticas públicas pertinentes a las realidades y/o contextos específicos en un ámbito que ha sido definido como problemático, cual es el del impacto de la política pública en la salud de las(os) trabajadoras(es), lo cual da cuenta de la relevancia social o práctica de la investigación.

2) Algunas Especificaciones Metodológicas

En concordancia a los fundamentos y objetivo presentados con anterioridad, la investigación aquí desarrollada es de carácter cualitativo constructivista, esto es, una investigación orientada sobre la base de una metodología de segundo orden que abandona la lógica de la investigación tradicional dirigida a “objetos” para abocarse a observar observadores que en su operar (en sus observaciones) construyen los mundos en los que se desenvuelven (Arnold, 1998) (ver Anexo 2: Especificaciones Metodológicas, objetivos y propuesta de observación).

Entendemos entonces, que éste es el tipo de investigación que permite desarrollar una descripción y comprensión adecuada de los rasgos culturales vinculados a la elaboración del riesgo en el ámbito específico de la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola. La investigación cualitativa constructivista provee las herramientas para dar cuenta con mayor profundidad de las características del fenómeno y los procesos que se pretenden investigar, intentando levantarlas desde la visión de los actores involucrados en los mismos. Esto resulta concordante con el programa de observación del presente estudio, el cual propone la posibilidad de distinguir los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas y su vinculación con las formas en que elaboran el riesgo en el uso de plaguicidas por medio de la observación de las descripciones que generan de sí mismos en tanto trabajadoras(es) y de su contexto socio-laboral, entendiendo que estas descripciones son la expresión lingüística y contingente de sus observaciones. De esta manera, al identificar las distinciones significativas que las(os) trabajadoras(es) utilizan en sus descripciones, se intenta privilegiar su propio punto de vista, facilitando el proceso de “describir- registrar/inscribir- una cultura a partir de las categorías descriptivas de sus descriptores” (Arnold, 1998: 4).

Por otra parte, considerando los antecedentes existentes en relación a los tópicos abordados, cabe señalar que el estudio posee un enfoque primordialmente comprensivo, puesto que, más allá de desarrollar una descripción, busca proveer elementos que permitan comprender cómo determinadas variables culturales se expresan en el proceso de elaboración del riesgo frente a la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.

En cuanto a la muestra, el trabajo de producción de información fue realizado con un muestreo de tipo no probabilístico, utilizando criterios intencionales estructurales para la selección de los sujetos de investigación. Esto en el entendido de que la investigación que utiliza la observación de segundo orden trabaja con muestras intencionadas que responden a criterios socioestructurales delimitados por el investigador (Arnold, 1998).

El primer paso para llevar a cabo la selección muestral fue la realización de entrevistas con 4 *expertos*, los que si bien no entregaban directamente la información pretendida por los objetivos de la investigación, contribuyeron con información necesaria referida al contexto social en estudio, permitiendo una definición más precisa de los ámbitos relevantes de considerar en función de la información que se buscaba obtener en las etapas posteriores. La selección de expertos se realizó con el apoyo de informantes clave y en función de sus conocimientos respecto a las distintas temáticas implicadas en nuestro problema de investigación (ver Anexo 2: Especificaciones Metodológicas, criterios de selección y matriz muestral).

Hecho lo anterior, se realizó la selección muestral propiamente dicha, la que correspondió a la selección de 12 trabajadoras(es) agrícolas de acuerdo a criterios intencionales estructurales, con los cuales se buscó la producción de aquella información directamente relevante para los objetivos del estudio en función de su condición social y características sociodemográficas (Valles, 2003). Esta selección muestral consideró como universo a las(os) trabajadoras(es) agrícolas de la Sexta Región, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

La decisión de considerar para fines del estudio a las(os) trabajadoras(es) agrícolas de la Región de O'Higgins obedeció en primer lugar a la persistencia de una constante en la distribución geográfica de los accidentes e intoxicaciones por plaguicidas, puesto que en los últimos años la Sexta Región lidera las cifras del país presentando las tasas más altas de intoxicaciones de origen laboral por plaguicidas (ver B.E.M. N° 71)¹⁴ y, en segundo lugar, a la gran cantidad de personas que se dedican a la agricultura en esta región, representando al 21,8% del total de trabajadores agrícolas a nivel nacional (ver Anexo 3: Trabajo Agrícola e Intoxicaciones por Plaguicidas en la Región de O'Higgins).

Tanto con los expertos como con las(os) de trabajadoras(es), la información fue producida a través de entrevistas individuales en profundidad con un formato semi-estructurado¹⁵, en el entendido de que las cualidades de este tipo de técnica permiten acceder, a través de los relatos/descripciones, a los esquemas de observación que utilizan los observadores para explicarse la realidad social de la que participan (Arnold, 1998) (ver Anexo 2: Especificaciones Metodológicas, pautas de entrevista).

La información producida en las entrevistas fue registrada en audio y posteriormente

transcrita para proceder a su análisis. Este último consideró el análisis cualitativo de datos textuales utilizando como soporte el software ATLAS.ti. La información fue ordenada, seleccionada y posteriormente codificada -de acuerdo a las características propias de un programa de observación de segundo orden- en unidades con significado compartido considerando tanto el enfoque teórico como los ejes temáticos propuestos para las entrevistas (ver Anexo 2: Especificaciones Metodológicas, procedimiento de análisis). Por último, se desarrolló el análisis interpretativo, relacionando la información codificada tanto con el corpus teórico construido para la investigación como con el contexto específico en que se desenvuelven los informantes.

Finalmente, con el propósito de garantizar el cumplimiento de criterios éticos que resguarden tanto el respeto por los participantes como la idoneidad de la información producida, la investigación consideró los siguientes procedimientos:

- Consentimiento informado de las(os) entrevistadas(os) respecto a su participación en la investigación. Se solicitó la firma de un documento en el cual se incluían los propósitos y condiciones generales del estudio, permiso para grabar los relatos y los posibles usos de la información producida.
- Compromiso de confidencialidad respecto a las identidades de las(os) informantes, excepto en el caso de las(os) entrevistadas(os) en calidad de expertos quienes autorizaron que sus identidades fueran explicitadas en este documento de investigación.
- Especificación de la identidad y pertenencia institucional de la investigadora.
- Declaración de uso de fuentes de información en las distintas etapas del estudio.

3) Consideraciones Epistemológicas frente a la Construcción del Problema

La forma de construir el problema que hemos propuesto en esta investigación adopta como base epistemológica las proposiciones constructivistas, considerando como premisa fundamental la imposibilidad de lograr un conocimiento objetivo que represente directamente la realidad observada. Esta es una idea de antigua data, tal como se evidencia ya en el pensamiento de Bateson (1970) quien señala que el territorio no aparece nunca en absoluto, puesto que siempre observamos un mapa que no es sino una filtración particular del territorio.

De acuerdo a esta lógica, convenimos en la idea de que la operación de observación realizada por un observador, tanto como el conocimiento de cualquier fenómeno, no es sino el trazado de distinciones, el establecimiento de diferencias entre una cosa o fenómeno y otra, de modo tal que lo que pasa del territorio al mapa son precisamente las *diferencias* seleccionadas por el observador que se convierten en información (Bateson, 1970); se trata de una epistemología centrada en el observador, donde “el mapa ES el territorio”, puesto que esto, finalmente, es lo único posible de observar (von Foerster, 1990). En consecuencia, operaciones tales como indicar, conocer o actuar refieren precisamente a que “[...] se fija una forma, con la consecuencia de que se instaura una diferencia [...]” (Luhmann y DeGiorgi, 1993: 6).

Al llevar estas ideas al ámbito de la cultura, apreciamos que cualquier aproximación a

la misma requiere identificar las distinciones mediante las cuales operan los individuos que conforman un determinado dominio sociocultural. Las operaciones de observación necesariamente implican operaciones de selección, los individuos no observan todo lo posible de observar, sino que distinguen ciertas cosas (y no otras) y en dichas selecciones la cultura opera como dispositivo orientador, haciendo que algunas observaciones sean más probables que otras; por lo tanto, al identificar las distinciones con las que observan los miembros de un dominio sociocultural particular es posible dar cuenta de los rasgos culturales que se encuentran a la base.

Para desarrollar esta clase de conocimiento, la observación de segundo orden puede ser considerada una herramienta adecuada en tanto permite adentrarse en el sistema de distinciones con el que operan los miembros de un dominio sociocultural particular. La observación de segundo orden se orienta a observar las observaciones de los propios participantes, rescatando sus perspectivas y profundizando en las formas en que éstos observan y organizan sus experiencias compartidas. Esta concepción frente al estudio de la cultura, implica profundizar en el entramado de cogniciones, conocimientos, creencias, valores y formas de interacción social que desarrollan los individuos y agentes que operan en determinado dominio sociocultural y que se califican como adecuadas para este dominio (Arnold, 1991).

La aproximación de segundo orden, al enfocarse en las observaciones de los observadores asume la idea de complementariedad del conocimiento (Maruyama, 1968), es decir, el presupuesto de que tal como sucede con la visión binocular, al complementarse las observaciones parciales de distintos observadores es posible conseguir construir un mapa más amplio, aunque nunca total, de la realidad en estudio. Justamente debido a esto es que hemos decidido en esta investigación no basarnos en observaciones directas de la “realidad”, sino observar y conjugar las operaciones de observación de los propios participantes del dominio sociocultural que nos convoca, para desde ahí comprender cómo es que se configura el problema de los accidentes e intoxicaciones con plaguicidas en el trabajo agrícola.

	CAPITULO III Aproximación a la Cultura del Trabajo Agrícola	
--	--	--

En la construcción del problema que presentamos antes, hemos asignado un lugar especial a la cultura para abordar la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas agrícolas, asumiendo que el conocimiento de los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas contribuiría a la comprensión de las formas en que éstas(os) elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas en su trabajo.

Sin embargo, aún debemos clarificar los fundamentos que nos permiten situar a la cultura en una posición central al abordar esta problemática. Por tanto, comenzaremos revisando la teoría cognitiva de la cultura propuesta por Goodenough, para posteriormente proceder a presentar y analizar los rasgos culturales que hemos distinguido a partir de las entrevistas realizadas a las(os) trabajadoras(es).

1) El Concepto de Cultura

1.2 Definición de Cultura

Goodenough en el marco de lo que se ha denominado *teoría cognitiva de la cultura* ha propuesto un concepto de cultura que, a diferencia de muchas de las definiciones tradicionales, establece una distinción entre los objetos materiales que crean las personas – correspondientes desde su perspectiva a artefactos culturales- y la cultura propiamente dicha, la cual para este autor refiere antes que nada a aquello que las personas aprenden a partir de su interacción social, aquellas cosas que la gente necesita saber para ser competente en las normas que regulan el funcionamiento social.

La cultura así entendida refiere a los sistemas de normas con arreglo a los cuales los miembros de un grupo social se observan a sí mismos y a su entorno, con lo cual regulan y generan expectativas respecto de su propio comportamiento y el de los demás. “La cultura proporciona un conjunto de expectativas referentes a qué clases de comportamientos son adecuados en determinadas situaciones” (Goodenough, 1971: 194).

Entendiendo la cultura como producto del aprendizaje humano en su devenir social, Goodenough (1971) especifica que su contenido estaría comprendido en las formas, proposiciones, creencias, valores, reglas y valores públicos, recetas, rutinas y costumbres que sostienen los miembros de un grupo social o comunidad dada.

➤ Formas

Los seres humanos se aproximan a la experiencia mediante la construcción de catálogos de formas o categorías formales. Se trata de formas conceptuales o ideales configuradas en

función de la selección de determinados rasgos distintivos, las cuales son representadas en el lenguaje mediante palabras específicas utilizadas para denotarlas con diferentes niveles de refinamiento de acuerdo a la utilidad que se les asigne. De este modo, una lengua proporciona un conjunto de formas que constituyen un código para las otras formas culturales, de tal manera que las formas percibidas en la experiencia son reducidas a un conjunto más amplio o abstracto de categorías codificadas (por ejemplo percibimos más colores de los nombres que tenemos para nombrarlos) que sirven como puntos de referencia para operar con las formas percibidas. A su vez, las formas culturales designadas por las palabras tienen una organización sistemática (por ejemplo las formas conceptuales representadas por *padre* o *tío* pertenecen al dominio semántico de las relaciones de parentesco) que constituyen categorías formales más amplias (Goodenough, 1971).

Una descripción sistemática de las formas de una cultura resulta congruente con la idea de describir una cultura “en sus propios términos”, es por ello que la semántica descriptiva juega un rol fundamental en la descripción cultural.

➤ **Proposiciones**

En su experiencia los seres humanos no sólo operan mediante la distinción de formas, sino también mediante la distinción de relaciones (espaciales, temporales, simbólicas, semánticas, instrumentales, etc.) entre las formas distinguidas. Al igual que sucede con las formas, las relaciones entre ellas son codificadas en el lenguaje a fin de lograr expresarlas – y por tanto objetivarlas ante sí mismos-, conformando proposiciones. En otros términos, las proposiciones constituyen expresiones lingüísticas que –basadas o no en experiencias previas de las relaciones- permiten el razonamiento mediante analogías, lo cual posibilita la sustitución de una categoría codificada por otra en distintas proposiciones, facilitando la imaginación de nuevas disposiciones de formas por analogía con las antiguas (Goodenough, 1971).

Este proceso de manipulación lingüística de las proposiciones permite a las personas operar con anticipaciones del futuro y, en consecuencia, formular propósitos y metas a largo plazo, lo cual constituye el principal factor responsable de la complejidad de las culturas humanas. Por otra parte, esta capacidad de imaginar el futuro conlleva la necesidad de valorar lo que se imagina en términos de la probabilidad de que esto se realice; tal valoración toma dos formas: una valora el proceso de razonamiento mediante el cual se han trazado las deducciones imaginadas, y el otro valora la coherencia de la deducción con las experiencias anteriores. Todas las personas realizan ambos tipos de valoración (Goodenough, 1971).

➤ **Creencias**

Las consideraciones planteadas respecto a las valoraciones de las proposiciones conducen al terreno de las *creencias*, las cuales corresponden a aquellas proposiciones que son aceptadas como ciertas. Sin embargo, es fundamental tener en cuenta que tal aceptación no resulta netamente de un análisis lógico o de consideraciones empíricas, sino que también

depende de una diversidad de razones sociales y emocionales. Es así como una creencia puede ser sostenida incluso cuando la evidencia empírica señale lo contrario.

Un aspecto importante para la existencia de un sentido de comunidad es el hecho de que las creencias tienden a ser ordenadas en sistemas coherentes e internamente consistentes. De hecho, en todas las culturas las creencias tienden a estar ordenadas en sistemas, lo cual implica que, a pesar de que pueda existir una gran variación en el compromiso personal que los distintos individuos posean respecto a proposiciones específicas dentro de un sistema de creencias, los miembros de un grupo o comunidad generalmente comparten un compromiso con el sistema de creencias y con sus proposiciones centrales “lo que importa para la interacción social coordinada y la mutua comprensión, no consiste necesariamente en un compromiso personal común con la verdad de cualquier conjunto concreto de proposiciones [...], sino en el conocimiento por parte de todos de las proposiciones en nombre de las cuales se predicán las acciones y una aceptación común de estas proposiciones como fundamento para la acción” (Goodenough, 1971: 207).

De acuerdo a lo anterior, resulta útil distinguir entre las *creencias personales*, las *creencias declaradas* y las *creencias públicas*, siendo estas últimas aquellas proposiciones que los miembros de un grupo acuerdan aceptar como sus creencias comunes declaradas. Las *creencias públicas* configuran un sistema de mutuas expectativas que opera como un *contrato implícito* que regula en términos disposicionales las interacciones sociales; “La cultura puede concebirse como un conjunto de modelos regularizados de tales relaciones contractuales” (Goodenough, 1971: 207).

➤ **Valores**

Los valores dicen relación con las asociaciones que los individuos hacen entre su repertorio conceptual de formas y sus estados sentimentales interiores, la gratificación de deseos y de necesidades. Aunque los valores varían bastante de un individuo a otro, mientras más similares sean las condiciones en que crezcan las personas, es más probable que sus valores privados sean similares en un sentido general aunque sigan difiriendo a nivel de los detalles (Goodenough, 1971).

Por otra parte, es importante tener en cuenta que la preocupación humana por lograr la gratificación de los intereses y necesidades y minimizar la frustración, conlleva el ordenamiento de los deseos e intereses en jerarquías de preferencias y la organización – expresada en planes- de los recursos y de la actividad para alcanzar la gratificación deseada; por tanto, los valores actuarían también como modeladores del comportamiento (Goodenough, 1971).

➤ **Reglas y Valores Públicos**

Tal como los planes son necesarios para ordenar, regular y maximizar la satisfacción de intereses y necesidades que coexisten en cada individuo, también son necesarios para regular la mutua interferencia entre los distintos individuos cuando buscan satisfacer sus

respectivos intereses y necesidades. Es entonces que se presenta el requerimiento de contar con reglas sociales o códigos de conducta que planifiquen y regulen este proceso.

Las reglas sociales permiten la configuración de un sistema de expectativas para regular el propio comportamiento y reducir la incertidumbre frente al comportamiento de los otros, por lo tanto, constituyen la base de la interacción social. Además, las reglas sociales establecen diferencias respecto a lo que se espera de diferentes tipos de personas: “[...] determinan cómo determinadas categorías de personas pueden actuar en relación con las otras distintas categorías de personas y cosas. Las reglas [...] especifican qué derechos y privilegios tienen las personas y las cosas socialmente distribuidas” (Goodenough, 1971: 210). Por lo tanto, las personas que quedan más “desprotegidas” por las reglas tienen menos incentivos para respetarlas, existiendo una tensión continua y dinámica entre su mantención y modificación.

Las reglas sociales expresan las prioridades, por tanto los valores, de un cierto grupo social. Los valores que se expresan en un conjunto dado de reglas son entonces los *valores operativos* de quienes los sostienen y constituyen los *valores públicos* de cualquier grupo social cuyos miembros consideren la observancia de estas reglas como requisito de pertenencia a dicho grupo (Goodenough, 1971).

➤ **Recetas**

Las formas, las proposiciones, las creencias y los valores son los puntos de referencia del comportamiento. El actor percibe la situación como una secuencia de formas interpretables; los valores que adjudica a estas formas y sus creencias sobre sus interrelaciones le permiten asociarlas a sus propios estados sentimentales y le proporcionan los fundamentos para determinar qué disposiciones de formas dentro de su situación llegarían a satisfacer sus deseos. Todo esto debe además ocurrir en consideración de los programas establecidos y las reglas sociales para llegar a definir el curso de acción más pertinente (Goodenough, 1971).

Las consideraciones que acabamos de nombrar imponen una serie de restricciones para el comportamiento, dificultando la improvisación de la actividad. Es por esta razón que los individuos desarrollan recetas o fórmulas destinadas a reducir la improvisación necesaria, especialmente frente a aquellos propósitos que suelen repetirse con frecuencia; aunque al mismo tiempo, las recetas añaden nuevas restricciones estructurando aún más la organización sintáctica de la actividad humana. Las recetas pues corresponden a la comprensión o conocimiento del conjunto de condiciones y exigencias de procedimiento que deben cumplirse para conseguir un propósito (se incluyen aquí exigencias tan diversas como el modo de vestir, la forma de aproximarse a alguien o el modo en que se deben decir las cosas en una situación particular) (Goodenough, 1971).

Vale notar que, si bien la tendencia es a seguir las recetas cuando los propósitos son similares, también es posible introducir variaciones a las recetas habituales especialmente cuando existe la sensación de que no es mucho lo que se puede perder si se falla en el procedimiento realizado para alcanzar un propósito (Goodenough, 1971).

➤ **Rutinas y Costumbres**

La comprensión de las exigencias de procedimiento para conseguir un propósito –las recetas- no debe homologarse con la manera en que dichas exigencias se dan en la praxis ni con la regularidad con que se recurre a recetas específicas dentro de la gama de alternativas conocidas. En otros términos, cuando se habla de recetas se trata de comprensiones respecto de cómo hacer las cosas mientras que las rutinas y costumbres refieren a su realización concreta (Goodenough, 1971).

Específicamente, las rutinas refieren a los hábitos y estilos de procedimiento que desarrollan los individuos al ejecutar determinadas recetas. Ahora bien, cuando se trata de ejecuciones individuales, las rutinas pueden quedarse en idiosincrasias personales, pero cuando se trata de realizar acciones de manera colectiva, los estilos personales se entremezclan y se genera un estilo de procedimiento que es adoptado por los distintos participantes, de tal modo que las repetidas realizaciones por parte de las mismas personas culminará en un conjunto de mutuas expectativas y de hábitos mutuamente adaptados (Goodenough, 1971).

Por su parte, las costumbres dicen relación con los hábitos de escoger ciertas recetas y rutinas dentro de la gama de recetas y rutinas posibles frente a determinadas situaciones. “Las costumbres nacen cuando la elección de recetas o rutinas para ocasiones concretas ya ha sido convertida en rutina” (Goodenough, 1971: 218), es por ello que las costumbres sólo se conforman frente a la ejecución de recetas habituales; las costumbres consisten en recetas y rutinas a las que se recurre regularmente para propósitos repetidos.

Como es posible apreciar, el cuerpo conceptual construido por Goodenough para abordar el estudio de la cultura es amplio, complejo e incorpora una enorme cantidad de detalles, de los cuales aquí sólo hemos realizado una revisión de carácter general. Sin embargo, desde el punto de vista práctico, la tarea de distinguir cada uno de estos contenidos a partir del lenguaje de los miembros de una comunidad podría resultar un trabajo engorroso, pudiendo incluso conducir a una fragmentación artificial que impida comprender el sentido global que encarnan los discursos generados en un dominio cultural dado. Por esta razón, hemos considerado útil agrupar los contenidos culturales distinguidos por Goodenough estableciendo tres dimensiones centrales que, a nuestro juicio, abarcarían cada uno de los componentes especificados¹⁶. En adelante distinguiremos:

➤ **Dimensión cognitiva:** correspondiente a las distinciones y ordenaciones que las personas realizan en el proceso de conocer y comprender la realidad en la que se desenvuelven. En esta dimensión se incluirán las *formas, proposiciones y creencias*.

➤ **Dimensión evaluativa:** dice relación con la jerarquización de distinciones en base a la asociación de dichas distinciones bien con estados individuales internos bien con las prioridades establecidas en el grupo social. Es en función de estas jerarquizaciones que se establecen los sistemas de expectativas que orientan las interacciones y el comportamiento de los miembros de una comunidad. Aquí consideraremos los *valores, las reglas y los valores públicos*.

➤ **Dimensión conductual:** en esta dimensión consideramos aquellos contenidos culturales que orientan tanto la comprensión de las exigencias de procedimiento como los hábitos y estilos de procedimiento. Se incluyen aquí las *recetas, rutinas y costumbres*.

1.2. Cultura, Individuo y Sociedad

Como ya hemos visto, desde la perspectiva de Goodenough la cultura corresponde a los sistemas normativos construidos y aprendidos en la interacción social que permiten a los integrantes de un grupo o comunidad dada ser competentes en sus interacciones y comportamientos, configurando sistemas de *expectativas* mutuas; se trata entonces de una producción social anclada en el operar cognitivo de los miembros de un dominio sociocultural dado. Por otra parte, los sistemas normativos que conforman la *cultura* de un grupo o comunidad, actúan como sistemas de distinción que orientan disposicionalmente las observaciones de los individuos y por tanto sus experiencias, interacciones y comportamientos sociales¹⁷.

La forma de entender la cultura y su relación con lo individual y lo social que aquí se describe, es consistente con la problematización que hemos propuesto para desarrollar esta investigación, puesto que esta concepción de cultura permite comprender cómo es que las experiencias, acciones e interacciones de los distintos actores sociales son orientadas por los sistemas normativos presentes en su particular contexto social. Asimismo, como se verá al tratar el tema del riesgo, esta perspectiva es también coherente con las actuales propuestas para abordar el riesgo desde un enfoque que incorpora y enfatiza su anclaje social y cultural.

2) La Cultura del Trabajo Agrícola de las(os) Trabajadoras(es) de la Sexta Región

Tomando como base el cuerpo teórico construido por Goodenough para el estudio de la cultura, a continuación presentaremos algunos de los principales rasgos culturales, en torno al trabajo agrícola, que hemos llegado a definir a partir de la observación de las descripciones de las(os) trabajadoras(es) en relación a su trabajo (ver Anexo 4: Transcripción de Entrevistas y Análisis de Información).

➤ Condiciones de Trabajo en la Agricultura

Si bien en la mayoría de los casos las(os) trabajadoras(es) agrícolas señalan que las condiciones laborales son variables dependiendo del tipo de empresa y de “los patrones”, en general coinciden en considerar que el trabajo agrícola se caracteriza por las malas condiciones, a pesar de que creen que han mejorado en relación a lo que eran años atrás.

“Yo creo que a la mayoría no le gustan las condiciones en que trabajamos, o sea, de mi parte no, ponte tú porque es una miseria lo que les pagan, el

trato es malo y te exigen demasiado” (Trabajadora agrícola de temporada, P7: E10, 7:1).

“[...] las cosas no cambian mucho, han mejorado si, pero no han cambiado totalmente como deberían de cambiar” (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:15)

Por otra parte, cuando describen su propia posición frente a tales condiciones, señalan que carecen de herramientas sólidas para hacerles frente, evaluando que se encuentran en una situación de **vulnerabilidad**, esto es, se observan a expensas de condicionantes externas en las que ellas(os) no tienen incidencia; consideran que las condiciones en que se desarrolla su trabajo vienen dadas desde fuera producto de decisiones de las que ellas(os) no participan más allá de algunas quejas expresadas de manera aislada e informal, no llegando a realizar acciones concretas, como reclamos directos o denuncias formales, orientadas a generar cambios en su situación.

“[...] yo pienso que esta mal, que igual debería ser distinto o sea yo en mi empresa estoy bien porque el patrón es bueno pero a veces hay patrones que abusan de la gente...entonces se quejan y no pasa nada, es que eso de que el Estado va ayudar como que no se si hacer caso porque usted ve los que tienen plata tienen plata y les va bien y nosotros....nosotros somos pobres no más y aquí tamos” (Trabajador agrícola con contrato permanente, P6:E6, 6:13).

Sin embargo, y de forma paradójica, al mismo tiempo que las(os) trabajadoras(es) se autodefinen en una posición de vulnerabilidad, manifiestan la creencia de que para mejorar las condiciones de trabajo en la agricultura se hace cada vez más necesario que sean ellas(os) mismas(os) quienes adopten estrategias más activas. De esta forma, observamos que en las(os) trabajadoras(es) coexiste por una parte la evaluación de ocupar una posición de vulnerabilidad (dimensión evaluativa) acompañada de conductas consistentes con esta evaluación (dimensión conductual) y, por otra, la creencia de que es necesaria la adopción de una posición más activa para que surja la posibilidad de que su situación laboral mejore (dimensión cognitiva).

“Yo creo que las cosas mejoren depende de los mismos trabajadores, de que ellos hagan valer su trabajo” (Trabajadora agrícola de temporada, P2: E7, 2:25)

➤ **Relación Trabajadores-Empleadores**

Las(os) trabajadoras(es) describen su relación con los empleadores como una relación que se articula en torno a intereses comunes, ya que la productividad de la empresa significa para ellos tener la posibilidad de trabajar. En este sentido, manifiestan su compromiso respecto a su empleador por medio de la productividad, lo que a su vez es consistente con la creencia de que los empleadores las(os) valoran esencialmente en

función de este aspecto, no interesándose por otras dimensiones ni por profundizar su conocimiento de las personas que trabajan para ellos.

“[...] porque si uno produce, el patrón produce y produciendo el fundo hay fuente laboral, porque si él no exporta nosotros nos vamos todos a la quiebra, o sea, quebrando la empresa no hay trabajo no hay nada [...]”
(Trabajador agrícola con contrato permanente, P9: E5, 9:3)

“[...] no les importa, porque hay tanta gente dicen y total si este gallo se enferma va haber otro, total todos los días vienen a preguntar por trabajo [...]” (Trabajador agrícola con contrato permanente, P11:E3, 11:2)

Las(os) trabajadoras(es) consideran que los empleadores no sienten mayor interés por sus trabajadoras(es) y que incluso las(os) sub-valoran y mantienen una relación distante respecto a ellas(os). En este sentido, los propios expertos en materia de relaciones laborales en la agricultura plantean que para los empresarios agrícolas los trabajadores son esencialmente un número y que no los ven de manera integral como personas que se desarrollan en un contexto geográfico, social y económico determinado y que, por tanto, poseen necesidades específicas (E14, Experto en relaciones laborales de la agricultura).

Asimismo, esto resulta consistente con la apreciación que plantean las(os) trabajadoras(es) de los empleadores como personas que además de ser “distintas” se encuentran en ventaja en términos de poder cuando se trata de entablar relación con sus “empleados”.

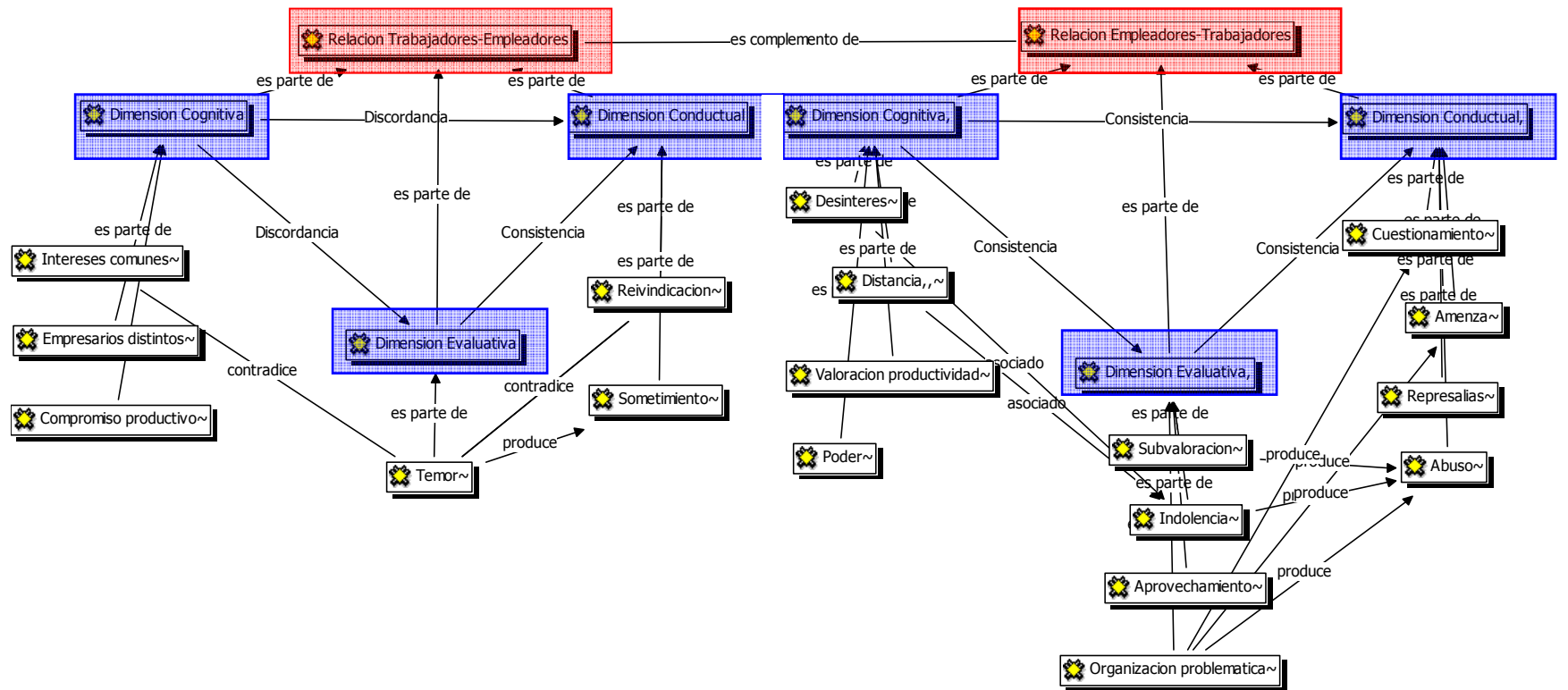
“[...] Los empresarios salen del país en avión y vuelven muertos de la risa, uno los ve y la realidad pa ellos es diferente, hacen sus convenios [...]”
(Trabajadora agrícola de temporada, P3:E8, 3:10)

Las(os) trabajadoras(es) describen de manera más positiva la forma en que ellos se relacionan con los empleadores (puntuación relación trabajadoras(es)-empleadores¹⁸) que la forma en que los empleadores se relacionan con ellas(os) (puntuación relación empleadores-trabajadoras(es)), pues en este último caso señalan que sienten que los empleadores tienen para con ellos un trato marcado por la indolencia frente a sus necesidades, el aprovechamiento y la sub-valoración, y que esto se expresa a nivel conductual en abusos, amenazas, cuestionamientos frente a los intentos de organización y represalias ante las quejas o reclamos que pudieran presentar las(os) trabajadoras(es). Además, plantean que la forma de relacionarse que tienen los empleadores con ellos también varía, por ejemplo dependiendo de si se trata de trabajadoras(es) con contrato estable o de temporeras(os).

“[...] le dicen a uno si no te gusta te voy o si se quiere ir que se vaya. Les pagai dos días y punto [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P4: E9, 4:50)

“[...] si no le gusta échalo y trae a otro mañana, que se vaya, si total gente sobra [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:5).

Figura 2: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de la relación Trabajadoras(es)-Empleadores



A partir de estos elementos, observamos que si bien en términos cognitivos las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) de su relación con los empleadores (puntuación relación trabajadoras(es)-empleadores) hablan de una relación de interdependencia (dimensión cognitiva), la evaluación que hacen de dicha relación es distinta, es así como el sentimiento más fuertemente descrito respecto a los empleadores es el temor (dimensión evaluativa), lo que en términos conductuales se expresa en las(os) trabajadoras(es) principalmente de dos formas contrapuestas: 1) conductas reivindicativas y 2) sumisión. Ahora bien, si consideramos lo que antes señalamos en referencia a las observaciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a la forma en que los empleadores se relacionan con ellos (puntuación relación empleadores-trabajadoras(es)), es posible sostener que tanto el sentimiento de temor como las manifestaciones conductuales de las(os) trabajadoras(es) constituyen una respuesta a dichas observaciones.

En base a lo anterior, podemos apreciar que si se consideran conjuntamente las dimensiones cognitiva, evaluativa y conductual, se evidencian discordancias en las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) de su relación con los empleadores. Si bien a nivel cognitivo el discurso de las(os) trabajadoras(es) expresa que “comprenden” la lógica de un sistema productivo en el cual hay distintos actores que participan de la cadena de producción y que todos se necesitan recíprocamente (comprensión de la racionalidad económica) en el marco del “programa económico” imperante (en el cual existen dueños de los medios de producción y otros que en lugar de medios de producción poseen su propia fuerza de trabajo); no sucede lo mismo con la dimensión evaluativa y conductual. En otros términos, las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) dan cuenta de que cognitivamente distinguen la necesidad de cooperación entre ambos actores, pero que en las prácticas cotidianas, en la forma en que efectivamente se desarrolla la relación entre ambos, no existe dicha lógica de cooperación.

Consecuentemente, sostenemos que la relación entre empleadores y trabajadoras(es) se encuentra condicionada por una serie de factores culturales que escapan a la racionalidad netamente económica, según la cual las relaciones con los otros actores deberían ajustarse a las formas que permitieran optimizar la ganancia. Más bien por el contrario, las(os) trabajadoras(es) describen que cuando los empleadores se relacionan con ellos lo que prima es la costumbre que indica la forma habitual de considerar y relacionarse con las(os) trabajadoras(es), forma que se caracteriza por mantener la distancia y marcar una diferencia entre empleadores y trabajadoras(es). Esta idea es corroborada por el juicio de expertos quienes señalan que en el ámbito agrícola hay “[...] determinantes culturales que siguen jugando un papel, un rol bastante potente dentro de las relaciones entre trabajadores, empresarios y viceversa, y el factor determinante aún es la existencia casi simbólica del inquilinaje [...]” (E14, Experto en relaciones laborales de la agricultura).

Considerando los elementos que hemos señalado hasta aquí, podemos apreciar que la idea de **cooperación** constituye una distinción central en la observación que hacen las(os) trabajadoras(es) de su relación con los empleadores. Esta distinción viene a expresar la apreciación cognitiva de las(os) trabajadoras(es) de que la relación con sus empleadores es una relación de interdependencia en tanto forman parte de un sistema productivo que los requiere a ambos para existir.

Sin embargo, como es posible observar en las descripciones que antes detallamos, el que se distinga la cooperación como elemento central no ha sido garantía de que en la práctica la relación trabajadoras(es)-empleadores sea una relación cooperativa. Esto a juicio de las(os) trabajadoras(es) se explicaría principalmente por la forma que tienen los empleadores de relacionarse con ellas(os) (puntuación relación empleadores-trabajadoras(es)), la cual expresa que no consideran en modo alguno que las(os) trabajadoras(es) sean sus “aliados productivos”. Observamos así otra distinción importante que se hace presente en las observaciones de las(os) trabajadoras(es), la **oposición**.

Es importante hacer notar que cuando las(os) trabajadoras(es) indican la oposición empleadores/trabajadoras(es), enfatizando la diferencia que a su juicio reafirman los empleadores a través sus prácticas, no están refiriéndose a una lucha de clases como podría haberse interpretado en los años 60’ o 70’, sino que más bien plantean que son los empleadores quienes trazan una diferencia que marca “lo que ellos quieren” (su propio beneficio) en contraposición a “lo que nosotros queremos” (nuestro beneficio). En este mismo plano, los expertos en el tema señalan que “[...] el empresariado desconfía del trabajador y trabajadora, porque cree que le van a robar, que le van a hacer mal el trabajo, que de alguna manera lo van a estafar, esa relación de distancia y desconfianza, se mantiene hasta el día de hoy y es lamentable [...]” (E13, Investigadora y coordinadora del Centro de Estudios de la Mujer, CEM).

Tal como lo plantea Bengoa (2003), el conflicto que observan las(os) trabajadoras(es) ya no se asocia al temor que antaño producía el terrateniente omnipresente en la vida del(a) trabajador(a), sino que a la inseguridad laboral y la precariedad de los lazos que los(as) unen a un trabajo generalmente transitorio. Mientras que el conflicto que, a juicio de las(os) trabajadoras(es), presentarían los empleadores es de un carácter más tradicional, en el cual sí persistirían reminiscencias de una lógica de oposición de clases.

En este sentido, podemos plantear que la apreciación cognitiva que poseen las(os) trabajadoras(es) respecto de su relación con los empleadores ha ido evolucionando más rápidamente hacia una lógica de cooperación –sintónica con los actuales planteamientos estatales al respecto- que la de los empleadores. Si miramos la historia podríamos sostener que probablemente esto se ha producido a fuerza de golpes (baste considerar la historia de fracasos que ha marcado a los grandes movimientos de trabajadores en nuestro país) y de un paulatino proceso que ha ido alejando al Estado de su rol de garante y protector de las(os) trabajadoras(es). Mientras que en el devenir de los empleadores no se han presentado procesos similares que les hayan hecho asumir como necesidad la instauración de relaciones cooperativas con las(os) trabajadoras(es).

Los empleadores presentarían aún cierta adherencia a una lógica de clases (empresarios/trabajadores) mientras que las(os) trabajadoras(es) la habrían abandonado o estarían en proceso de abandonarla para reemplazarla por una lógica de consensos o cooperación que es más cercana a lo que desde el retorno a la democracia han intentado instalar los actores estatales, si bien aún no se encuentra consolidada.

Frente a esto se podría contra argumentar que no sólo las(os) trabajadoras(es) han sido golpeados por la historia, que la Reforma Agraria constituyó también un duro golpe para

quienes en ese momento eran los propietarios de la tierra y que ese golpe podría haberles enseñado también a ellos. Sin embargo, las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) de la forma en que sus empleadores se relacionan con ellos, nos hacen considerar que esto no ha sido así, por una parte debido a que la Reforma Agraria finalmente constituyó un fracaso para las(os) trabajadoras(es), pues nunca lograron consolidar la propiedad colectiva de la tierra, y por otra porque incluso si nos ponemos en el caso de que efectivamente la Reforma Agraria haya constituido un golpe para los empleadores, dicha experiencia no habría hecho más que reafirmar su desconfianza frente a las(os) trabajadoras(es).

Vemos entonces que las dificultades presentes en las relaciones que establecen trabajadores y empleadores van más allá de hechos concretos u objetivos e incluso de los intereses económicos, incorporando toda la trama de significaciones que los actores han construido en un proceso histórico de relaciones que han estado marcadas por el conflicto y que, aún hoy cuando la solidez del sistema económico que impera en el país parece no dar espacio a conflictos de dimensiones similares a los que se produjeron décadas anteriores, dichas significaciones imponen su peso y dificultan la instauración de modelos de relación menos polarizados, como ha sucedido en países con una historia menos marcada por este tipo de conflictos.

➤ *Relación Trabajadores-Estado*

Al observar la descripción que las(os) trabajadoras(es) hacen de la relación que mantienen con el Estado, lo primero que llama la atención es que si bien por una parte evalúan que se trata de una relación más bien indiferente o lejana (dimensión evaluativa), también describen que el Estado asume una posición de respaldo y apoyo (dimensión cognitiva) hacia las(os) trabajadoras(es) que se expresa principalmente en la formulación de leyes y las tareas de fiscalización. Sin embargo, no se hace mención a otras formas de apoyo que cabría esperar en función de la fuerza que presenta desde hace ya varios años el discurso de la participación ciudadana, tales como que el Estado asuma la función de potenciar o fortalecer la organización de las(os) trabajadoras(es) o su capacidad para ejercer activamente sus derechos.

En este sentido, los propios actores estatales asumen una postura crítica frente a la idea de que la función prioritaria del Estado frente a los incumplimientos laborales sea la de actuar como ente fiscalizador, señalando que es un error focalizar los sistemas de inspección exclusivamente en el control externo, siendo necesario un mayor énfasis en la auto-responsabilidad y el auto-control como complementos imprescindibles del rol fiscalizador (E15, Director Instituto de Seguridad Laboral (ISL), Ministerio del Trabajo).

Este es un punto de bastante relevancia si se considera, por ejemplo, que la propia Dirección del Trabajo plantea que una de sus principales preocupaciones, dice relación con la modernización de las relaciones laborales a través de “un proceso integral y complejo que se realiza entre empleadores y trabajadores, en un marco de relaciones institucionalizadas, que apunta al reconocimiento mutuo de los actores y a la construcción de marcos de negociación que permitan resolver conflictos y arribar a soluciones que redunden en beneficios para ambas partes” (Dirección del Trabajo, 2006: 78).

Las(os) trabajadoras(es) refieren la expectativa de que el Estado asuma un rol activo, sin embargo, ellas(os) mismas(os) no se plantean la necesidad o intención de ser también más activos en esta relación. Parece ser que cuando las(os) trabajadoras(es) declaran la importancia de ser más activos como requisito para que mejoren sus condiciones laborales no están aludiendo al ejercicio de ciudadanía proactiva tal y como se entiende en el discurso político actual. Resulta así en cierta medida contradictorio desde la óptica de la participación social que las(os) trabajadoras(es) declaren la importancia de asumir una posición activa y al mismo tiempo cuando refieren sus expectativas respecto del Estado se limiten a señalar que esperan que sea precisamente el Estado el que sea más activo principalmente por medio de la creación de más leyes y de un aumento de la fiscalización y no aludan a formas de apoyo estatal que podrían fortalecer su propio potencial de acción en tanto trabajadoras(es).

“[...] Yo creo que el gobierno debería hacer más leyes y que por último respeten un poquito, buenas condiciones y todo eso y que cuiden a los trabajadores, porque no los cuidan y sin trabajadores ellos no son nada [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P10:E12, 10:28)

“[...] yo creo que está la mejor intención del gobierno, pero hay un lado que no deja pasar leyes buenas para los trabajadores, para protegerlos más [...]” (Trabajador agrícola con contrato permanente, P1:E2, 1:23)

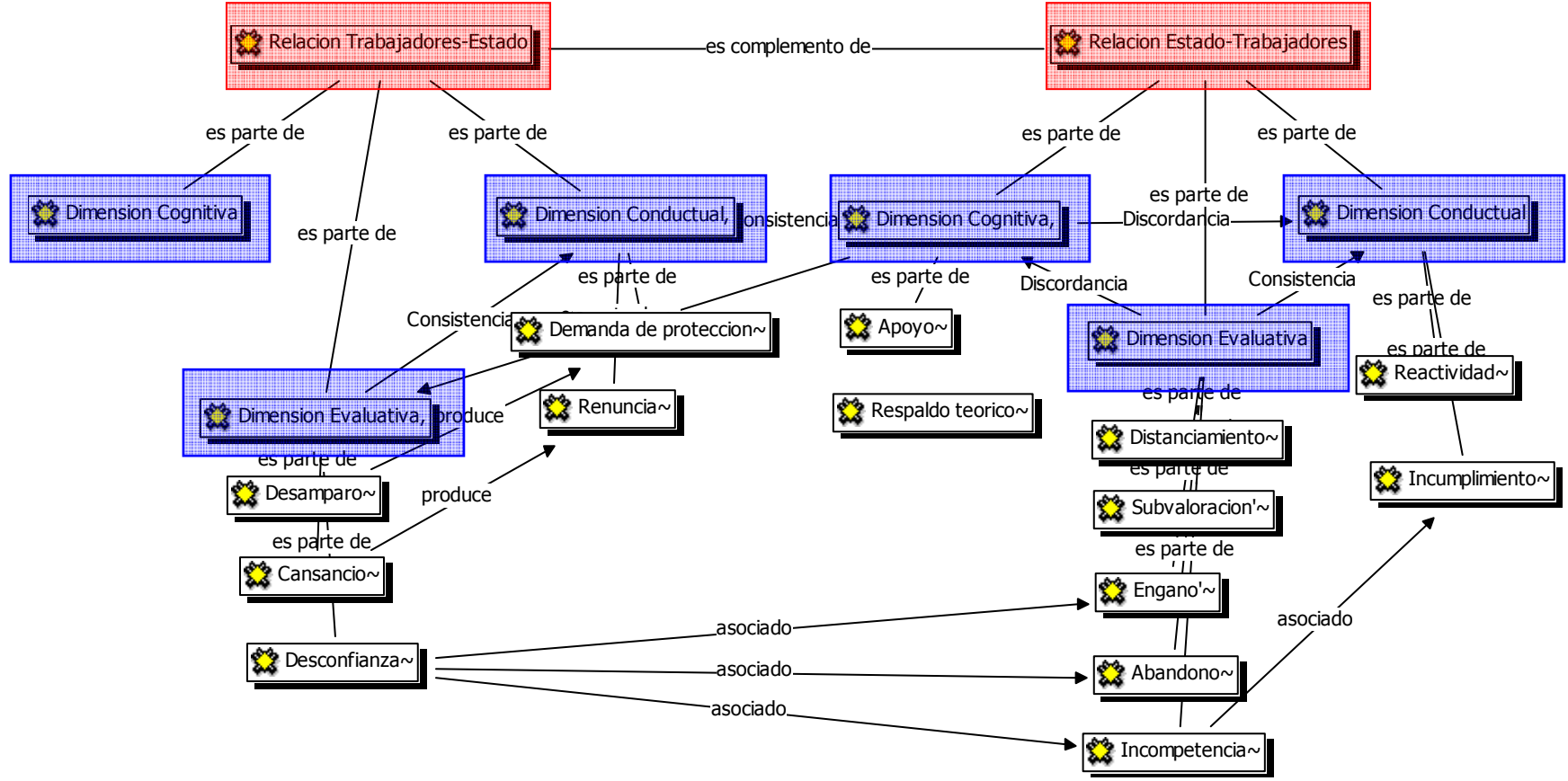
Pese a lo anterior, las(os) trabajadoras(es) describen que es el Estado el que actúa de manera reactiva (dimensión conductual), pues plantean que esperan sus reclamos para poner en marcha acciones de fiscalización y/o de formulación de nuevas reglamentaciones destinadas a aumentar la protección de las(os) trabajadoras(es). De esta forma, observamos que se presenta discordancia entre la apreciación de que el Estado respalda y apoya (dimensión cognitiva) a través de leyes y fiscalización y la reactividad atribuida al Estado (dimensión conductual). De la misma forma, la apreciación de un Estado que apoya y respalda a las(os) trabajadoras(es) no es sintónica con otras de las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) en las cuales evalúan que el Estado es indiferente, subvalora, engaña, abandona y no cumple su responsabilidad frente a las(os) trabajadoras(es) (dimensión evaluativa).

“[...] nosotros trabajamos prácticamente solos, sin ningún beneficio de ellos, ninguno [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:16)

“[...] por eso nadie quiere votar porque da vergüenza que vengan aquí a mentirnos a nosotros [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:22)

“[...] los fiscalizadores aparecen cuando los llaman no mas pero casi siempre se queda en eso no mas [...]” (Trabajador agrícola con contrato permanente P6:E6, 6:11)

Figura 3: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) de la relación Trabajadoras(es)-Estado



Considerando los distintos aspectos que hemos mencionado, podemos apreciar que la relación Trabajadoras(es)-Estado es observada por las(os) trabajadoras(es) por medio de la forma **Actividad / Reactividad**. La relación Trabajadoras(es)-Estado se encuentra atravesada por factores que dan cuenta de una cultura de reactividad recíproca, en la cual cada uno de los actores tiene la expectativa de que sea el otro el que tome la iniciativa frente al tema de los derechos de las(os) trabajadoras(es); y en la medida en que permanecen en esta posición finalmente ambos actores ven frustradas sus expectativas y terminan por calificar que el otro actor no cumple su función (en el caso de las expectativas de las(os) trabajadoras(es) frente al Estado) o lo subvaloran (en el caso de las expectativas del Estado frente a las(os) trabajadoras(es)).

“[...] dicen que la gente es ignorante porque quizás piensan eso de nosotros [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:17)

“[...] Ellos son unos elefantes y nosotros unas hormiguitas [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:18)

“[...] ellos dicen no si vamos a arreglar la situación de la gente pobre, de los temporeros, pero eso queda en pura palabra porque nada sucede, nada arreglan aquí, a nosotros nada [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:18)

➤ **Relación Estado-Empleadores**

Respecto a la relación Estado-Empleadores, lo primero que se puede señalar es que la descripción que de ella hacen las(os) trabajadoras(es) se focaliza en la dimensión conductual, es decir, las(os) trabajadoras(es) observan y describen las conductas que tienen los actores entre sí, pero no hacen mayor referencia a los aspectos cognitivos ni evaluativos que estarían presentes en dicha relación.

Dicho lo anterior, observamos que las descripciones de las(os) trabajadoras(es) hacen referencia en primer lugar a que la forma en que los empleadores se relacionan con el Estado (puntuación relación Empleadores-Estado) se caracteriza por la **insubordinación** o no sometimiento de los empleadores frente a este último.

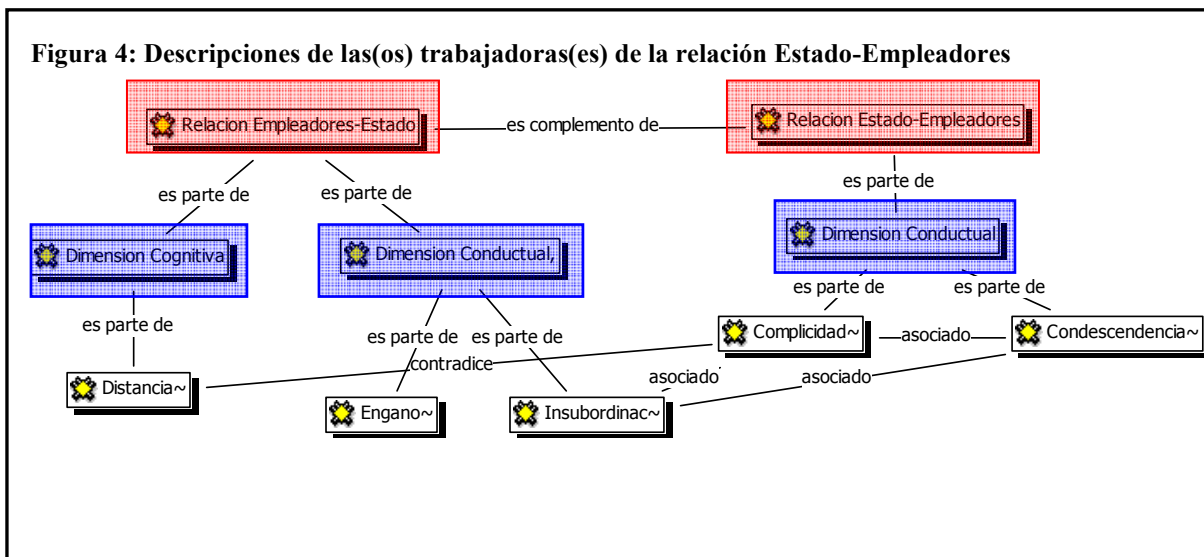
“[...] Una vez llegó la inspección del trabajo y ¡guaaa se perdieron los cabros chicos! los mandan al tiro a correr [...]” (Trabajador agrícola con contrato permanente, P1:E2, 1:11)

Aquí vale destacar que precisamente en referencia a esta insubordinación aparece el único elemento cognitivo identificado en el discurso de las(os) trabajadoras(es) respecto a esta relación, cual es la descripción de que los empleadores mantendrían una relación de **distancia** con el Estado, refiriéndose específicamente a que no aprecian que exista acoplamiento entre las orientaciones y acciones que sigue uno y otro actor.

Como contraparte, cuando se refieren a la relación desde el Estado hacia los empleadores (puntuación relación Estado-Empleadores), las(os) trabajadoras(es) describen dicha relación como caracterizada por la **complicidad** y **condescendencia**, que se expresa en el “dejar ser” o “dejar hacer”.

“[...] Y el gobierno anuncia que el aumento de los jardines... el gobierno le esta haciendo la pega a los empresarios [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:63)

Vale notar, que al considerar de manera simultanea las dos puntuaciones que utilizan las(os) trabajadoras(es) para describir la relación entre los empleadores y el Estado (puntuación relación Empleadores-Estado y puntuación relación Estado-Empleadores), es posible apreciar que las(os) trabajadoras(es) tienden a observar dicha relación de manera asimétrica. Se trata de una asimetría que se manifiesta principalmente en la diferencia de la disposición de cada uno de los actores para contribuir a que el otro consiga sus objetivos. En este sentido, no se trata exactamente de una asimetría en términos de poder, sino que más bien refiere a este “dejar ser” o “dejar hacer” que mencionábamos anteriormente, puesto que describen que el Estado actúa con cierta complicidad y condescendencia respecto a los empleadores¹⁹, mientras que estos últimos no adoptan la misma actitud frente al Estado, tendiendo además a mantener la distancia e insubordinación frente a los requerimientos estatales.



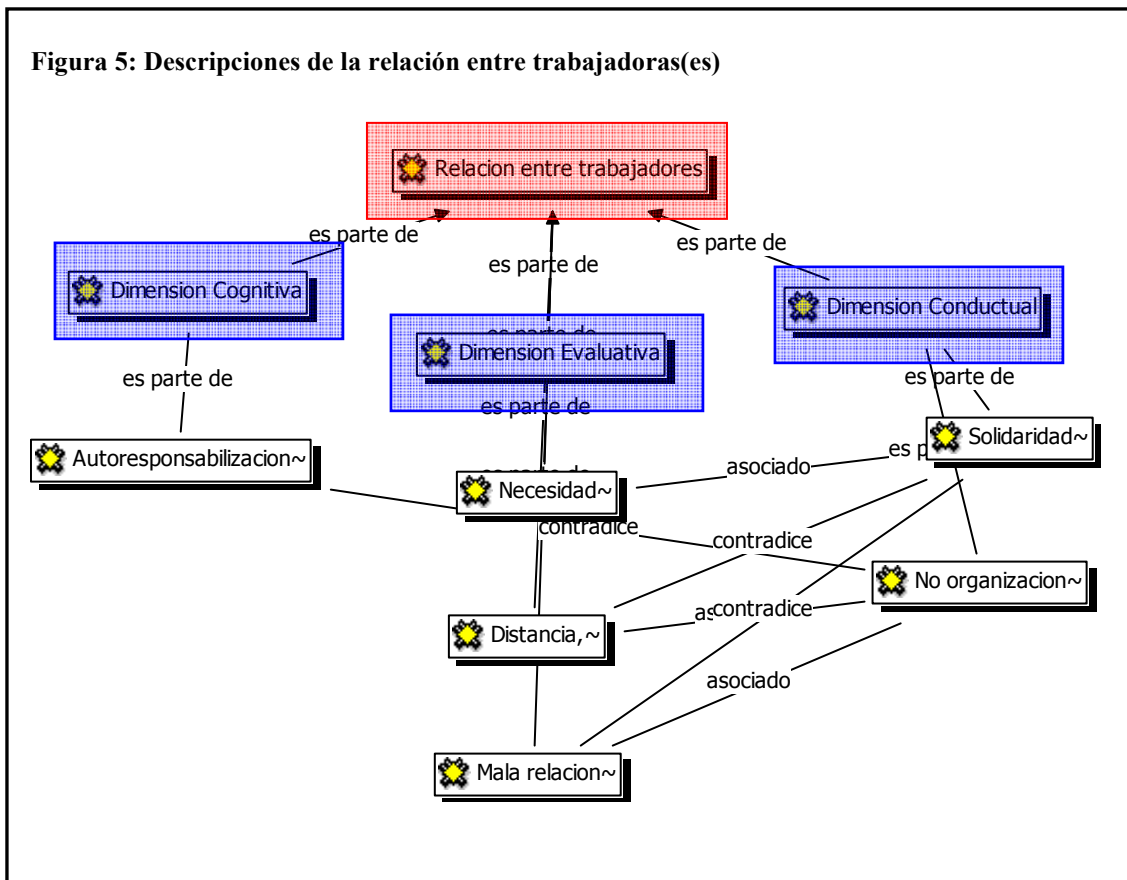
➤ **Relación entre Trabajadoras(es)**

Quando se trata de generar descripciones a partir de la auto-observación de sí mismas(os) en tanto trabajadoras(es) y de los modos de relación que establecen entre sí, las(os) trabajadoras(es) enfatizan tanto los aspectos cognitivos como los evaluativos y conductuales.

En la dimensión evaluativa, las(os) trabajadoras(es) señalan que si bien están unidos entre sí por la necesidad, mantienen una relación distante e incluso algunas veces una relación que califican como mala.

“[...] Yo creo que tenemos cosas en común, yo creo que la necesidad, eso es lo primordial, es que todos venimos del mismo nivel económico, todos queremos salir adelante tratar de surgir día a día o temporada por temporada, porque así es el sistema de los temporeros [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:19)

“[...] hay muchos que son antiguos en un fundo, por ejemplo, y si uno ve algo malo no pude ir a reclamar porque no tiene el apoyo de ellos, los entiendo por un lado, velan por su bienestar personal [...]” (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:24).



Al reflexionar sobre estos temas desde un punto de vista fundamentalmente cognitivo, las(os) trabajadoras(es) tienden a considerar que son ellas(os) mismas(os) las(os) responsables de permitir que sus condiciones laborales sean malas, pues creen que de ellos depende lograr que su situación mejore en el futuro. En este sentido, también reconocen

que no existe una verdadera organización entre trabajadoras(es) o si es que existe posee un carácter muy precario.

“[...] creo que la culpa de estas condiciones inhumanas la tenemos nosotros mismos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P3:E8, 3:23)

“[...] la gente de aquí es mucho más sumisa que la gente, por ejemplo del norte no son tan sumisos, son más peleadores que los de acá del sur [...]” (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:12)

“[...] pero para reclamar nuestros derechos no se unen todos, debería ser diferente, no se unen todos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:21)

Ahora bien, también es necesario tener en cuenta que cuando se trata de una descripción focalizada en aspectos conductuales, las(os) mismas(os) trabajadoras(es) refieren que entre compañeras(os) frecuentemente hay acciones de solidaridad, por ejemplo, cuando reemplazan a algún(a) compañero(a) que está enfermo o que debe ausentarse del trabajo por algún motivo de fuerza mayor.

“[...] Entre los trabajadores hay prudencia y bastante solidaridad, porque si una está mal, está decaída una le hace la pega a la otra [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P3:E8, 3:21)

Sin embargo, frente a este mismo punto llama la atención que las descripciones aluden a un tipo de solidaridad limitada a lo paliativo, la cual podría ser redefinida con más precisión bajo el concepto de **auxilio mutuo**, ya que cuando se trata de llevar a cabo acciones en las que las(os) trabajadoras(es) tendrían que apoyarse entre sí para conseguir cambios en su situación laboral (acciones solidarias), como por ejemplo lograr un trato más justo, mejoras en los sueldos o la regularización de su situación contractual, las(os) trabajadoras(es) no sienten que cuentan con sus compañeras(os) para emprender estas iniciativas. En consecuencia, vale la pena tener en cuenta que cuando las(os) trabajadoras(es) describen la relación que sostienen con sus compañeras(os) de trabajo como una relación de solidaridad no se están refiriendo a un apoyo irrestricto en función de intereses o posturas compartidas para hacer frente a su situación laboral y la posición que allí ocupan, sino que más bien aluden a la presencia de acciones paliativas o remediales frente a las dificultades que experimentan, sin que eso signifique que emprendan acciones conjuntas para terminar con dichas dificultades.

Estas consideraciones contribuirían a comprender por qué las(os) trabajadoras(es) al describir la relación que tienen con sus compañeras(os) señalan al mismo tiempo que mantienen una relación distante y que son solidarios entre sí, haciéndose patente que a la hora de observar esta relación justamente la **unión**, no entendida como acciones “solidarias” o de auxilio mutuo, sino que como el apoyo recíproco para emprender acciones conjuntas orientadas al mejoramiento de su situación, se constituye en una distinción central en base a la cual observan, evalúan y actúan en su relación con las(os) otras(os) trabajadoras(es)

Si paralelamente a estas observaciones consideramos la historia reciente de nuestro país, es posible plantear que si bien tanto en el periodo previo a la Dictadura Militar como durante los Gobiernos post-dictadura las estrategias se han dirigido hacia la ciudadanización del actor campesino, la lógica de la participación social y de la ciudadanía activa, dista mucho de estar instalada en el ámbito del trabajo agrícola. Es posible, y en esto concordamos con Bengoa (2003), que esto se asocie a que dichas iniciativas no han respondido a un interés nacido en el propio contexto rural-agrícola, sino que más bien han respondido a una necesidad de origen ciudadano, una necesidad que emerge desde “aquellos que ya son ciudadanos”.

Al observar las descripciones que hacen las(os) trabajadoras(es) en los distintos ámbitos, apreciamos que la idea de “ciudadanización” y afirmación de los derechos sociales tan fuertemente defendida los últimos 20 años no ha tenido la recepción esperada. Se trata de una idea instalada desde afuera, una idea de participación que se ha gestado precisamente sin la participación de estos actores. Por ello, cuando las(os) trabajadoras(es) observan su propia situación si bien se sienten responsables de ello, reconocen al mismo tiempo que no hacen nada para emprender acciones que den cuenta de una real participación de las(os) trabajadoras(es) unidas(os) en la toma de decisiones, ni siquiera respecto de los asuntos que les competen directamente. A continuación examinaremos este punto con más detención.

➤ *Sindicalización*

Como recién hemos mencionado, las descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a las relaciones que establecen entre sí, hacen referencia de manera directa a su falta de unión y organización, siendo esto aún más significativo cuando se trata de organización de tipo sindical. En este aspecto específico, a lo largo de los distintos encuentros que sostuvimos con trabajadoras y trabajadores bastante heterogéneos (realizaban trabajos en empresas de diferentes tamaños, algunas(os) de ellas(os) pertenecían a sindicatos y otros no, algunos contaban con un contrato estable mientras que otras(os) sólo se desempeñaban en trabajos temporales), identificamos que desde el punto de vista cognitivo se presentan principalmente tres formas de apreciar la situación:

- 1) La de aquellas(os) que consideran que la sindicalización es una herramienta útil para lograr mejorar la situación de las(os) trabajadoras(es) y, por lo tanto, se esfuerzan por fortalecer el sindicalismo.

“[...] la idea es ir informando y formando e intercalando nuevos dirigentes y la idea es que ellos vayan tomando conciencia de que queden herramientas que el Estado entrega y que ellos tienen que aprovecharlas [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P2:E7, 2:39)

- 2) La de quienes dicen creer en la utilidad de los sindicatos para las(os) trabajadoras(es), pero que nunca han participado de esta forma de organización, debido bien a que han privilegiado otros ámbitos de su vida (como la maternidad, trabajar más horas, tener actividades desvinculadas a lo laboral) o bien a que no han

tenido la posibilidad de hacerlo por no encontrarse trabajando de manera estable para ninguna empresa.

“[...] Es que igual yo tengo hijos po y igual hay que tener un poquito de tiempo...Hay no se, es que nunca he estado en uno, pero igual a veces sirven, tengo amigas que han estado en sindicatos. Es que aquí es difícil en el verano, porque nunca tengo un trabajo estable y por lo mismo en el verano se necesita mucha gente hay mucho trabajo [...]” (Trabajadora agrícola de temporada no sindicalizada, P10:E12, 10:37).

- 3) Aquellos que sienten que la sindicalización en estos momentos no constituye una vía efectiva para mejorar sus condiciones de trabajo y que esto ha repercutido en las bajas cifras de afiliación sindical.

“[...] Yo creo que los sindicatos en estos momentos no sirven porque las huelgas que hacen, llegan a donde mismo no mas [...]” (Trabajadora agrícola de temporada socia de sindicato, P11:E3, 11:1)

Cuando se les pregunta directamente por las ventajas que podría tener para ellas(os) el participar de un sindicato, las(os) trabajadoras(es) aluden tanto a elementos de orden evaluativo: apoyo y soporte afectivo; como a aspectos más bien referidos a lo conductual: fuerza, protección y capacitación.

“[...] yo me siento más apoyada porque si necesito algo voy a ir allá y lo voy poder conseguir, pero si estoy sola menos lo voy a poder conseguir para poder decir bueno, yo tengo en que apoyarme [...]” (Trabajadora agrícola de temporada socia de sindicato, P4:E9, 4:23).

“[...] no se siente tan abandonada y eso es lo bonito que tiene que entre compañeras nos apoyamos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada socia de sindicato, P4:E9, 4:29)

“[...] es una manera, una fuerza que tenemos para hacer proyectos, hacer buenas negociaciones [...]” (Trabajador agrícola con contrato permanente y dirigente sindical, P8:E1, 8:31)

“[...] como representante de los trabajadores mi labor es cumplir con la asesoría laboral y respaldar a los trabajadores en caso de despido o que haya irregularidades en el empresa [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P2:E7, 2:29).

Sin embargo, pese a las ventajas que señalan, las(os) trabajadoras(es) plantean que la reducción de la sindicalización en las últimas décadas respondería a que existe **falta de esperanza** en que esta forma de organización realmente pueda cumplir una función de contrapeso frente a los empleadores. En consecuencia, apreciamos que la **esperanza** opera como una distinción central, refiriendo específicamente a la confianza en que la sindicalización constituya una vía eficaz para lograr el mejoramiento de las condiciones

laborales del trabajo agrícola. De esta forma, el elemento central para la organización de las(os) trabajadoras(es) no es tanto el que los sindicatos provean o no ciertas herramientas o apoyo a sus socias(os) ni tampoco sus características de funcionamiento, sino por sobre todo el hecho de que formar un sindicato en alguna medida garantice o al menos haga probable el mejoramiento de la situación laboral de las(os) trabajadoras(es).

Asimismo, cuando se les pregunta más específicamente respecto a los orígenes de dicha falta de esperanza, las respuestas se articulan en torno a dos ejes centrales: la actitud de las(os) propias(os) trabajadoras(es) y la actitud de los empleadores.

En relación al primero de ellos, las(os) trabajadoras(es) plantean que obedece fundamentalmente a la falta de compromiso entre compañeras(os), la ignorancia, el desinterés y la desconfianza que tienen unos con otros; todas consideraciones que vendrían a complementar las observaciones respecto de la relación entre trabajadoras(es).

“[...] No hay espíritu de compromiso tampoco, de que los trabajadores solidaricen con el resto, no se da, y son factores que influyen para la organización [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P2:E7, 2:36)

“[...] No hay educación cívica y eso influye en la participación social [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P2:E7, 2:32)

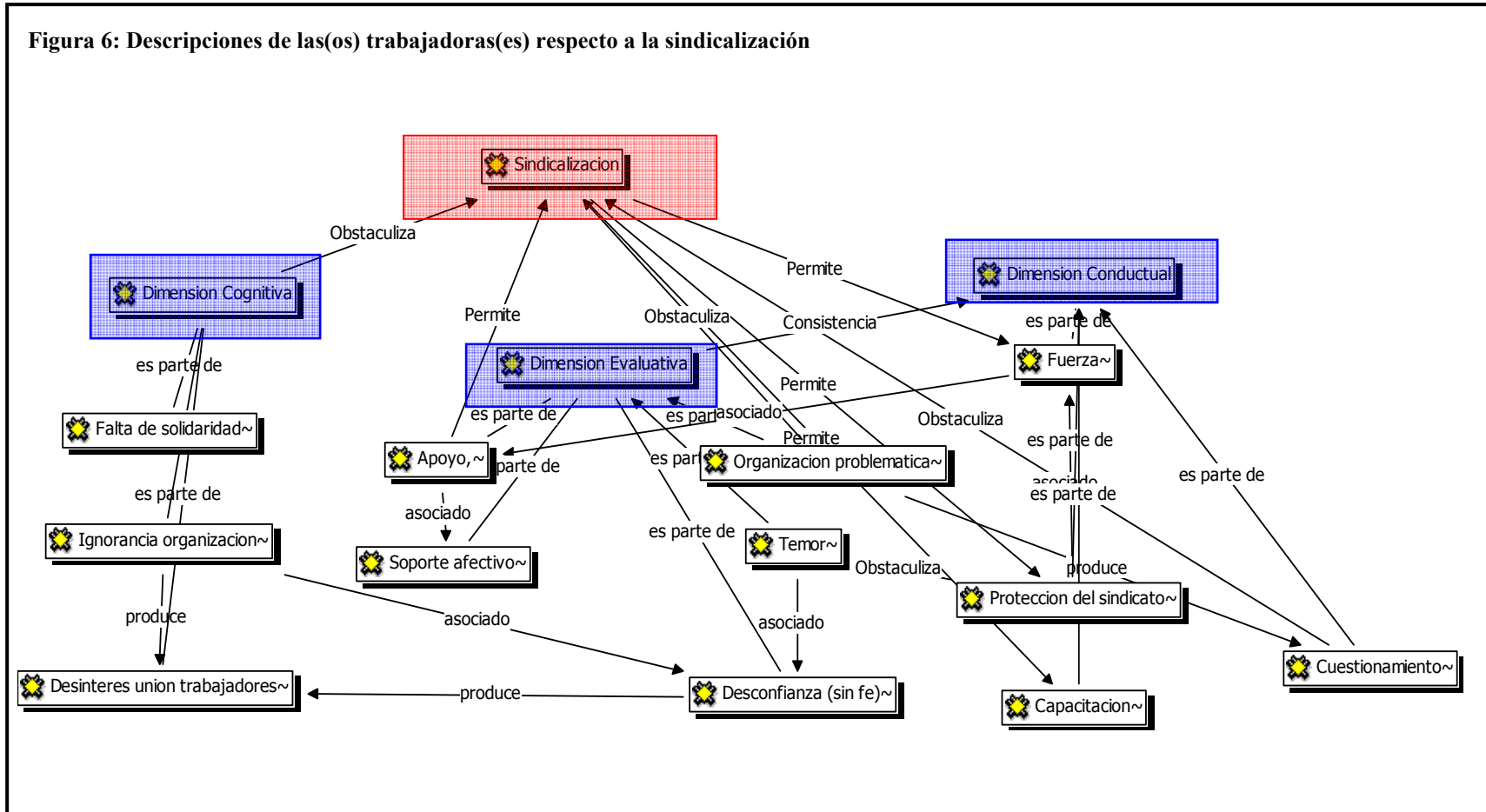
“[Los trabajadores] tan como en otra, como que lo que gano lo recibo [...]” (Trabajador agrícola con contrato estable y dirigente sindical, P1:E2, 1:29)

La actitud de los empleadores también actuaría como obstaculizador para la existencia de sindicatos, las(os) trabajadoras(es) señalan que esto dice relación fundamentalmente con el hecho de que los empleadores consideran que la organización de las(os) trabajadoras(es) es un problema para ellos y, por lo tanto, no se muestran dispuestos a mantener una relación de respeto y cooperación, realizando además diferentes acciones que cuestionan a las(os) trabajadoras(es) que se encuentran sindicalizadas(os) (por ejemplo, no contratarlas(os), hacer listas negras o calificarlas(os) de conflictivas(os))

“[...] El hecho que estemos sindicalizadas somos un problema para el patrón porque reclamamos nuestros derechos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P3:E8, 3:7)

“[...] porque todavía existen algunas empresas agrícolas que cuestionan a las personas que están organizadas, sobre todo a los dirigentes [...]” (Trabajadora agrícola de temporada y dirigente sindical, P2: E7, 2:108).

Figura 6: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a la sindicalización



Considerando el conjunto de las descripciones que realizan las(os) trabajadoras(es) en relación a la sindicalización, llama la atención el hecho de que dentro de los factores que obstaculizan o dificultan este tipo de organización sólo se haga referencia a las(os) propias(os) trabajadoras(es) y a los empleadores como los responsables, y que no se mencione en ningún momento al Estado como un actor que también podría tener alguna responsabilidad frente al tema. Tenemos entonces un panorama donde, por una parte, la historia reciente revela la progresiva disminución de la afiliación sindical y su reemplazo por otras formas de organización no vinculadas necesariamente a temáticas laborales (PNUD, 2000) y, por otra, al Estado que se ha ido invisibilizando a ojos de las(os) trabajadoras(es) como organismo llamado a intermediar las relaciones laborales.

Como veíamos anteriormente, las(os) trabajadoras(es) tienen muy presente la idea del Estado como organismo encargado de las tareas de legislación y fiscalización, pero no sucede lo mismo con su rol de garante en la construcción de relaciones cooperativas entre los actores laborales, lo cual constituye un asunto no menor si se considera que la definición que el propio Ministerio del Trabajo hace respecto de su misión señala que se centra precisamente en la construcción de un sistema de relaciones laborales de cooperación y en la adecuada canalización de los conflictos (Mintrab, 2008).

De este modo, podemos apreciar que se ha ido construyendo una cultura de las relaciones laborales primordialmente bipartita, esto es, cuando las(os) trabajadoras(es) piensan en sus relaciones laborales, en sus condiciones de trabajo y en el mejoramiento de las mismas, tienden a pensar en un sistema de relaciones en el que los actores centrales son ellos y sus empleadores. El Estado se incorpora como un tercero mucho menos partícipe, un tercero que si bien está presente en algunos ámbitos puntuales como la legislación y fiscalización, no es un tercero que esté incluido de manera “real” en el desarrollo de las relaciones laborales.

Si a esto sumamos las desventajas, especialmente en términos de poder, recursos y organización de las(os) trabajadoras(es), tenemos un sistema de relaciones laborales marcadamente asimétrico en desmedro de las(os) trabajadoras(es), lo que podría estar relacionado con lo que antes señalábamos acerca de que si bien las(os) trabajadoras(es) tienden a dar descripciones connotadas positivamente respecto a los sindicatos, no sucede lo mismo en términos de su esperanza en que la sindicalización finalmente pueda constituir una vía eficaz para el mejoramiento de las condiciones laborales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas (estabilidad, sueldos, horarios, trato, salas cunas, entre otros).

Las apreciaciones que hemos señalado son apoyadas por las observaciones de algunos expertos que llevan años trabajando en el tema de las relaciones que se dan en el contexto del trabajo agrícola, señalando que el campo y la agricultura poseen una historia de organización bastante nimia producto de la interrelación de varios factores entre los que se cuentan los años de Dictadura Militar, la falta de cultura sindical por parte de los empresarios agrícolas, la imposibilidad que tienen muchos sindicatos para realizar negociaciones colectivas, la inexistencia de una estrategia clara de organización por parte de las(os) propias(os) trabajadoras(es) del agro, y la precariedad característica del trabajo en la agricultura (E16, Asesora Departamento de Salud Ocupacional, Ministerio de Salud)

Las descripciones de las(os) propias(os) trabajadoras(es) en torno a este tema, nos permiten apreciar un proceso de aislamiento del(a) trabajador(a), aislamiento respecto de los empleadores, aislamiento respecto del Estado y aislamiento respecto de sus propios pares. Si nos permitimos extrapolar estas apreciaciones más allá de la agricultura, podríamos concordar con lo señalado en el Informe de Desarrollo Humano en Chile Rural 2008, donde se plantea que las relaciones sociales del mundo rural han seguido un proceso de fragmentación y desconfianza; los habitantes rurales se vinculan menos entre sí que antes y tienen menos confianza en que esta vinculación les pueda servir para mejorar sus condiciones de vida; tampoco confían ni se interesan en la política (PNUD, 2008).

Por último, tampoco podemos dejar de mencionar que en la agricultura en particular existen ciertas condiciones estructurales que hacen aún más difícil la existencia y fortalecimiento de la organización de las(os) trabajadoras(es) especialmente en la forma de sindicatos. Específicamente es necesario tener en cuenta que de acuerdo al Censo Silvoagropecuario del año 2007 aproximadamente el 75% de las(os) trabajadoras(es) agrícolas de la Región de O'Higgins se desempeña como *temporera(o)* (no posee un contrato estable con alguna empresa), lo que impide: 1) que establezcan relaciones perdurables con sus compañeras(os) de trabajo, 2) que posean informaciones relevantes respecto a la empresa y los empleadores para los cuales trabajan (ganancias, convenios anteriores), 3) que reciban de manera estable los beneficios contemplados por ley para las(os) trabajadoras(es) de las distintas ramas productivas (capacitaciones, seguros especiales, incorporación a los organismos de administración de la salud en el trabajo) y 4) que puedan negociar colectivamente con los empleadores (de acuerdo a la ley actual los trabajadores de temporada no tienen la posibilidad de llevar a cabo ni negociaciones ni contratos colectivos, Artículo 305 Código del Trabajo).

3) Síntesis y Reflexiones Finales del Capítulo

El análisis que hemos presentado hasta aquí para definir los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) en el ámbito del trabajo agrícola nos permite establecer los siguientes puntos principales:

- Las(os) trabajadoras(es) coinciden en la evaluación de que el trabajo agrícola se caracteriza por las malas condiciones a pesar de que consideran que son mejores de lo que eran años atrás. En este contexto, al realizar sus observaciones la **vulnerabilidad** constituye una distinción fundamental, donde el elemento que hace la diferencia es la posibilidad de contar con herramientas para incidir en el mejoramiento de su realidad laboral; las(os) trabajadoras(es) se auto-describen en una posición de vulnerabilidad en base a elementos de orden evaluativo y conductual. Sin embargo, en términos cognitivos las(os) trabajadoras(es) creen que es necesario que su posición cambie hacia una más activa.
- Las descripciones de las(os) trabajadoras(es) en referencia a la relación Trabajadoras(es) - Empleadores, expresan la apreciación a nivel cognitivo de que la **cooperación** entre ambos actores es requisito fundamental para que puedan conseguir sus respectivos objetivos (dimensión cognitiva). Sin embargo, paralelamente las(os) trabajadoras(es)

evalúan que en la práctica la relación lejos de ser cooperativa, se caracteriza por la indolencia, el aprovechamiento y la sub-valoración de los empleadores hacia ellos (dimensión evaluativa), lo que a nivel conductual se manifiesta en abusos, amenazas, cuestionamientos y represalias (dimensión conductual).

- La relación Trabajadoras(es) - Empleadores se encuentra condicionada por una serie de factores culturales que escapan a la racionalidad netamente económica. Las(os) trabajadoras(es) observan su relación con los empleadores básicamente utilizando dos distinciones: **cooperación** y **oposición**. Si bien las(os) trabajadoras(es) son capaces de observar que la lógica interdependiente del sistema productivo requiere de relaciones cooperativas, al mismo tiempo consideran que la relación que sostienen con sus empleadores se encuentra condicionada por la costumbre que impone mantener la distancia y marcar una diferencia entre empleadores y trabajadoras(es).
- La relación Trabajadoras(es)-Estado es observada por las(os) trabajadoras(es) principalmente a través de la forma **actividad / reactividad**. La relación se encuentra atravesada por factores que dan cuenta de una cultura de reactividad recíproca, en la cual cada uno de los actores tiene la expectativa de que sea el otro el que tome la iniciativa en lo que respecta a la protección de los derechos de las(os) trabajadoras(es).
- Dada la posición reactiva que adoptan tanto las(os) trabajadoras(es) como el Estado en su relación con el otro, las expectativas que tienen entre sí se ven generalmente frustradas, con lo que terminan por calificar que el otro actor no cumple con los deberes que posee frente a la protección de los derechos de las(os) trabajadoras(es).
- En cuanto a la relación Empleadores-Estado, las(os) trabajadoras(es) tienden a describirla de manera asimétrica en lo que refiere a la disposición de cada uno de estos actores a contribuir a que el otro consiga sus objetivos. Las(os) trabajadoras(es) consideran que el Estado es **condescendiente** con los empleadores en cuanto al cumplimiento de la normativa laboral, haciéndose así cómplice de sus actuaciones, mientras que los empleadores tenderían a mantenerse **distantes** e **insubordinados** en su relación hacia el Estado.
- Las(os) trabajadoras(es) señalan que son ellas(os) mismas(os) las(os) responsables de las malas condiciones en que se desarrolla el trabajo agrícola, pues consideran que aunque están unidos por la necesidad no han sido capaces de actuar de manera organizada, sino que por el contrario mantienen una relación distante que no les permite unir fuerzas para conseguir que su situación mejore. En este contexto la **unión** constituye una distinción central en tanto da cuenta justamente de la posibilidad de que la relación que establecen con sus compañeras(os) conlleve acciones conjuntas orientadas a generar cambios y mejorar sus condiciones laborales.
- En cuanto a la organización sindical, las(os) trabajadoras(es) plantean que son pocos quienes participan de esta forma de organización debido a la **falta de esperanza** en que constituya una vía que realmente permita hacer contrapeso a los empleadores y obtener mayores ventajas para las(os) trabajadoras(es) agrícolas. Lo cual respondería tanto a la actitud de las(os) propios trabajadoras(es) que no se comprometen con estas iniciativas,

como a la actitud de los empleadores que intentan evitar que sus trabajadoras(es) se organicen.

- El Estado no es considerado como un actor que juegue un papel importante en la intermediación y facilitación de la cooperación en las relaciones laborales. Las interpelaciones que las(os) trabajadoras(es) hacen al Estado se limitan a un llamado a que éste cumpla funciones legislativas y fiscalizadoras.

Las observaciones que hemos realizado y articulado en función de distintos ámbitos, dan cuenta del trabajo agrícola como un dominio sociocultural marcado por la fragmentación de las relaciones entre los diferentes actores. Especialmente, al analizar esto desde la óptica de las(os) propias(os) trabajadoras(os) observamos que en la actualidad no se sienten parte de un proyecto común que las(os) identifique en tanto trabajadoras(es) del agro, así como tampoco en torno a otras categorizaciones como podrían ser la calidad de campesinos, habitantes rurales, miembros de una clase, o alguna otra.

Las(os) trabajadoras(es) dan cuenta de un aislamiento tanto de los otros actores que de algún modo contribuyen a la producción y reproducción de su situación (hablamos especialmente de sus empleadores y del Estado), como de sus propias(os) compañeras(os) de labores, lo cual se condice con la sensación de vulnerabilidad que expresan al definir su condición.

Las(os) trabajadoras(es) expresan su descontento, interpelan primordialmente a sus propias(os) compañeras(os) y al Estado respecto a la responsabilidad que les compete frente a esto, sin embargo, no hay una respuesta clara a esta interpelación. Las relaciones laborales se dan así fundamentalmente de manera individual y bipartita; individual en tanto el(la) trabajador(a) se posiciona como individuo frente al empleador (o a algún delegado de éste) para “acordar” las condiciones de su trabajo sin posibilidad de negociación alguna, pues para ello precisamente requeriría contar con la fuerza de la organización y compromiso de sus compañeras(os); bipartita puesto que se trata de una relación que se da exclusivamente entre trabajador(a) y empleador.

Frente a esta situación las(os) trabajadoras(es) no expresan grandes esperanzas de cambio, refieren que el Estado ha dejado de lado a la agricultura concentrando su atención en otras áreas productivas y favoreciendo principalmente los intereses económicos de las grandes empresas por sobre la dignidad de las(os) trabajadoras(es), esto termina cristalizando en que los requerimientos que hacen al Estado quedan circunscritos a la legislación y fiscalización, a medidas paliativas que se encuentran lejos de la posibilidad de transformar la precariedad del trabajo agrícola (por ejemplo ya nadie cuestiona la inseguridad que caracteriza al vínculo laboral de las(os) trabajadoras(es) de temporada).

Finalmente las(os) trabajadoras(es) asumen que ser trabajador agrícola se encuentra históricamente asociado a la desprotección, al sometimiento a la voluntad del patrón, a permanecer lejos de la mirada urbana, a quedar expuestos a los malos tratos, los bajos sueldos, al desgaste físico y mental y a las inadecuadas condiciones de seguridad.

“[...] ven a los trabajadores como una máquina de trabajo [...] estamos hablando de empresarios, personas con poder y ¿qué hace una temporera frente a un empresario con más poder?. Nosotros nos vemos como nada, no tenemos valor ante ellos [...]” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:10).

	CAPITULO IV El Riesgo como Construcción Social	
--	---	--

En congruencia con la propuesta de ir profundizando en los distintos componentes del esquema general que hemos presentado para abordar el tema de la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas agrícolas, en el capítulo anterior nos dedicamos a analizar los principales rasgos culturales que hemos observado a partir de las descripciones que las(os) propias(os) trabajadoras(es) realizan respecto de su trabajo y las relaciones que se establecen en dicho contexto. En el presente capítulo, nos proponemos realizar un ejercicio similar, pero esta vez focalizado en las descripciones que se refieren específicamente al riesgo y el uso de plaguicidas en el trabajo agrícola. Para ello, tal como lo hicimos anteriormente, comenzamos por plantear una base teórica que nos permita tratar luego el tema del riesgo y su elaboración en el contexto específico de las(os) trabajadoras(es) agrícolas de la Sexta Región.

1) Aproximación Tradicional al Riesgo

Al realizar una revisión de la literatura es posible observar que el término riesgo presenta diversos sentidos dependiendo de quién lo emplee y con qué finalidad. En su uso original, riesgo refiere a la probabilidad de que un evento ocurra, independientemente de que los resultados sean positivos o negativos (Lupton, 1991).

De acuerdo a Douglas (1996) y Mitjavila (1999, 2002), el lenguaje del riesgo tradicionalmente se ha caracterizado por ser un lenguaje probabilístico y centrado en los resultados de las acciones individuales. Estas autoras señalan que el riesgo ha sido generalmente concebido en términos no históricos y asociado a imágenes neutralizadas de las conductas y de las múltiples manifestaciones de la realidad social; en circunstancias de que se trata fundamentalmente de una construcción socio-histórica, por lo que cualquier aproximación que no considere esta dimensión resulta artificiosa.

En el ámbito de la salud pública, el concepto de riesgo ha sido relacionado principalmente con resultados negativos y con la probabilidad de daños de diverso tipo. Las estrategias habituales para enfrentarlo se han orientado a la especificación de las particularidades de los individuos para obtener un detalle de sus “factores de riesgo”, ya sean éstos individuales o grupales. Se trata de un abordaje basado en las probabilidades de experimentar daños en el futuro y/o de desarrollar comportamientos que afecten negativamente el bienestar individual o grupal (Mitjavila, 1999, 2002).

Algunos autores han señalado que el modelo adoptado por la salud pública ha seguido un enfoque *tecno-preventivo* que, aunque se autodefine como imparcial, trae consigo una serie de presupuestos tecnocráticos que explícita o implícitamente proclaman la preeminencia del conocimiento técnico por sobre cualquier otro tipo de enfoque. Este modelo pretende así conocer el riesgo exclusivamente sobre la base de juicios técnicos

objetivos, subvalorando el peso de los factores culturales que intervienen en la construcción social de la percepción del riesgo y de la salud (Boix et al., 2001). Algunos autores han catalogado a esta clase de aproximación de realismo ingenuo, ya que consideran que pretende dicotomizar artificialmente el riesgo real (objetivo y medible) y el riesgo percibido (subjetivo y dependiente de variaciones socioculturales) (Cvetkovic y Earle, 1992)

Para Lupton (1991), dentro del discurso del riesgo en salud pública se pueden diferenciar dos perspectivas. La primera, entiende al riesgo como el peligro para la salud de la población que deriva de las amenazas ambientales, externas, sobre las cuales el individuo posee escaso control. La segunda perspectiva, se enfoca en el riesgo como consecuencia de los “estilos de vida” que los individuos han elegido, así el énfasis es puesto en el autocontrol y la promoción de la conciencia de los peligros potenciales acarreados por estas elecciones. Douglas (1996), por otra parte, señala que el estudio de la percepción del riesgo se ha concentrado básicamente en tres enfoques: 1) la aproximación técnico-probabilística, 2) la aproximación ecológica y 3) la aproximación de la ciencia cognitiva; ninguna de las cuales, a pesar de su sofisticación teórica, incorpora adecuadamente la dimensión social en su análisis.

Las Ciencias Sociales han criticado estas formas de abordar el problema del riesgo, Luhmann (1992), por ejemplo, señala que a pesar de que las teorías estadísticas han incorporado aplicaciones de la teoría de la decisión y la teoría de juegos, se ha comprobado que el foco en el cálculo racional es insuficiente para abordar el tema del riesgo, puesto que el ser humano no calcula en absoluto de forma pura. La evaluación del riesgo y la disposición a aceptarlo no es sólo un problema psíquico sino, fundamentalmente, un problema social (Ayres, 1995 en Mitjavila, 1999). También Douglas (1996) plantea que el lenguaje individualista –el de un individuo racional, neutro y libre de todo arraigo cultural– opaca la dimensión social de la percepción y aceptabilidad del riesgo. De acuerdo a esto, la autora señala que el debate del riesgo no puede prescindir de las categorías de percepción y aceptabilidad construidas en la interacción social, y que justamente debe partir de las construcciones culturales elaboradas por los diferentes grupos sociales, ya que las elecciones de los individuos ante determinados riesgos estarían más vinculadas a los criterios sociales que a cálculos probabilísticos.

De esta forma, en el área de la salud pública, las críticas a la visión tradicional del riesgo han apuntado principalmente a la focalización del problema en los estilos de vida individuales (Lupton, 1991; Mitjavila, 1999) y la concepción de las personas como individuos totalmente autónomos y aislados del contexto social (Czeresnia, 2004). Se sostiene que el universo semántico asociado a la concepción tradicional del riesgo, correspondería a un lenguaje limitado y cerrado a cualquier clase de interpelación (Mitjavila, 2002).

En este mismo sentido, Lupton (1991) sugiere que cuando son culpabilizados los “estilos de vida riesgosos” se trata de una forma foucaltiana de control y vigilancia, desviándose la atención de las causas estructurales de los daños a la salud. La investigación referida a la aceptación y percepción del riesgo en el ámbito de la salud no se ha interesado por considerar la influencia del contexto sociocultural en el cual la percepción del riesgo

tiene lugar (Lupton, 1991). También Mitjavila (2002) plantea que las estrategias que se centran en la educación y conciencia de riesgos asociados a los estilos de vida parten de la idea de que la falta de conciencia de riesgo es un problema de ignorancia y percepción incorrecta, insistiendo en la responsabilización individual, en circunstancias de que los estilos de vida poseen una naturaleza institucional que trasciende las existencias individuales y grupales concretas (Mitjavila, 1999).

2) Nuevas Concepciones del Riesgo

Al problematizar el tema del riesgo, las Ciencias Sociales han complejizando su abordaje para ir más allá del cálculo racional de probabilidades. En este sentido, Douglas (1996) ha enfatizado que si bien las personas realizan cálculos, éstos se encuentran mediados por expectativas, creencias, prioridades, culpas, exigencias y límites construidos socialmente; con esto cualquier intento de abordar el tema del riesgo requeriría tomar en consideración la relación existente entre su percepción y aceptación y los factores socioculturales presentes en determinado contexto, y en cómo este vínculo se expresa en los comportamientos como dato simbólico de dicha relación.

De esta forma, la definición de alguna situación, condición o evento como riesgoso estaría menos basada en juicios empíricos que en evaluaciones asociadas a los rasgos culturales y sociales de quienes las realizan, presentando además variaciones según la posición social de los distintos actores (Douglas, 1996). Desde esta concepción, el riesgo ya no debería ser entendido como un concepto neutral y fácilmente medible, sino como un concepto o construcción sociocultural cargada de significado (Lupton, 1991). En consecuencia, el estudio del riesgo requiere un enfoque sociocultural y multidimensional desde el que, además de la dimensión numérica de probabilidades, se consideren los aspectos cualitativos relacionados con la construcción social del riesgo (Puy, 1995).

Como lo señala Luhmann, el riesgo es un concepto construido para pensar nuestro entorno y, como tal, sólo existe en el espacio social, por lo tanto, por razones epistemológicas no es posible otorgarle una definición ontológica, ni tomarlo simplemente como un objeto a descubrir. Se trata de un concepto social que debe ser delimitado cada vez que se desee tomar como objeto de estudio (Luhmann, 1992).

Luhmann (1992) acentúa el carácter contingente de este concepto, señalando que únicamente es posible hablar de riesgo cuando ha de tomarse una decisión sin la cual podría ocurrir un daño. En otras palabras, para Luhmann sólo se podría hablar de riesgo cuando el posible daño es algo contingente, por lo tanto, evitable. Con esto, la decisión queda situada en una posición central, esto es, como requisito fundamental para distinguir un riesgo.

Desde la perspectiva de la teoría de los sistemas sociales, se estima que el riesgo sólo existe comunicativamente, sólo existe en la sociedad y no en su entorno. En este contexto, Luhmann (1992) propone que una alternativa al esquema tradicional que distingue riesgo/seguridad es el esquema **riesgo/peligro**, donde el significado del *riesgo* más que expresar lo opuesto a la seguridad estaría asociado a una **decisión** que podría traer como consecuencia un daño, mientras que cuando se juzga que el posible daño es provocado

externamente (es atribuido al medio ambiente) se trataría de *pericolo*. “[...] si potrebbe parlare di rischio quando un qualche danno venga imputato ad una decisione, cioè quando questo danno debba essere trattato come conseguenza di una decisione (o da colui che decide o da altri) [...]” (De Giorgi, 1999).

Así entendido, la distinción entre riesgo y peligro aludiría fundamentalmente a diferentes niveles de observación, sólo siendo posible hablar de conciencia o de comunicación de un riesgo cuando existe autorreflexión por parte de quien debe enfrentarse a él. Al utilizar la forma riesgo/peligro queda de manifiesto que el riesgo no refiere a ningún hecho que ocurra con independencia de ser observado por un observador, así el énfasis se traslada al ámbito de la observación, lo cual lleva a la pregunta por los esquemas de distinción utilizados para su descripción y, por lo tanto, a la observación de segundo orden en la cual la observación del riesgo corresponde a observar la forma *en* la cual éste se observa.

En sintonía con lo anterior, Mitjavila (1999) postula que el análisis del riesgo -ya no entendido como una propiedad sino como atribución-, debe reconocer, en los propios procesos de atribución, la densidad social del riesgo como construcción moderna²⁰. Se trata, por lo tanto, de observar cómo se hace la atribución de riesgos en función de los códigos, agentes y contextos, es decir, de las condiciones fácticas y simbólicas que aquí operan. En esta misma línea, si volvemos a Douglas, e incluso a Goodenough, debemos admitir que los esquemas de distinción que permitirían la observación del riesgo no podrían no estar afectados por las influencias culturales, por lo que el estudio de la percepción y aceptación del riesgo debería dirigirse a este punto.

3) Percepción y Aceptabilidad del Riesgo

El estudio del riesgo debe considerar también que su percepción social ha experimentado importantes modificaciones. Los nuevos parámetros de los riesgos incluyen tanto el surgimiento de la conciencia pública de los mismos, como el reconocimiento de las limitaciones de los sistemas expertos para resolver su gestión, incluida su percepción individual y social (Mitjavila, 1999). De hecho, la teoría tradicional de la percepción de riesgos ha demostrado ser inaplicable en aquellos casos en que, por ejemplo, se pasan por alto riesgos de alta probabilidad o se ignoran riesgos que combinan consecuencias graves con una baja probabilidad (Douglas, 1996).

De acuerdo a Douglas, la atención selectiva a los riesgos estaría relacionada con los filtros institucionales, los cuales actuarían tanto sobre las percepciones como sobre las respuestas frente al riesgo. De esta forma, los riesgos bien advertidos serían aquellos que se conectan con principios sociales legitimadores. “Si un grupo de individuos ignora algunos riesgos manifiestos tiene que ser porque su entramado social les estimula a obrar así. Podemos suponer que su interacción social codifica gran parte de los riesgos” (1996: 106). La modernidad conlleva la aceptación de determinadas responsabilidades y el que determinados riesgos sean asumidos como “normales” (Olivos, 1999).

Por otra parte, tanto Douglas (1996) como Luhmann (1992) manifiestan que tanto para la percepción como para aceptación del riesgo, el hecho de que se participe de éste como portador de decisiones o como afectado por las decisiones riesgosas que otros toman, juega un papel central. La distinción que realiza Luhmann entre riesgo y peligro pone el acento en el problema de la atribución, lo cual posee la ventaja –para su análisis- de operar en el ámbito de la observación de segundo orden (Luhmann, 1992), lo que hace posible que además se puedan realizar distinciones ulteriores en el ámbito de la misma decisión así, por ejemplo, sería posible distinguir entre decisores/afectados, probable/improbable; o deseado/no deseado (Paulus, 2006).

4) Descripciones de las(os) Trabajadoras(es) en torno al Riesgo y la Utilización de Plaguicidas

A partir de las descripciones de las(os) trabajadoras(es) agrícolas, hemos llegado a definir cuatro grandes ámbitos en torno a los cuales se articulan sus observaciones en relación al tema del riesgo y la utilización de plaguicidas. Estos ámbitos corresponden a: 1) Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas, 2) Riesgo, responsabilidad y decisión en la utilización de plaguicidas, 3) Riesgo, decisiones y acciones en la utilización de plaguicidas y 4) Riesgo y evaluaciones de los plaguicidas. Sin embargo, antes de abocarnos específicamente a aquello, debemos señalar que en términos generales, las(os) trabajadoras(es) refieren que en la agricultura el uso de plaguicidas es algo totalmente común y masificado, de modo tal que todas(os) ellas(os) habían tenido contacto con plaguicidas²¹ en múltiples oportunidades a pesar de que sólo uno de estas(os) trabajadoras(es) cumplía formalmente funciones de “aplicador”.

Asimismo, las(os) trabajadoras(es) plantean su disconformidad frente a la forma en que son utilizados los plaguicidas, aunque se trata generalmente de algo que permanece en el nivel discursivo; de hecho, sólo dos de nuestras(os) entrevistadas(os) refirieron haber llevado a cabo acciones concretas (como reclamos formales, renuncia al trabajo o denuncias frente a los organismos fiscalizadores) cuando habían experimentado situaciones que a su juicio violaban su derecho a la salud y seguridad en el trabajo, las(os) demás manifestaron que a pesar de su molestia y disconformidad con la situación, permanecen trabajando bien por temor a perder el trabajo, bien porque en todas partes funciona de la misma manera.

➤ *Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas en el trabajo agrícola*

Al analizar las descripciones que realizan las(os) trabajadoras(es) en relación a los factores que inciden en la utilización **adecuada** o **inadecuada** de los plaguicidas en el trabajo agrícola, observamos que la principal distinción que utilizan tiene que ver con la **desprotección**.

Desde la auto-observación, las(os) trabajadoras(es) distinguen entre el “estar informados”: *“Bueno eso lo pienso ahora no más, porque al estar con una persona que te*

va explicando, los riesgos que corres, los derechos que uno puede tener y te va informando de todo y tú ya sabí cómo defenderte” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 1:39) en contraposición a la “inconsciencia”, “ignorancia” e “irreponsabilidad” de las(os) trabajadoras(es): *“Conozco trabajadores que no les gusta usar los trajes por incomodidad, por el calor, pero no toman conciencia del riesgo para ellos y para sus familias”* (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:90).

En estas descripciones, “estar informados” dice relación con contar con herramientas, en este caso la información y conocimiento, que permiten a las(os) trabajadoras(es) sentirse capaces de tomar las decisiones acertadas para disminuir la probabilidad de sufrir daños producto de la utilización inadecuada (por parte de ellos mismas(os) o debido a ordenes de su jefatura) de los plaguicidas. En otras palabras, decisiones que les permiten auto-protegerse de un eventual daño. Mientras que la “inconsciencia”, la “ignorancia” y la “irreponsabilidad” de las(os) propias(os) trabajadoras(es) estarían asociadas a una toma de decisiones que aumenta las probabilidades de llegar a una utilización inadecuada y, por lo tanto, implica la desprotección.

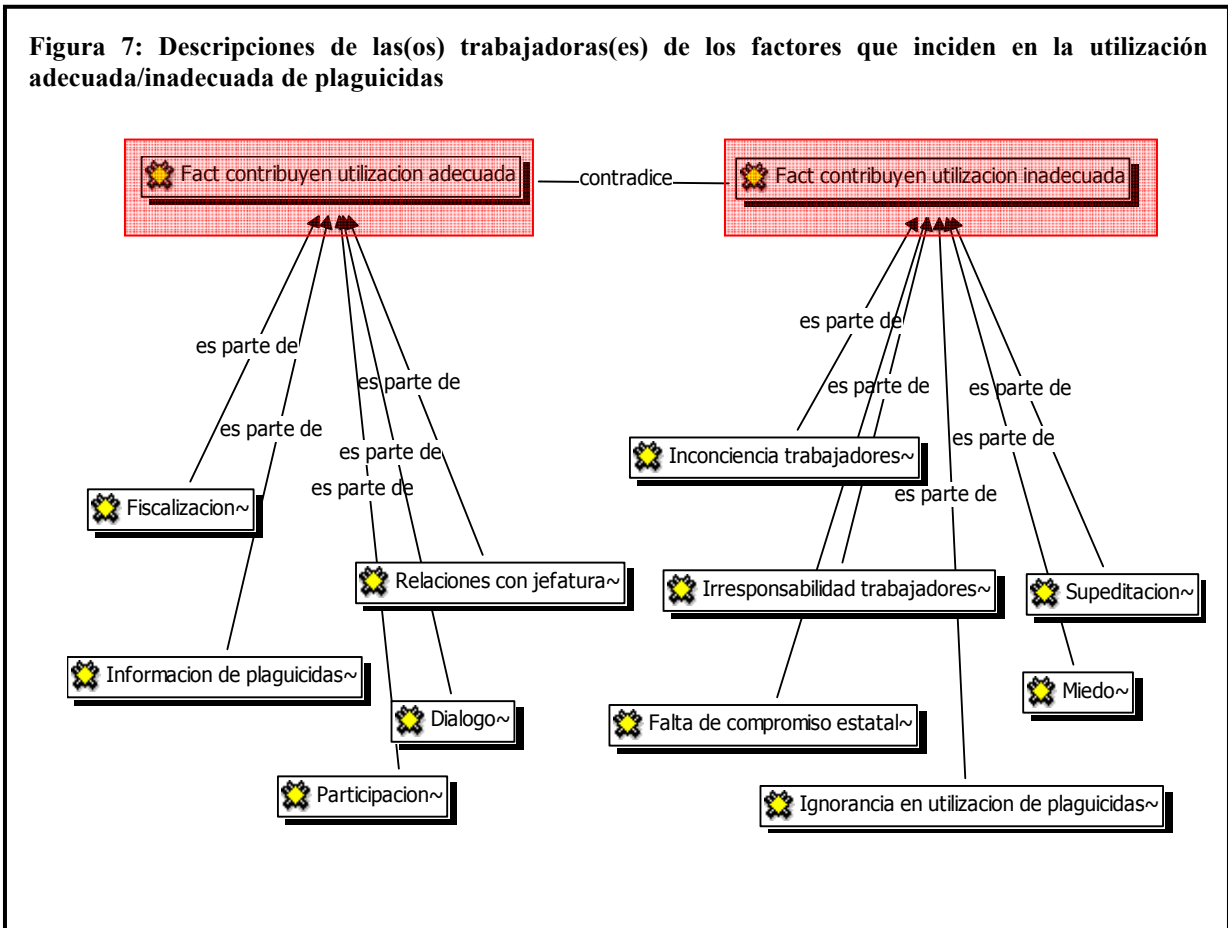
De manera similar, la desprotección también es utilizada como distinción en la observación del rol que desempeñan los actores estatales frente al tema. Es así como se describe el rol del Estado en relación al problema de la utilización adecuada o inadecuada de los plaguicidas a través de la dicotomía “fiscalización” (compromiso) / “falta de compromiso”: *“Lo esencial es que sea por parte del gobierno, salud, un plan de salud, que haya fiscalización, que vayan a ver las empresas si esta cumpliendo estas leyes”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P8:E1, 8:38), *“el Ministerio de Salud no ha hecho un reconocimiento real frente al tema [...] nadie ha hecho un estudio de cómo ha ido aumentando el cáncer porque los médicos para todo lo justifican y no hacen un estudio real con un grupo de trabajadores”* (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:72). Donde las(os) trabajadoras(es) consideran que, en lo esencial, el Estado no ha mantenido un compromiso sólido respecto de la protección de su salud.

Como se expresa en estas descripciones, la fiscalización por parte del Estado es observada por las(os) trabajadoras(es) como la manera en que éste podría y debería demostrar su compromiso por proteger la salud de las(os) trabajadoras(es) agrícolas frente a las posibles prácticas inadecuadas en los lugares de trabajo, sólo que esta vez se trata de una protección hetero-referida.

Finalmente, en sus descripciones las(os) trabajadoras(es) también aluden al “diálogo”, la “participación” y la “buena relación con la jefatura” como factores protectores: *“a través del comité por parte de la empresa y por parte de los trabajadores es bueno que haya directorio por ambos lados, así entonces yo tengo que exigir porque es mi seguridad, es mi vida y es mi salud. Yo no puedo ir a aplicar a un huerto si no tengo los elementos, es muy fácil porque el que se va enfermar por el plaguicida voy a ser yo y no el empleador, entonces yo también tengo el derecho de exigir que me pasen todos los implementos para así no contaminarla y obviamente, que a la casa también uno no tiene que llevarla, ni la ropa, que se yo”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P8:E1, 8:12), por oposición al “miedo” y la “supeditación” de la propia salud a otras necesidades: *“la gente por eso tiene miedo a denunciar, porque cree que la van a cortar y por eso todos se acostumbran así, a*

ser tratados como animales” (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:33), “La fumigación en los huertos, en donde los trabajadores se pueden negar a estar mientras se fumiga, puede exigir que los trasladen a otra parte, pero no todos lo hacen tampoco, porque tienen miedo a reclamar, porque si reclaman los echan” (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:54).

En este caso el foco estaría puesto en la **cooperación** como condición que aglutina los factores protectores señalados, cooperación que se relaciona fundamentalmente con la posibilidad de compatibilizar los intereses de empleadores y trabajadoras(es), permitiendo la adopción de decisiones que resguarden la salud de estas(os) últimas(os). Sin embargo, las(os) mismas(os) trabajadoras(es) expresan que ésta es una condición que en la práctica rara vez tiene lugar, ya que habitualmente sus empleadores no vinculan sus propios intereses con los de las(os) trabajadoras(es), lo que implica que en muchas ocasiones deban supeditar la protección de su salud a otras necesidades tales como conservar el empleo.



En síntesis, a partir de nuestras observaciones de las descripciones realizadas por las(os) trabajadoras(es) podemos establecer que cuando se trata de identificar los factores que inciden en la utilización **adecuada** o **inadecuada** de los plaguicidas en el trabajo agrícola, las principales distinciones utilizadas por ellos dicen relación con la **desprotección**, tanto

en términos de auto-protección como de hetero-protección por parte del Estado, y con la disposición a la **cooperación**, especialmente entre empleadores y trabajadoras(es).

➤ **Riesgo, Responsabilidad y Decisión en la Utilización de Plaguicidas Agrícolas**

Otras de las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar el tema del riesgo en su trabajo, se relacionan con la atribución de responsabilidad por las decisiones riesgosas, así como con la evaluación que hacen las(os) propias(os) trabajadoras(es) de su posibilidad de ser quienes toman las decisiones asociadas a riesgo.

Respecto a la responsabilidad, apreciamos que el principal esquema de observación utilizado por las(os) trabajadoras(es) corresponde a la forma **Auto-responsabilización / Hetero-responsabilización**.

La **auto-responsabilización** refiere al reconocimiento por parte de las(os) trabajadoras(es) de que son ellas(os) mismas(os) los responsables frente a las intoxicaciones por plaguicidas que sufren en el trabajo; aunque, debemos especificar que también dentro de la perspectiva de la auto-responsabilización es posible distinguir dos maneras diferentes de entenderla por parte de las(os) trabajadoras(es), esto es, por una parte la auto-responsabilización que en términos concretos refiere a la responsabilidad de permitir que sus empleadores los expongan a condiciones inadecuadas en la utilización de plaguicidas: *“Igual yo creo que es culpa mía que yo ande trabajando ahí y permitir que tiren los plaguicidas estando nosotras ahí”* (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:37), *“Uno debería exigir las mínimas condiciones para trabajar normalmente”* (Trabajadora agrícola de temporada, P5:E11, 5:37) y, por otra, la responsabilidad del(a) trabajador(a) en tanto “individuo autónomo” de decidir cuidarse a sí mismo y tomar las medidas que le permitan disminuir las probabilidades de sufrir un accidente: *“hay que poner parte de uno, porque a la empresa a lo mejor no le compete que yo lleve la máquina o no la lleve, a lo mejor no esta ni ahí, eso lo tengo que ver yo, por seguridad para mí”* (P8:E1, 8:13), *“Es que a veces la gente es porfiada, uno a veces esta apurado y hace las cosas así al lote no mas y eso los jefes no pueden estarlo viendo siempre”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P6:E6, 6:23). Esto implica que dentro de la auto-responsabilización existiría un segundo esquema de distinción en el coexisten, por un lado, la **responsabilidad de decidir aceptar o no las decisiones riesgosas de otros** y, por otro, la **responsabilidad por las propias decisiones riesgosas**.

Las descripciones de **hetero-responsabilización** por su parte aluden fundamentalmente a la responsabilidad del Estado frente al problema de las intoxicaciones. El Estado es responsabilizado en la medida que se le atribuye la tarea de proteger la salud de las(os) trabajadoras(es) principalmente por medio de la fiscalización (ver apartado anterior): *“Nulas [condiciones de seguridad], todavía no existen, y eso pasa porque la misma gente aquí o las inspecciones de trabajo o cualquier otra cosa que pudiera ver esas cosas, no están ni ahí con ir a verlos”* (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:35).

Vale notar que, a diferencia de lo que sucede consigo mismas(os) o con el Estado, las(o) trabajadoras(es) no responsabilizan directamente a los empleadores de poner en

riesgo su salud, sino que sólo los incorporan en las descripciones que refieren a la “responsabilidad” respecto a las decisiones que aluden a las condiciones de trabajo, lo cual da cuenta de que entre las expectativas de las(os) trabajadoras(es) no está el que los empleadores se responsabilicen por su salud.

También hay algunos casos en los que es posible identificar descripciones en las que las(os) trabajadoras(es) aluden a una “**responsabilidad compartida**”, donde se plantea que la responsabilidad de que los plaguicidas sean utilizados de manera adecuada o inadecuada es tanto de las(os) trabajadoras(es), como de los empleadores y del Estado. Sin embargo, estas descripciones tampoco plantean que los empleadores tengan el deber de garantizar la salud de sus trabajadoras(es), sino que más bien mantienen el foco en la responsabilidad del trabajador(a) una vez que se le han entregado las herramientas necesarias para que esté informado(a): *“Depende del empresario que capacite a sus trabajadores, y si yo lo tomo en el otro extremo de si yo, soy trabajador, también tengo el deber de informarme, la información está. Se ha hecho mucha difusión por parte del gobierno, de las mismas organizaciones, hemos hecho campañas también a nivel nacional y a nivel regional donde hemos dado a conocer el peligro de los productos, como afecta la salud de las personas tanto directa como indirectamente”* (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:76).

Por otra parte, al considerar las descripciones referidas a la posibilidad de decisión que tendrían las(os) trabajadoras(es), podemos observar que se conforma el esquema **Posibilidad de decisión / Imposibilidad de decisión**, donde la **posibilidad de decisión** refiere a que las(os) trabajadoras(es) consideran que ellas(os) cuentan con la posibilidad de decidir arriesgarse, y exponerse o no al trabajo en condiciones inadecuadas para su salud y seguridad, sea que se trate de negarse a aceptar las decisiones riesgosas de otros: *“hoy en día yo me hago valer, respetar y exijo que me pasen todos los implementos y antes de trabajar tengo que tener el conocimiento de qué es lo que aplico y en qué me va afectar a futuro”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P8:E1, 8:42), sea que se trate de las conductas de autoprotección que pueden tomar las(os) propias(os) trabajadoras(es): *“Conozco trabajadores que no les gusta usar los trajes por incomodidad, por el calor pero no toman conciencia del riesgo para ellos y para sus familias”* (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:89).

La **imposibilidad de decisión**, en tanto, estaría vinculada a la consideración por parte de las(os) trabajadoras(es) de que las decisiones respecto a las condiciones de utilización de los plaguicidas no están en sus manos, sino que dependen exclusivamente del criterio del empleador, frente a lo cual ellos no tendrían mucho por hacer: *“Mi hermano echa líquido aquí al frente, es su trabajo, lleva años trabajando ahí, pero no puede hacer nada, ¿qué va hacer él?”* (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:32), *“nosotros mismos trabajamos en el maíz y derrepente tiraban líquido sin avisar, estando la gente adentro trabajando en el maíz, y pasaba la avioneta y nos mojaban enteros y nos teníamos que quedar adentro, porque el patrón no nos dejaba salir”* (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:29).

Al considerar las descripciones recién mencionadas es posible dar cuenta del entrecruzamiento que se produce entre la atribución de responsabilidad y la posibilidad de decisión de las(os) trabajadoras(es) en aquellas decisiones asociadas a riesgos para su salud

producto de la utilización de plaguicidas. Las descripciones de las(os) trabajadoras(es) se desarrollan entonces a través de dos vías que corren en paralelo:

La primera vía se asocia a la auto-responsabilización, donde las(os) trabajadoras(es) distinguen que poseen la posibilidad de decidir y, por tanto, se consideran responsables sea de las propias decisiones riesgosas, sea de aceptar o no las decisiones riesgosas de otros. Sin embargo, pese a observar que existe la posibilidad de decidir, al mismo tiempo observan que ellas(os) sólo llegan efectivamente a tomar decisiones en lo que refiere al primero de estos ámbitos, esto es, cuando se trata de las propias decisiones riesgosas y la posibilidad de adoptar conductas de autoprotección; mientras que cuando se trata de negarse a la exposición a condiciones riesgosas decididas por los empleadores, las(os) trabajadoras(es) consideran que no llegan realmente a tomar una decisión, es decir, observan que pese a existir la posibilidad de decidir negarse, se trata de una decisión que no llegan a adoptar.

Lo anterior es comprensible si se considera que a juicio de las(os) trabajadoras(es), son los empleadores quienes tienen en sus manos las decisiones respecto a las medidas de seguridad que se toman en los lugares de trabajo: *“cuando estamos en el predio se supone que tienen que levantar bandera para que salga la gente una media hora antes, avisarle a la gente que salga, nosotros hemos estado adentro y están echando líquido porque no nos han avisado a tiempo, imagínese que pasan chorreando ahí el avión y uno queda ahí, pero ahora salir del potrero. Por ejemplo aquí esta el potrero, aquí están echando líquido y usted está aquí ¿el líquido no llega a su cuerpo?, obvio que llega [¿Y hay algo que usted como trabajadora pueda hacer cuando pasan esas cosas?] Nada. Si no te gusta te voy punto. Ellos creen que porque la sacan al potrero a uno a un metro o dos metros de distancia es suficiente, y no lo es”* (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:40). En este sentido, también dentro de la descripción de auto-responsabilización existe un componente de hetero-responsabilización hacia los empleadores, sólo que en este caso las(os) trabajadoras(es) no los responsabilizan directamente por los daños a su salud, sino que exclusivamente respecto a las decisiones en torno a las condiciones de trabajo.

La segunda vía es la de la hetero-responsabilización, donde las(os) trabajadoras(es) asumen que es el Estado el responsable por la protección de su salud, el organismo llamado a tomar las medidas necesarias para hacer valer los derechos de las(os) trabajadoras(es). Aquí, las decisiones son totalmente atribuidas a los actores estatales: *“Lo esencial es que sea por parte del gobierno, salud, un plan de salud, que haya fiscalización, que vayan a ver las empresas si esta cumpliendo estas leyes”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P8:E1, 8:38).

En este escenario, apreciamos que no hay homogeneidad entre las(os) trabajadoras(es) a la hora de atribuir a sí mismas(os) o a otros las decisiones respecto al riesgo. Sin embargo, debemos señalar que esto no implica que las(os) trabajadoras(es) no estén tomando una decisión, pues incluso el no hacer nada frente a condiciones que ponen en riesgo su salud constituye una decisión.

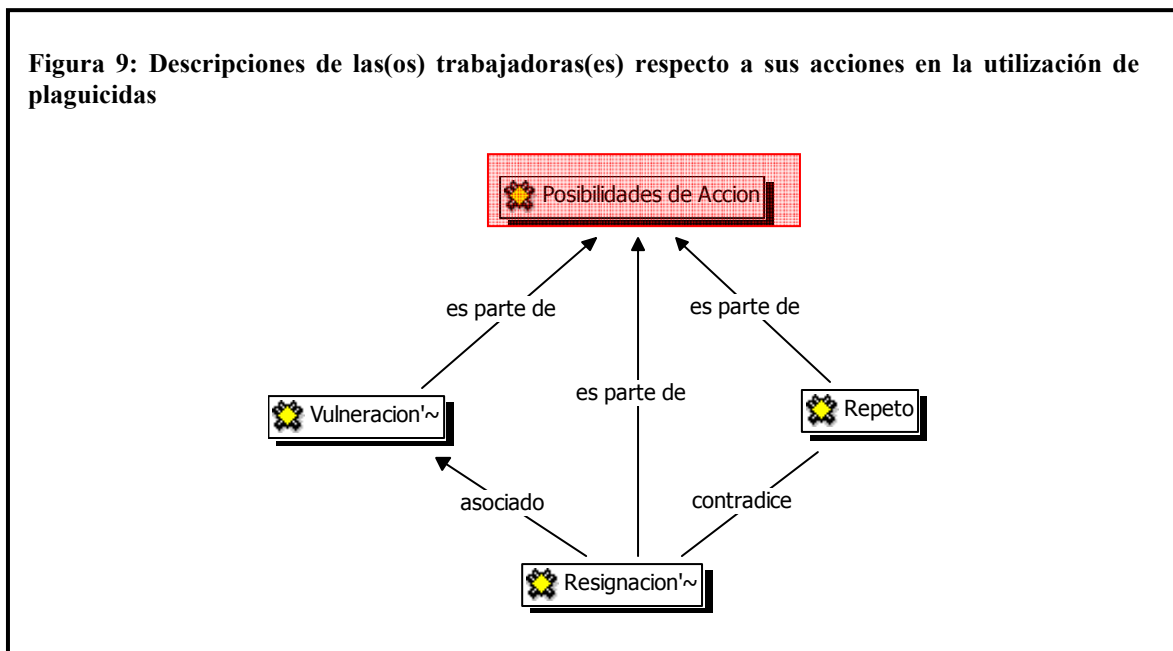
posibilidad de daños para su propia salud: *“Los trabajadores agrícolas la mayoría está en conocimiento de los peligros, pero tiene que pasar un buen tiempo para que ellos reclamen y digan no yo no puedo trabajar aquí porque la ley dice que yo no puedo estar mientras están aplicando, si no me tienen que mandar a otro lugar, pero no van a reclamar para que no los echen. En la situación actual cada uno va querer asegurar su trabajo, por eso cuesta que los trabajadores mismos se cuiden, se preocupen por su salud”* (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:91).

En sus descripciones, las(os) trabajadoras(es) enfatizan que la resignación constituye la manera más común de actuar, puesto que en general la protección de la propia salud queda supeditada a la necesidad de conservar el empleo. En este sentido, las(os) trabajadoras(es) dejan en manos de los empleadores las decisiones respecto a las medidas de seguridad que se deben tomar, por lo tanto, de acuerdo a estas descripciones podemos observar que, a pesar de que las(os) trabajadoras(es) distinguen la posibilidad de decidir respecto a la utilización de plaguicidas (ver apartado anterior), muchas veces niegan esta posibilidad y **deciden no decidir** al respecto, priorizando otro tipo de cosas como la necesidad de conservar el empleo; lo cual trae como consecuencia que sus acciones se caractericen por la **resignación**.

De esta forma, es posible apreciar que las acciones de las(os) trabajadoras(es) se encuentran estrechamente vinculadas a sus consideraciones tanto respecto a la posibilidad que tienen de tomar decisiones, como en relación a la atribución de responsabilidad. Si bien las(os) trabajadoras(es) consideran que existe la posibilidad de decidir proteger la propia salud, en términos concretos optan por no tomar esta clase de decisión si eso les va a significar perder su trabajo y quedarse sin medios económicos para sostenerse a sí mismos y a sus familias.

Por otra parte, cuando se trata de las acciones de los empleadores, lo que prevalece en la observación que realizan las(os) trabajadoras(es) es la **vulneración** de su derecho a la seguridad y salud. La vulneración alude a todas aquellas acciones que por decisión de los empleadores pasan a llevar las normas de seguridad y, por ende, implican exponer a las(os) trabajadoras(es) a sufrir daños para su salud: *“Mira algunos los tiran en avionetas, cuando uno esta trabajando y otros los tiran, trabajadores como nosotros, ponte tú nos dicen, usted va a tirar plaguicidas, todo el día, toda la semana, toda la temporada. Pasa la avioneta y uno sigue trabajando; tu miras y dices están tirando líquido; no te dicen ya chiquillas, a la tarde vamos a tirar líquido, ustedes tienen libre, pero se les va a pagar igual, no nada, nada, nada, te siguen tirando”* (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:25).

Figura 9: Descripciones de las(os) trabajadoras(es) respecto a sus acciones en la utilización de plaguicidas



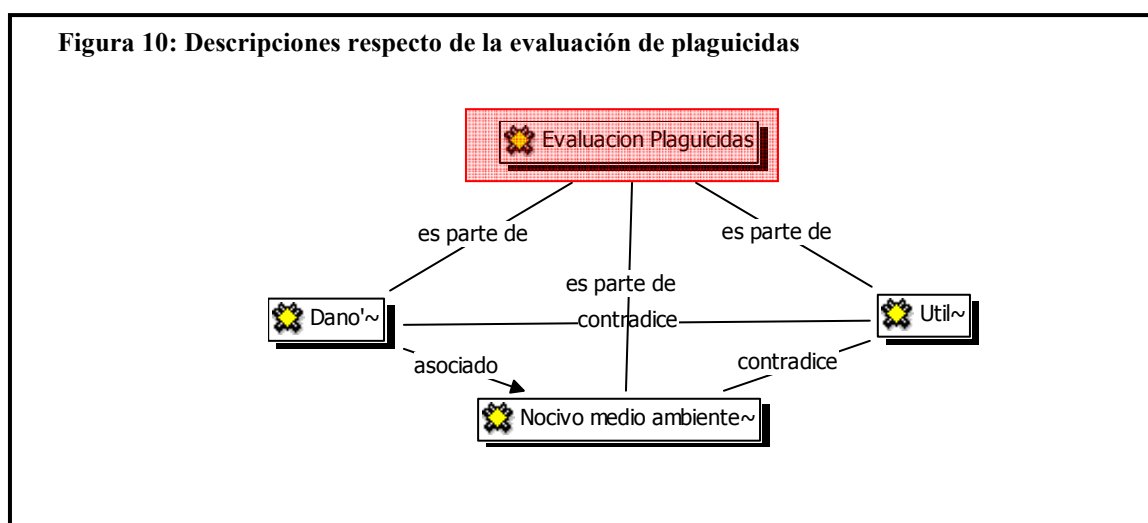
De acuerdo a las descripciones de las(os) trabajadoras(es), la vulneración es lo que prevalece por parte de sus empleadores; esto es atribuido fundamentalmente a un sistema de trabajo que se ha conformado pasando por alto los requerimientos legales al respecto: *“Tengo una tía que estuvo tirando plaguicidas toda la temporada pasada con esas máquinas, sin capacitación, sin nada, una trabajadora común y corriente como nosotros, ha trabajado más años que yo eso si en el campo, pero nunca una capacitación nada”* (Trabajadora agrícola de temporada, P7:E10, 7:26). Mientras que las excepciones a estas vulneraciones, esto es, el respeto por la normativa para la aplicación de plaguicidas, estarían más asociadas a las características particulares de algún empleador que a la norma de funcionamiento en el área agrícola: *“Porque aquí le dan todo lo que uno quiere. Por ser le dan bototos, le dan guantes, le dan mascarilla...y están preocupados por la gente también. En otras empresas no es así, a veces no cumplen con las normas y tratan mal a la gente, pero eso depende de cuál sea la empresa, como sean los dueños, por ser aquí en la empresa que yo trabajo los patrones son buenos”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P6:E6, 6:2).

➤ **Riesgo y Evaluaciones de los Plaguicidas**

Finalmente, las(os) trabajadoras(es) también especifican a través de sus descripciones ciertas evaluaciones o valoraciones de los plaguicidas. En este ámbito, apreciamos que las descripciones más habituales aluden al carácter **dañino** de los plaguicidas, dentro de lo cual las(os) trabajadoras(es) a su vez distinguen entre los daños para las personas: *“yo digo si van a matar una araña algo de nosotros también va morir porque ese producto va matar un ser vivo y eso es lo que yo digo”* (Trabajadora agrícola de temporada, P4:E9, 4:72), *“Para mi están hechos para matar. Todos tienen mayor o menor toxicidad, pero tienen la*

misma función” (Trabajadora agrícola de temporada, P2:E7, 2:66) y los daños al medio ambiente: *“cuando se termina de fumigar lavan los tambores en la misma acequia que pasa y eso va a afectar a los animales, las plantas, echan a perder las aguas de las vertientes”* (Trabajadora agrícola de temporada, P3:E8, 3:52)

De cualquier modo, cabe señalar que también hay oportunidades en las que se hace referencia a algunos beneficios aportados por la utilización de plaguicidas, especialmente en lo que refiere a la utilidad que tendrían para la producción agrícola: *“Y es útil porque si no le dieran líquido a un durazno, a una manzana, se va quedar aquí en Chile y no va salir nunca más, porque tiene que estar cero peste entonces es la única manera”* (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11, 5:50), *“Yo me imagino que para sacar una producción buena, un fruto sano tendrán que aplicarlos porque si no fuera por eso sacaríamos pura polilla, la manzana no serviría para nada”* (Trabajador agrícola con contrato estable, P9:E5, 9:25).



Sin embargo, es necesario señalar que incluso en aquellas descripciones en que se postula la utilidad que tendrían los plaguicidas para lograr altos niveles de producción en la agricultura, al mismo tiempo se manifiesta la preocupación porque su utilización sea debidamente regulada para impedir posibles daños a las personas: *“Los plaguicidas tienen que ser, pero debería haber mejor fiscalización”* (Trabajadora agrícola de temporada, P3:E8, 3:49), *“Es un avance útil, pero debería ser más fiscalizado, a lo mejor aplicado con sus ciertas normas, para que gente que lo aplique deba estudiar y saber qué es lo que está aplicando”* (Trabajador agrícola de temporada, P5:E11,5:45)

5) Síntesis y Reflexiones Finales del Capítulo

El análisis que hemos presentado hasta aquí para definir los principales esquemas utilizados por las(os) trabajadoras(es) en su observación de la utilización de plaguicidas y el riesgo asociado a éstos nos permite establecer los siguientes puntos principales:

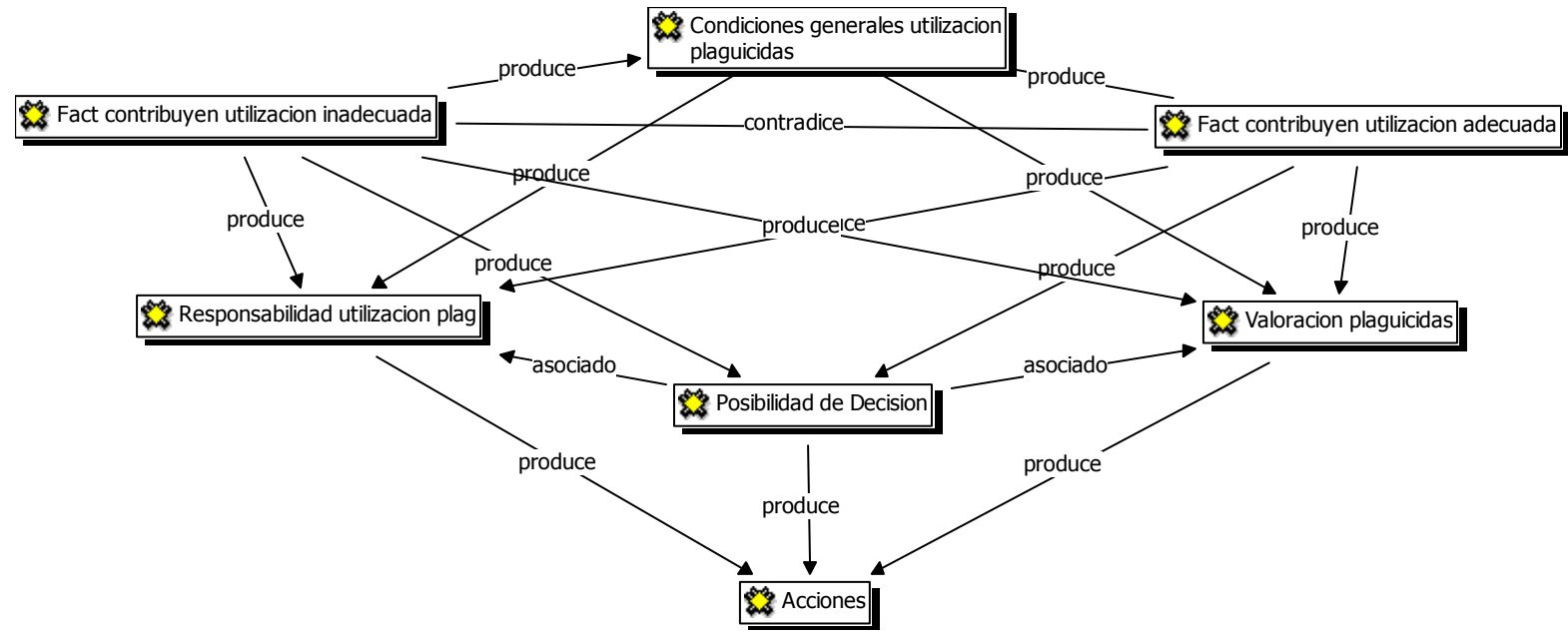
- Cuando se trata de identificar los factores que inciden en la utilización **adecuada** o **inadecuada** de los plaguicidas en el trabajo agrícola, observamos que las(os) trabajadoras(es) distinguen la **desprotección**, fundamentalmente producto de la falta de información, conocimiento y de la falta de compromiso de los actores estatales con la protección de la salud de las(os) trabajadoras(es) de la agricultura, como el principal factor que contribuye a la utilización inadecuada de estos productos.
- Por otra parte, cuando se refieren a aquellos factores que contribuirían a que los plaguicidas sean utilizados correctamente, la **cooperación** se distingue como una condición de relevancia, en tanto expresaría la posibilidad de compatibilizar los intereses de trabajadoras(es) y empleadores. No obstante, las(os) propias(os) trabajadoras(es) manifiestan que en la práctica la cooperación no se ha logrado instalar como forma de relación, puesto que los empleadores no toman en consideración los intereses de sus trabajadoras(es), lo que hace que estos(as) últimas(os) terminen priorizando la necesidad de conservar el empleo por sobre la protección de su salud.
- En relación a la atribución de responsabilidad frente a las condiciones de utilización de los plaguicidas, apreciamos que el principal esquema de observación utilizado se expresa a través de la forma **auto-responsabilización / hetero-responsabilización**. La auto-responsabilización refiere al reconocimiento de que son las(os) propias(os) trabajadoras(es) los responsables frente a las formas en que son utilizados los plaguicidas (sea permitiendo que sus empleadores los expongan a condiciones inadecuadas, sea por medio de la autoprotección para disminuir las probabilidades de sufrir un accidente); esto implica que dentro de la auto-responsabilización se presenta un segundo esquema de distinción en el que coexisten, por un lado, la responsabilidad de aceptar o no las decisiones riesgosas de otros y, por otro, la responsabilidad por las propias decisiones riesgosas. Por su parte, la hetero-responsabilización alude fundamentalmente a la responsabilidad que tendría el Estado en la protección de las(os) trabajadoras(es) expresada principalmente a través de acciones de fiscalización.
- Al considerar las descripciones referidas a la posibilidad de decisión, observamos que se conforma el esquema **posibilidad de decisión / imposibilidad de decisión**, donde la posibilidad de decisión refiere a la consideración de que como trabajadoras(es) tienen la posibilidad de decidir someterse al riesgo y exponerse o no al trabajo en condiciones inadecuadas para su salud y seguridad. Por su parte, la imposibilidad de decisión indica la concepción de que las decisiones respecto a las condiciones de utilización de los plaguicidas dependen exclusivamente del criterio del empleador.
- Al considerar la relación entre la atribución de responsabilidad y las observaciones que hacen las(os) trabajadoras(es) respecto de la posibilidad de decisión que ellas(os) tendrían frente a los riesgos para su salud, se evidencia que en las descripciones que

señalan la responsabilidad de las(os) trabajadoras(es) sólo se distingue la posibilidad de tomar decisiones en términos efectivos en lo que respecta a las conductas de autoprotección y no respecto a la posibilidad de negarse a aceptar las decisiones riesgosas que toman los empleadores al definir las condiciones en que se desarrolla el trabajo. Frente a esto apreciamos que desde el punto de vista de las(os) trabajadoras(es) la decisión de no tomar decisiones cuando se vulneran las condiciones de seguridad no es reconocida por ellas(os) como tal.

- Cuando se trata de las propias acciones frente a la utilización de plaguicidas, las(os) trabajadoras(es) distinguen la **resignación** como lo característico de sus acciones. La resignación incluye aquellas acciones u omisiones que implican permitir la utilización inadecuada de los plaguicidas. Esto expresado en términos de decisiones implica que niegan su posibilidad de decidir, **deciden no decidir** al respecto, dando prioridad a otro tipo de necesidades, fundamentalmente la necesidad de conservar el empleo.
- Al describir las acciones de los empleadores, la distinción que prevalece en las observaciones de las(os) trabajadoras(es) es la **vulneración**, referida específicamente a las acciones de los empleadores que pasan a llevar el derecho que tienen las(os) trabajadoras(es) de desempeñar su trabajo en condiciones que garanticen su seguridad y salud. En este contexto, las(os) trabajadoras(es) han señalado que las acciones de vulneración prevalecen producto de la conformación de un sistema de trabajo que pasa por alto los requerimientos legales al respecto.
- Respecto de las formas de evaluar o valorar los plaguicidas, observamos que prevalece una evaluación negativa de los mismos, las(os) trabajadoras(es) manifiestan su preocupación por lo **daños** que pueden resultar estos productos tanto para la salud de las personas como para el medio ambiente. Esta preocupación se impone por sobre aquellas descripciones en que se postula la utilidad que tendrían los plaguicidas para lograr altos niveles de producción en la agricultura, enfatizando que su utilización debería ser regulada para impedir posibles daños a las personas

Las observaciones realizadas hasta aquí, nos permiten plantear que las(os) trabajadoras(es) agrícolas llevan a cabo una serie de distinciones al momento de observar y elaborar el riesgo implicado en las decisiones vinculadas a la utilización de plaguicidas. Estas distinciones a su vez se encuentran relacionadas entre sí, de tal manera que no es posible llegar a comprender las acciones concretas que realizan las(os) trabajadoras(es) sin pensar simultáneamente en las distinciones que utilizan para describir los factores que contribuyen a la utilización adecuada o inadecuada de los plaguicidas, las atribuciones de responsabilidad, las posibilidades de decisión y las valoraciones que poseen frente a los plaguicidas (ver Figura 11).

Figura 11: Elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola



Si observamos el esquema que presentamos en la Figura 11 podemos apreciar que en la elaboración del riesgo en el trabajo agrícola hay varios elementos que se encuentran interrelacionados. Si bien cuando se aborda el problema de los accidentes e intoxicaciones la atención se centra prioritariamente en el ámbito de las acciones, las descripciones que dan las(os) propias(os) trabajadoras(es) al respecto permiten reconocer que estas acciones son producto de una serie de condicionantes. Las acciones que finalmente se llevan a cabo obedecen en primer lugar a las condiciones generales que enmarcan la utilización de plaguicidas en la agricultura, aquí se incluye por ejemplo el tipo de vinculación laboral, la normativa legal vigente, la fiscalización, los costos que debería asumir el empleador en caso de accidentes o las posibilidades de capacitación; estas condiciones generales determinan a su vez cuáles son los factores que contribuyen a que los plaguicidas sean utilizados de manera adecuada o inadecuada en el contexto laboral de la agricultura. Estos elementos conjuntamente van a orientar las observaciones, tanto de las(os) trabajadoras(es) como de los otros actores que participen de la situación, en relación a la atribución de responsabilidades, los grados de libertad que cada uno posee para tomar decisiones que permitan garantizar un tipo de utilización adecuada y las valoraciones respecto de estos productos; sólo después de considerar todos estos elementos es posible tener una visión que permita una mayor comprensión de las acciones y su asociación con los accidentes.

Si analizamos estas consideraciones a la luz de algunos de los argumentos conceptuales que hemos presentado con anterioridad, podemos apreciar que, las(os) trabajadoras(es) agrícolas **perciben** y son **conscientes** del riesgo asociado a la utilización de plaguicidas, puesto que son capaces de observar y considerar las **decisiones** que están presentes y que hacen que el posible daño se revele como consecuencia de decisiones (propias o ajenas) que poseen un carácter contingente. En este sentido, también cobra relevancia la atribución de **responsabilidad**, es así como podemos apreciar que en la medida que la responsabilidad por la forma de utilización de los plaguicidas es atribuida a otros (heteroresponsabilización), se hace menos probable que las(os) trabajadoras(es) consideren que poseen la posibilidad de tomar sus propias decisiones respecto a estos asuntos y, por tanto, se hace improbable también que las(os) trabajadoras(es) lleguen a realizar acciones orientadas a impedir su exposición a condiciones inadecuadas de utilización de los plaguicidas. Mientras que cuando consideran que ellas(os) mismos son los responsables de proteger su seguridad y salud, y por tanto son también responsables frente a la utilización inadecuada de los plaguicidas, la posibilidad de decidir toma relevancia con lo que se configuraría también la posibilidad de llevar a cabo acciones que permitan proteger su propia salud.

En este escenario, un asunto que cobra mucha relevancia es que a pesar de existir esta percepción y conciencia de riesgo, a pesar de que las(os) trabajadoras(es) saben que pueden sufrir daños si no se toman las medidas de protección necesarias al utilizar plaguicidas, ellas(os) mismas(os) señalan que es muy poco habitual que realmente lleguen a tomar la decisión, y consecuentemente a realizar la acción, de evitar que los plaguicidas sean utilizados de maneras inapropiadas arriesgando su salud. Esto es explicado por las(os) propias(os) trabajadoras(es) aludiendo a que **su salud es puesta en segundo lugar frente a las necesidades económicas** que poseen, de tal forma que muchas veces, a pesar de estar conscientes de que podrían resultar dañados, permanecen sin hacer nada frente a ello; dicho en otros términos, **toman la decisión de permitir que la protección o desprotección de**

su salud quede en manos de sus empleadores, o en el mejor de los casos de los actores estatales, ya que saben que no pueden exigir más sin que esto implique a su vez el riesgo de perder el empleo.

Otro ámbito importante de acuerdo a la propuesta teórica que hemos revisado al comenzar este capítulo es la forma en que se evalúan los elementos o situaciones asociadas a riesgos. En este sentido, observamos que las(os) trabajadoras(es) prioritariamente poseen evaluaciones negativas de los plaguicidas, considerándolos dañinos tanto para las personas como para el medio ambiente, lo cual contribuye a aumentar su conciencia de riesgo, sin embargo, tal como sucede con los ámbitos que hemos señalado antes, esto tampoco conlleva necesariamente la toma de decisiones y la realización de acciones que contribuyan a impedir la utilización inadecuada de estos productos. De esta forma, vemos que a pesar de que en términos teóricos una evaluación negativa debería producir una mayor disposición a adoptar decisiones que eviten la exposición a dichos riesgos, en este caso ese presupuesto no se cumple, pues tal como hemos visto antes, las decisiones que podrían proteger la salud son supeditadas a otras necesidades que resultan ser prioritarias para las(os) trabajadoras(es).

En consecuencia, observamos que si bien el riesgo asociado a la utilización de plaguicidas es claramente percibido por las(os) trabajadoras(es), hay una **legitimación social** del mismo, esto quiere decir que el riesgo de sufrir accidentes con plaguicidas en el desarrollo de las labores agrícolas es algo **socialmente aceptado** en el contexto de la agricultura. Los empleadores asumen que esto puede ocurrir y al menos sus acciones no revelan mayor preocupación al respecto, los actores estatales también poseen claridad de esto, sin embargo, el apoyo que dan a las(os) trabajadoras(es) y las acciones destinadas a su protección son, a juicio de las(os) mismas(os) trabajadoras(es) muy débiles y, las(os) propias(os) trabajadoras(es) reconocen que la protección de su salud se encuentra más abajo en su escala de prioridades que la resolución de sus necesidades económicas, con lo que terminan por aceptar que su trabajo es un trabajo en el cual el riesgo de sufrir accidentes es “normal” pues, les guste o no, esto forma parte de las condiciones de trabajo en la agricultura.

Por último, en relación a los factores que las(os) trabajadoras(es) identifican como teniendo incidencia en la utilización adecuada o inadecuada de los plaguicidas, el hecho de que se haga referencia a la **desprotección** como distinción principal adquiere relevancia, ya que, por una parte, evidencia y reafirma la idea de que los plaguicidas son evaluados como dañinos (algo de lo cual hay que protegerse o ser protegido) y, por otra, evidencia que las(os) trabajadoras(es) poseen realmente conciencia del riesgo asociado a esto, puesto que sólo es posible protegerse o ser protegido cuando existen decisiones que pueden ser tomadas (por uno mismo o por otros) y que podrían llegar a evitar el posible daño.

	<p>CAPITULO V</p> <p>Discusión y Conclusiones</p>	
--	---	--

3) *La Cultura del Trabajo Agrícola y la Elaboración del Riesgo en la Utilización de Plaguicidas*

La utilización de plaguicidas constituye un ámbito de preocupación para las(os) trabajadoras(es) de la agricultura, quienes señalan que si bien para ellas(os) el contacto con estos productos es algo habitual eso no significa que les sea indiferente, pues saben que existe la posibilidad de sufrir algún accidente y de resultar dañados.

Las(os) trabajadoras(es) distinguen inmediatamente entre la utilización adecuada e inadecuada de los plaguicidas, sin embargo, se trata de una distinción de carácter fundamentalmente intuitivo, pues la mayoría de ellos (especialmente las(os) trabajadoras(es) de temporada) no han recibido capacitación sistemática al respecto a pesar de que desde hace ya varios años que esto forma parte de las estrategias estatales para afrontar la problemática de los accidentes e intoxicaciones de origen laboral. De cualquier modo, también es necesario tener en cuenta que han recibido información por medio de las campañas comunicacionales de difusión de Salud Ocupacional, las que si bien no constituyen un proceso continuo de capacitación, al parecer dejan instaladas ciertas ideas en sus destinatarios.

Como señalamos en el capítulo referido a la cultura del trabajo agrícola, las(os) trabajadoras(es) aluden a la **vulnerabilidad** como la característica fundamental de su posición frente a las condiciones de trabajo en la agricultura, y la temática de los plaguicidas no escapa a esta consideración. Es así, como a la hora de definir aquellos factores que inciden en que las condiciones de utilización de estos productos no sean las que corresponden de acuerdo a las normativas vigentes, la idea de desprotección ocupa un lugar central. La desprotección frente a la inadecuada utilización de los plaguicidas constituiría otro más de los componentes que configuran la condición de vulnerabilidad del(a) trabajador(a) de la agricultura.

La sensación de vulnerabilidad se encuentra vinculada a la forma en que las(os) trabajadoras(es) observan su participación en un sistema productivo en el que, si bien cognitivamente ellas(os) mismas(os) consideran que lo que se requiere es cooperación, lo que se produce en la práctica son relaciones entre actores (empleadores y trabajadoras(es)) que se definen como diferentes y lejanos entre sí y que no actúan de acuerdo a una lógica de interdependencia en la satisfacción de sus intereses. En consecuencia, en la práctica las(os) trabajadoras(es) ven a los empleadores más como un otro indiferente a sus necesidades (entre ellas la protección de la salud) que como un aliado.

Las relaciones cooperativas sin duda constituyen un escenario alejado de lo que sucede en la actualidad, ya que como hemos visto anteriormente, las(os) propias(os) trabajadoras(es) consideran que los empleadores se posicionan en un lugar de distancia

frente a ellas(os), trazando una diferencia entre los respectivos intereses, lo cual constituye la expresión de sistemas normativos construidos históricamente que han configurado un sistema de relaciones polarizadas que, incluso en contraposición a lo que indica la racionalidad económica, impiden que se conforme un sistema de relaciones en las cuales cada actor logre **comprender los intereses y responder a las expectativas del otro**.

Por otra parte, un ámbito de relevancia a la hora de comprender los vínculos existentes entre los rasgos culturales del dominio sociocultural del trabajo agrícola y las formas de elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas, es aquel que dice relación con la **atribución de responsabilidad** y con las **decisiones**. Frente a estas temáticas, los dos esquemas de observación utilizados por las(os) trabajadoras(es): Auto-responsabilización / Hetero-responsabilización y Posibilidad de decisión / Imposibilidad de decisión, nos permiten apreciar que la indicación de uno u otro lado de la forma las(os) posiciona de maneras muy distintas. Desde la mirada de las(os) trabajadoras(es) no todas sus decisiones constituyen decisiones propiamente tales, es así como por ejemplo la decisión de no hacer nada no es considerada por ellas(os) como una decisión.

Cuando las(os) trabajadoras(es) se indican a sí mismas(os) como responsables de proteger su salud (auto-responsabilización) indican al mismo tiempo la posibilidad de tomar decisiones en este sentido, es decir, señalan que la decisión de aceptar o no las condiciones de utilización de plaguicidas presentes en sus lugares de trabajo es de su propia responsabilidad. Por el contrario, cuando evalúan que la responsabilidad es de otros (hetero-responsabilización) también la decisión suele atribuirse a los otros.

Cabe destacar que las(os) trabajadoras(es) distinguen dos clases de responsabilidad: aquella referida a la protección de su salud y aquella que dice relación con las condiciones de utilización de los plaguicidas, siendo la primera clase de responsabilidad atribuida principalmente a ellos mismos y al Estado, mientras que la responsabilidad por las condiciones de utilización de los plaguicidas es atribuida fundamentalmente a los empleadores.

De esta forma, si bien en todos los casos la atribución de responsabilidad se encuentra asociada a la toma de decisiones, debemos distinguir entre la responsabilidad por la salud de las(os) trabajadoras(es) y la responsabilidad por las formas concretas en que son utilizados los plaguicidas. De manera que, en el primer caso (responsabilidad por la protección de la salud), las(os) trabajadoras(es) consideran que son ellas(os) quienes deciden, reconociendo que la mayoría de las veces sus decisiones se orientan menos hacia el cuidado de su salud que hacia otros requerimientos, fundamentalmente aquellos de tipo económico. En este sentido, apreciamos que las(os) trabajadoras(es) son capaces de observar que lo que hacen es “asumir el riesgo” de exponerse a situaciones potencialmente dañinas para su salud, situación que explican precisamente aludiendo a que en su jerarquía de necesidades y prioridades la protección de la salud no es lo que está en primer lugar.

Por otra parte, cuando se trata de las formas específicas en que son utilizados los plaguicidas, las(os) trabajadoras(es) tienden atribuir a sus empleadores la responsabilidad por las decisiones; para las(os) trabajadoras(es), son los empleadores quienes finalmente deciden cuáles son las medidas de seguridad que se toman en el trabajo. De esta forma,

las(os) trabajadoras(es) reconocen que cuentan con la posibilidad de decidir aceptar o negarse a trabajar en estas condiciones, pero también saben que sea una u otra la decisión que tomen, los modos en que son utilizados los plaguicidas seguirán siendo aquellos que ha definido el empleador, por lo que finalmente las(os) trabajadoras(es) no toman una decisión respecto de si los plaguicidas son utilizados de manera adecuada o inadecuada en sus lugares de trabajo, sino más bien la decisión de aceptar o no dichas condiciones o, en otras palabras, la decisión de seguir trabajando en ese lugar o buscar un nuevo trabajo que posea condiciones que se ajusten más a lo que ellas(os) consideran aceptable.

En la medida que las(os) trabajadoras(es) se sienten vulnerables, tienden a considerar que las condiciones de trabajo en la agricultura son sancionadas/decididas por otros, con lo cual resulta comprensible que en el tema particular de los plaguicidas muchas veces no se sientan responsables. Es importante señalar que la posibilidad que tienen las(os) trabajadoras(es) de tomar decisiones que realmente impliquen cambios respecto a las condiciones de utilización de plaguicidas se encuentra muy disminuida, aunque si pueden decidir si aceptar o no dichas condiciones de utilización, pero es una posibilidad de decisión entre comillas o artificiosa, pues el costo asociado a esto es tan grande (perder el trabajo) que muchas veces ni siquiera llegan a distinguir esta posibilidad de decisión y, por tanto, no llegan a sentir que sean responsables frente a esto.

Desde estas consideraciones, podemos apreciar que la diferencia entre auto y hetero-responsabilización dice relación fundamentalmente con el nivel de observación con que operan los observadores. Así en el caso de la auto-responsabilización el(la) trabajador(a) se está auto-observando desde una posición de segundo orden, observa las decisiones propias, tomadas a partir de la observación de primer orden que realiza en relación al riesgo y, por lo tanto, se asume responsable. Cuando opera la hetero-responsabilización, el(la) trabajador(a) sólo estaría asumiendo la posición de observador de segundo orden para observar a un otro (hetero-observación) pero no respecto de sí mismo(a), es por ello que se describe como imposibilitado(a) de tomar decisiones. En el caso de la responsabilidad compartida (descripción que prácticamente no estuvo presente en el discurso de las(os) trabajadoras(es) entrevistadas(es)) en cambio se adoptaría la posición de segundo orden tanto en la auto-observación como en la hetero-observación, así como también en la observación de la relación entre ellas(os) mismas(os) y los otros.

Ahora bien, no es posible desconocer que este proceso también posee un arraigo tanto en las condiciones culturales como materiales. Si las(os) trabajadoras(es) sienten que se encuentran en una posición de desventaja frente a sus empleadores y que no cuentan con el apoyo incondicional del Estado para resolver estas problemáticas, y por tanto consideran que deben hacer frente al riesgo solas(os) con sus propios medios, es comprensible que la tendencia sea observar de manera escindida al sí mismo de los otros, optando bien por auto-responsabilizarse bien por responsabilizar al otro, pero careciendo de la posibilidad de observar la responsabilidad (en este caso las decisiones asociadas a riesgo) en la relación construida entre ambos.

Estos planteamientos resultan consistentes con el rol que se le asigna al Estado en toda esta dinámica, pues éste no aparece ocupando un lugar de importancia; con o sin el Estado, el tipo de decisiones a las que se enfrentan las(os) trabajadoras(es) siguen siendo las

mismas. En términos concretos esto quiere decir que, si bien en algunas ocasiones recurren a los actores estatales para que emprendan acciones de fiscalización, a juicio de las(os) trabajadoras(es) en la mayoría de los casos esto no implica que se produzcan variaciones significativas y persistentes en la manera en que son utilizados estos productos.

Al evidenciar estos elementos observamos que si bien entre las(os) trabajadoras(es) existe **conciencia del riesgo**, esto no basta para predecir las conductas que adoptaran frente a éste. De esta forma, el supuesto de la perspectiva tradicional del riesgo, según el cual la conciencia de riesgo conlleva la realización de acciones tendientes a evitar exponerse a las situaciones potencialmente dañinas, es puesto en entredicho. En las descripciones que realizan las(os) trabajadoras(es) se evidencia que no hay una relación directa entre ambas cosas. La conciencia e información que posean las(os) trabajadoras(es) respecto a los daños que podrían sufrir, a la toxicidad de los productos o a las normas de seguridad requeridas, no garantiza que su conducta finalmente se oriente en función de aquello.

Retomando las descripciones de las(os) trabajadoras(es), apreciamos que otro factor relevante en torno al riesgo tiene que ver con las apreciaciones y significaciones que poseen respecto de su relación con el Estado. Como hemos explicado antes, esta relación estaría caracterizada por la reactividad recíproca; las(os) trabajadoras(es) consideran que el Estado no es activo sino más bien reactivo en lo que refiere a su protección, lo que disminuye su confianza en el apoyo que el Estado les ofrece y aumenta su sensación de encontrarse vulnerables frente a las malas condiciones laborales que caracterizan su trabajo. A esto se suma que tampoco las(os) trabajadoras(es) son activas(os) al relacionarse con el Estado, o si llegan a ser activas(os) utilizan formas que no coinciden con aquellas que se han establecido desde el propio Estado como las vías institucionalizadas de participación; por ejemplo, son muy pocos los trabajadores que refieren haber utilizado alguna vez cualquiera de las vías legales que proporciona el Estado para realizar denuncias referidas a la vulneración de su derecho a un ambiente de trabajo saludable.

El Estado no es considerado por las(os) trabajadoras(es) como un aliado incondicional que les permita posicionarse con igualdad de fuerzas frente a los empleadores, pues como ya hemos señalado, tienden a considerar que el Estado es en cierta medida condescendiente con el sector empresarial, privilegiando sus objetivos. Las(os) trabajadoras(es) poseen la creencia de que, al menos implícitamente, para el Estado priman los intereses económicos.

A esta situación se agrega que las(os) trabajadoras(es) tampoco ven en la relación que existe entre ellos la posibilidad de contar con el apoyo y unión suficiente como para emprender acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones laborales en términos generales, ni las condiciones de utilización de plaguicidas en particular. Como hemos dicho antes, las(os) trabajadoras(es) observan que la solidaridad entre compañeras(os) se limita a acciones de auxilio mutuo, pero cuando se trata de hacer frente a los empleadores no observan que haya un real compromiso y unión entre ellas(os). Es por esta razón, que la desconfianza que hemos mencionado respecto al Estado resulta aún más relevante si lo que se ha pretendido con la política pública de Salud Ocupacional es que las(os) trabajadoras(es) participen activamente en la protección de su derecho a la salud.

El trabajo agrícola se conforma como un dominio sociocultural marcado por la fragmentación de las relaciones entre los diferentes actores. Al analizar esto desde la óptica de las(os) propias(os) trabajadoras(os) observamos que en la actualidad no se sienten parte de un proyecto común, no poseen un discurso identitario que las(os) identifique en tanto trabajadoras(es) del agro, así como tampoco en torno a otras categorizaciones, lo cual constituiría un obstáculo para su accionar colectivo e individual en pos del resguardo de sus derechos. En este sentido, concordamos con Bengoa cuando plantea que “sobrevivir en la modernidad exige un relato. Un discurso identitario que permita la coherencia interna, ordene el sentido de la acción, tanto individual como colectiva y posibilite un derrotero” (2003: 61).

La fragmentación y aislamiento que caracterizaría a las relaciones sociales que se dan entre las(os) trabajadoras(es) del agro y los otros actores que de una u otra forma tienen algo que decir frente a sus condiciones de seguridad, expresan que el trabajo agrícola, y por lo tanto las prácticas que allí se generan, se ve condicionado por una cultura laboral de relaciones fragmentadas, de relaciones caracterizadas por la distancia y que se desarrollan de manera primordialmente bipartita e individualizada. El(la) trabajador(a) agrícola se relaciona directamente con su empleador; tanto las organizaciones de trabajadores como el Estado si bien formalmente poseen el rol de intermediadores en dichas relaciones no son realmente involucrados, se trata así de una relación individualizada, donde el(la) trabajador(a) en tanto individuo “negocia” con el empleador, y en dicha negociación se expresan las asimetrías de poder intrínsecas a la posición que ocupa cada uno de ellos dentro del contexto económico en que se desenvuelven. En este escenario, la salud también es “negociada” en las mismas condiciones de asimetría de poder, lo que implica que si bien el(la) trabajador(a) puede estar consciente, por ejemplo del riesgo asociado a los plaguicidas, la precariedad de su condición le impide que se niegue a asumir riesgos para su salud sin que esto a su vez signifique asumir otro riesgo: el de perder el empleo.

Frente a esta situación también apreciamos que no hay congruencia entre los objetivos que se plantean los actores estatales respecto de las relaciones laborales y lo que sucede en la práctica pues, como hemos dicho ya, la idea del Estado actuando como garante en la construcción de relaciones laborales cooperativas y equilibradas entre trabajadoras(es) y empleadores se ha sostenido con fuerza desde el retorno de la democracia, sin embargo, desde la mirada de las(os) trabajadoras(es) el Estado sigue ocupando la posición de un agente lejano que actúa mediante leyes despersonalizadas y fiscalizaciones que realiza de cuando en cuando.

Considerando estos elementos, resulta comprensible que al ser expuestos a condiciones inapropiadas para la utilización de plaguicidas, las acciones de las(os) trabajadoras(es), tal como es apreciado por ellas(os) mismas(os), generalmente se caractericen por la **resignación** y que no lleven a cabo acciones concretas orientadas a evitar este tipo de exposición. Para las(os) trabajadoras(es) la resignación constituye la manera más común de actuar, puesto que la protección de la propia salud tiende a quedar supeditada a la necesidad de conservar el empleo. En estas condiciones, sostenemos que, a pesar de que las(os) trabajadoras(es) son capaces de distinguir la propia responsabilidad y la posibilidad de decidir respecto a la protección de su salud, habitualmente **deciden** no hacer nada, dejando

este tipo de decisión en manos de otros (fundamentalmente de los empleadores), pues justamente **deciden** dar prioridad a otras necesidades antes que a la protección de su salud.

Estas observaciones nos permiten llegar a definir que el riesgo asociado a la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola es **percibido** por las(os) trabajadoras(es), tienen plena **consciencia** de que existen decisiones que se toman al respecto y de que estas decisiones podrían implicar daños para ellos mismos o para otros; en este sentido, consideramos que la política pública ha conseguido en gran parte los objetivos que se ha propuesto: **informar, capacitar y aumentar la conciencia de riesgo**. El discurso estatal se ha instalado con éxito entre las(os) trabajadoras(es) no sólo en lo que refiere a los factores de riesgo para la salud sino que en diversos ámbitos, pero sólo a nivel cognitivo; las(os) trabajadoras(es) *saben* que se requieren relaciones de cooperación, *saben* que es importante participar para mejorar sus condiciones de empleo y de trabajo, saben que los plaguicidas pueden causar daños si no se toman las precauciones necesarias, sin embargo, a nivel de sus evaluaciones y conductas esto muchas veces no opera.

Los accidentes por plaguicidas persisten, sostenemos entonces que el problema no se restringe a la información, la capacitación (al menos la capacitación entendida como instrucción) o a la consciencia de riesgo, sino que contempla como un elemento de mucha relevancia el tema de la **aceptabilidad social del riesgo**. Por lo tanto, si bien la información y capacitación constituyen elementos necesarios, desde nuestra perspectiva no son suficientes para constituir una política que pretenda abordar el problema de manera integral.

El riesgo asociado al uso de plaguicidas en el trabajo agrícola es **socialmente aceptado**, tanto por las(os) propias(os) trabajadoras(es) como por los empleadores. Por distintas razones, unos y otros legitiman que la protección de la salud sea supeditada frente a otros intereses, esto es: la necesidad de conservar el empleo por parte de las(os) trabajadoras(es) y los intereses económicos por parte de los empleadores.

De esta forma, ratificamos el planteamiento de Douglas (1996) cuando postula que existen riesgos que son socialmente legitimados y que incluso riesgos que se perciben claramente pueden ser aceptados si la sociedad apunta en ese sentido, enfatizando que incluso los cálculos racionales que realizan las personas se encuentran mediados por expectativas, creencias, prioridades, culpas, exigencias y límites construidos socialmente.

Observamos entonces que las respuestas de las(os) trabajadoras(es) frente al riesgo derivado de la utilización de plaguicidas, se encuentran estrechamente relacionadas al riesgo presente en las precarias condiciones laborales de la agricultura, comúnmente denominado “inseguridad laboral”, con lo cual corroboramos que para el estudio de las formas en que el riesgo es elaborado, las perspectivas tecnificadas del riesgo resultan limitadas (Mitjavila 2002; Lupton, 1991) e ingenuas (Cvetkovic y Earle, 1992), siendo fundamental la adopción de un enfoque sociocultural y multidimensional que considere los aspectos cualitativos relacionados con la construcción social del riesgo (Puy, 1995).

Desde esta perspectiva, los planteamientos de la política pública frente al riesgo en el espacio laboral se encontrarían con el obstáculo de que, si bien se han hecho esfuerzos para

poner a disposición de las(os) trabajadoras(es) una serie de mecanismos (leyes, fiscalizaciones, comités paritarios, departamentos de prevención de riesgos, entre otros) que teóricamente les permitirían llevar a cabo acciones para impedir que sea vulnerado su derecho a un trabajo seguro, las(os) trabajadoras(es) no llevan a cabo este tipo de acciones, deciden no hacerlo, pues estos mecanismos no resultan suficientes en tanto no existan de manera paralela otros mecanismos que les permitan mejorar la precariedad de su empleo. Con esto concretamente hacemos referencia a la necesidad de reformulación de las regulaciones laborales, de modo tal que se establezcan ciertas garantías básicas que permitan a las(os) trabajadoras(es) contar con un mayor nivel de “seguridad laboral” (seguro de desempleo sin restricciones, formalidad de los contratos, mayor regulación de la subcontratación, fortalecimiento de la capacidad de negociación de las organizaciones de trabajadoras(es) temporales). En este sentido, consideramos que la política de Salud Ocupacional debería correr en paralelo a las Políticas Laborales, de tal modo que se desarrolle un abordaje consistente que incorpore tanto las condiciones de trabajo como las condiciones de empleo.

Estos planteamientos son también respaldados por los lineamientos que proponen los principales organismos internacionales preocupados por el tema de la salud de las(os) trabajadoras(es). De hecho, tanto la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como la Organización Mundial de la Salud (OMS) han señalado que es responsabilidad de los gobiernos abordar la Salud Ocupacional a partir de una aproximación multidisciplinaria y comprensiva, cuyos principios estratégicos para conseguir el bienestar físico, mental y social de los individuos son la responsabilidad, autoridad y competencia de los gobiernos en el desarrollo y control de las condiciones laborales (WHO, 1995).

Un último aspecto que consideramos importante explicitar se relaciona con el tema de la participación social en el contexto de la agricultura, ya antes hemos adelantado que la mayor parte de nuestros entrevistadas(os) refirieron no haber hecho uso de ninguna de las vías legales que proporciona el Estado para realizar denuncias referidas a la vulneración de su derecho a un ambiente de trabajo saludable pese a que el discurso de la participación social ha estado muy presente en los últimos periodos gubernamentales. Frente a esto, y a la luz tanto de las descripciones que hacen las(os) propias(os) trabajadoras(es) como de las características que ha tenido el devenir histórico del ámbito rural-agrícola, sostenemos que no es posible suponer a priori que las(os) trabajadoras(es) agrícolas harán uso de estas vías por el sólo hecho de que desde el Estado se ha instalado la semántica de la participación, la institucionalización de los mecanismos de participación social es una condición necesaria pero no suficiente para que ésta se produzca.

Los mecanismos de participación social desarrollados por el Estado poseen características que se ajustan mucho más a la vida de la ciudad, a la vida del ciudadano²², que a las particularidades del contexto agrícola. Un ejemplo claro de esta situación son las mesas de diálogo social que se han conformado para la agricultura, en las cuales es muy extraño encontrar participando a algún trabajador(a) que no sea dirigente de alguna organización relativamente grande, pese a que teóricamente estas mesas son abiertas e inclusivas. Creemos que esta situación responde justamente a que las características de estas mesas, en términos de horario y lugar de realización, de los medios económicos que es necesario tener para llegar e incluso del lenguaje utilizado y de la difusión que se hace de

ellas, no se ajustan a las posibilidades del(a) trabajador(a) agrícola común. Si a esto sumamos lo que hemos mencionado antes respecto a las condicionantes estructurales que dificultan la organización entre trabajadores, el resultado es que finalmente aquellas(os) trabajadoras(es) que se encuentran en condiciones laborales más precarias son también los que tienen menores posibilidades de acceder a dichas mesas; en condiciones de que justamente la voz de estas(os) trabajadoras(es) se constituye en una de las voces más relevantes, pues ¿quién sabe mejor que el(la) trabajador(a) común cuáles son los problemas que enfrentan en el trabajo a la hora de proteger su salud?. En consecuencia, consideramos fundamental lograr la inclusión de la voz de las(os) trabajadoras(es) comunes, de aquellos que menos acceden al sistema, en los distintos ámbitos y niveles, desde la definición de los contenidos que deberían ser abordados en las capacitaciones y campañas comunicacionales hasta en la discusión política de cuáles son las prioridades para el mejoramiento de sus condiciones laborales.

En este escenario, quedan pendientes una serie de preguntas cuyas respuestas a nuestro juicio constituyen una importante tarea tanto para la política pública de Salud Ocupacional como para todas aquellas políticas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras de este sector productivo: ¿qué es lo que entienden las(os) trabajadoras(es) agrícolas por participación social?, ¿qué características deberían tener los mecanismos establecidos por el Estado para que realmente faciliten que las(os) trabajadoras(es) los utilicen y ejerzan sus derechos? ¿es posible pensar que los mecanismos que se han instalado en la ciudad para que las personas y grupos ejerzan “ciudadanía” resulten adecuados y efectivos en un contexto distinto como es la agricultura?.

2) Consideraciones Finales

El desarrollo de esta investigación nos ha permitido cumplir con el objetivo propuesto inicialmente, contribuyendo así a avanzar en la comprensión de la persistencia de los accidentes con plaguicidas en el contexto del trabajo agrícola por medio del estudio de los rasgos culturales característicos de dicho contexto y de la vinculación de dichos rasgos con las formas en que las(os) trabajadoras(es) agrícolas elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

En concordancia con la posición epistemológica y teórica adoptada en este estudio, debemos explicitar que las conclusiones y conocimientos que hemos desarrollado son resultado de operaciones dependientes de las perspectivas y medios propios de nuestra posición de observadores. En este sentido, consideramos que es fundamental tener en cuenta que estos conocimientos expresan un proceso de co-construcción llevado a cabo desde las interacciones lingüísticas que desarrollamos con las(os) trabajadoras(es) y expertos entrevistados, cuyo principal insumo han sido los discursos producidos en situaciones de comunicación en torno a la temáticas que constituyeron el foco de interés para nuestra investigación.

Sin embargo, al mismo tiempo consideramos necesario explicitar como una limitación propia de esta investigación que cualquier conocimiento que se genere en el ámbito del riesgo será siempre incompleto debido al carácter situado, contingente y anclado que posee.

Esta limitación justamente obedece a que los componentes sociales y culturales ocupan un lugar fundamental y cada dominio sociocultural posee sus propias especificidades a este respecto. Esto quiere decir que el conocimiento alcanzado no necesariamente es aplicable en contextos ajenos a la agricultura de la Región de O'Higgins. De todas formas, consideramos que por más que las conclusiones alcanzadas respecto a la vinculación entre los rasgos culturales presentes en el trabajo agrícola y la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas posean un carácter situado, es posible tomar desde aquí un modelo que oriente respecto de los factores y componentes que deberían ser considerados en caso de que se quisiera llevar a cabo una tarea investigativa similar en nuevos escenarios

Finalmente, dejamos planteada la necesidad de profundizar en nuevas líneas de investigación que contribuyan a profundizar los conocimientos hasta aquí alcanzados, especialmente para el caso del riesgo asociado al trabajo agrícola y la utilización de plaguicidas creemos relevante incorporar las observaciones de los empleadores, de las mutuales de seguridad y de los actores estatales directamente vinculados a estas temáticas. También nos parece importante introducir nuevas consideraciones respecto del rol que podrían jugar los enganchadores, subcontratistas e intermediarios que poco a poco se han ido haciendo más presentes y relevantes en este sector productivo. Asimismo, creemos que también sería de interés tomar en consideración las diferencias que podrían existir entre las(os) propias(os) trabajadoras(es) en términos de género, rango etareo e incluso de acuerdo al tipo de contratación que poseen (trabajadoras(es) estables o temporeras(os)), diferencias que en nuestras entrevistas pudimos vislumbrar aunque no llegamos a producir la suficiente información empírica como para aseverarlo. Finalmente, en lo que refiere al estudio de la construcción social del riesgo evaluamos pertinente tener en cuenta la influencia que podrían tener las nuevas instancias de participación social, así como los medios masivos de información tales como Internet y los restantes medios de comunicación.

	Referencias Bibliográficas	
--	-----------------------------------	--

Revistas:

ARNOLD, M. 1991. Antropología social aplicada en organizaciones económicas y participacionales. *Revista chilena de Antropología*, 10: 81-95.

BENGOA, J. 2003. 25 años de estudios rurales. *Sociologías* 10: 36-98.

CVETKOVICH, G. Y EARLE, TC. 1992. Enviromental hazards and the public. *Journal of Social Issues* 48(4): 1-20.

DOUGLAS, M. 1990. Risk as forensic resource. *Daedalus*, 119(4):1-17.

FERNANDOIS, J., 2005. Arnold Bauer, Chile y algo más, Estudios de Historia Latinoamericana, Instituto de Historia, Centro de Investigación Barros Arana. *Historia* 39: 320-324.

GOMEZ, S. 2002. Organización campesina en Chile, reflexiones sobre su debilidad actual". *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 6: 3-18.

GWYNNE, R. 2002. Transnational capitalism and local transformation in Chile, *Tijdschrift vo or Economische en Sociale Geografie*, 94(3): 310-21.

LUPTON, D. 1991. Risk as Moral Danger: The Social and Political Functions of Risk Discourse in Public Health. *International Journal of Health Services* 23: 425-35.

Libros:

BATESON, G. 1970. Forma, sustancia y diferencia en G. Bateson (Ed.) 1998, *Pasos hacia una ecología de la mente. Una aproximación revolucionaria a la autocomprensión del hombre*. Buenos Aires: Lohlé-Lumen.

BECK, A. 1998. *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós.

BOIX, P., GARCIA, A., LLORENS, C. Y TORADA, R. 2001. *Percepciones y experiencia. La prevención de los riesgos laborales desde la óptica de los trabajadores*, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

CASTEL, R. 1997. *La metamorfosis de la cuestión social: una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.

- DOUGLAS, M., 1996. *La aceptabilidad del riesgo según las ciencias sociales*. Barcelona: Paidós
- GIDDENS, A. 1997. *Modernidad e identidad del yo. El yo y la sociedad en la época contemporánea*. Barcelona: Ediciones Península.
- GOODENOUGH, W. 1971. Cultura, lenguaje y sociedad, en J. S. Kahn (Comp.)1975, *El concepto de cultura: textos fundamentales*. Barcelona: Anagrama.
- KEENEY, B. 1991. *Estética del cambio*. Barcelona: Paidós.
- LUHMANN, N. 1992. *Sociología del riesgo*. Guadalajara: Universidad Iberoamericana / Universidad de Guadalajara.
- LUHMANN, N. Y DE GIORGI, R. 1993. *Teoría de la Sociedad*. México: Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- MARUYAMA, M. 1968. The second cybernetics: Deviation-amplifying mutual causal processes en W. Buckely (Comp.) 1970, *La sociología y la teoría moderna de los sistemas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- PAULUS, N. 2006. Observando riesgos. Una propuesta desde la teoría de los sistemas sociales en I. Farias y J. Ossandon. (Eds.) 2006 *Observando sistemas, nuevas apropiaciones y usos de la teoría de Niklas Luhmann*, Santiago: Ril Editores
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). 2008. *Desarrollo humano en Chile rural, seis millones de nuevos caminos*. Santiago.
- PUY A. 1995. *Percepción social de los riesgos*. Madrid: Editorial Mapfre.
- VALLES, M. 2003. *Técnicas Cualitativas de Investigación Social*, Madrid: Editorial Síntesis.
- VON FOERSTER, H. 1990. Ethics and second-order cybernetics, *Internacional Conference: Systemes & therapie familiale*. París.

Fuentes de Internet:

- ARNOLD, M. (1998, Abril). Recursos para la Investigación Sistémico/ Constructivista, *Cinta de Moebio 3*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile [En línea]. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=10100305> [Fecha de acceso: Abril 16, 2008].

- CHONCHOL, J. 2008. Entrevista concedida a PROMER [En línea]. Disponible en: <http://www.promer.org/webpage.php?webid=228> [Fecha de acceso: Octubre 14, 2008].
- CONSEJO ASESOR PRESIDENCIAL TRABAJO Y EQUIDAD. 2008. *Informe final Hacia un Chile más justo: trabajo, salario, competitividad y equidad social* [En línea]. Disponible en: <http://www.trabajoyequidad.cl/view/index.asp> [Fecha de acceso: Octubre 19, 2008].
- CZERESNIA, D. 2004. Ciência, técnica e cultura: relações entre risco e práticas de saúde. *Cad. Saúde Pública* 20(2): 447-455 [En línea]. Disponible en: http://www.scielosp.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-311X2004000200012&lng=en&nrm=iso&tlng=en [Fecha de acceso : Mayo 25, 2008].
- DE GIORGI, R. 1999. La semantica del rischio. Decisione rationale e azione sociales [En línea]. Disponible en: http://www.fondazioneancarolo.it/fsc/attivita_maschera.online?id=60 [Fecha de acceso: Septiembre 13, 2008].
- DIRECCION DEL TRABAJO. 2006. Encla, 2006 Resultados de la Quinta Encuesta Laboral [En línea]. Disponible en: <http://www.dt.gob.cl/documentacion/1612/article-95152.html> [Fecha de acceso: Mayo 13, 2009].
- DURAN, V. 2007. Editorial: plaguicidas a paso lento. *Revista Ciencia y Trabajo* 26: A75 [En línea]. Disponible en: <http://www.cienciaytrabajo.cl/pdfs/26/C&T26.pdf> [Fecha de acceso: Mayo 25, 2008].
- FLORES, J. Y ARAVENA, A. 1998. Trabajadores y rol sindical: escenarios y tendencias [En línea]. Disponible en: <http://www.ides.org.ar/index.jsp> [Fecha de acceso: Noviembre 16, 2008].
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (INE). 2007. VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal [En línea]. Disponible en: <http://www.censoagropecuario.cl/> [Fecha de acceso: Marzo 16, 2008].
- MINISTERIO DE AGRICULTURA (MINAGRI). 2006. Lineamientos programáticos de la política agroalimentaria y forestal chilena [En línea]. Disponible en: http://www.minagri.gob.cl/politica/politica_2006-2010.pdf [Fecha de acceso: Abril 16, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2002. Los objetivos sanitarios para la década 2000-2010 [En línea]. Disponible en: <http://www.minsal.cl/> [Fecha de acceso: Noviembre 16, 2007]

- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2004. Decreto Supremo N° 88 [En línea]. <http://epi.minsal.cl/epi/html/normas/decreto88.htm> [Fecha de acceso: Agosto 22, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2006. Boletín Electrónico Mensual de Vigilancia Epidemiológica (B.E.M.) N° 40 [En línea]. Disponible en: <http://epi.minsal.cl/evigant/evganter.htm> [Fecha de acceso: Octubre 29, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2007a. Boletín Electrónico Mensual de Vigilancia Epidemiológica (B.E.M.) N° 50 [En línea]. Disponible en: <http://epi.minsal.cl/evigant/evganter.htm> [Fecha de acceso: Octubre 29, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2008a. Misión Departamento de Salud Ocupacional [En línea]. Disponible en <http://www.minsal.cl> [Fecha de acceso: Marzo 19, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2008b. Boletín Electrónico Mensual de Vigilancia Epidemiológica (B.E.M.) N° 60 [En línea]. Disponible en: <http://epi.minsal.cl/evigant/evganter.htm> [Fecha de acceso: Octubre 29, 2008].
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2009. Boletín Electrónico Mensual de Vigilancia Epidemiológica (B.E.M.) N° 71 [En línea]. Disponible en: <http://epi.minsal.cl/evigant/evganter.htm> [Fecha de acceso: Junio 10, 2009].
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (MINTRAB). Código del Trabajo de Chile (Vigencia desde el 31 de Marzo de 2008) [En línea]. Disponible en http://www.dt.gob.cl/legislacion/1611/articulos-59096_recurso_2.pdf [Fecha de acceso: Marzo 14, 2009]
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (MINTRAB). 2007. La seguridad y salud en el trabajo: institucionalidad, cobertura y desafíos. *Observatorio laboral* 27: 29-31 [En línea]. Disponible en: http://www.mintrab.cl/centro_doc/observatorio/OL_27.pdf [Fecha de acceso: Abril 04, 2008].
- MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (MINTRAB). 2008. Misión Ministerio del Trabajo y Previsión Social [En línea]. Disponible en http://www.mintrab.cl/quienes_mision.php. [Fecha de acceso Junio 12, 2008].
- MITJAVILA, M., 1999. El riesgo y las dimensiones institucionales de la modernidad. *Revista de Ciencias Sociales*, Facultad de Ciencias Sociales 15, Departamento de Sociología, Red Académica Uruguaya [En línea]. Disponible en <http://www.rau.edu.uy/fcs/soc/Publicaciones/Revista/Revista15/Mitjavila.html> [Fecha de acceso: Abril 04, 2008].

- MITJAVILA, M. 2002. O risco como recurso para a arbitragem social. *Tempo Social, Rev Sociol. USP.* 14(2): 129-145 [En línea]. Disponible en <http://www.scielo.br/pdf/ts/v14n2/v14n2a07.pdf> [Fecha de acceso: Abril 04, 2008].
- MOLINA, H, MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2007. *El trabajo: un determinante de la salud. Desafíos de una política nacional de salud de los trabajadores.* III Congreso Chileno de Promoción de la Salud 10-11-12 Enero, 2007 [En línea]. Disponible en http://www.minsal.cl/ici/iii_congreso_promocion_salud/we/download/H_Molina_Desafio_Politica_Salud_para_Trabajadores.ppt [Fecha de acceso: Octubre 25, 2008]
- MURRAY, W. 2002. La globalización de la fruta, los cambios locales y el desigual desarrollo rural en América Latina: un análisis crítico del complejo de exportación de fruta chilena”, *EURE.* 25(75): 77-102 [En línea]. Disponible en http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0250-71611999007500004&lng=es&nrm=iso [Fecha de acceso: Octubre 27, 2008]
- OLIVOS, P. 1999. Desarrollo, Seguridad y Riesgo: La amenaza fantasma, o de lo que no se dice. *Revista Mad 1*, Departamento de Antropología. Universidad de Chile [En línea]. Disponible en <http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/mad/01/paper03.htm> [Fecha de acceso: Abril 12, 2008].
- PAN AMERICAN HEALTH ORGANIZATION (PAHO). 2008. *World day for safety and health at work.* Disponible en: http://www.paho.org/English/D/DrTennessee_WorldDay_SafetyHealthWork.pdf [Fecha de acceso: Noviembre 24, 2008].
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD). 2000. *Desarrollo humano en Chile. Más sociedad para gobernar el futuro.* Santiago [En línea]. Disponible en: http://www.pnud.cl/prensa/4.asp#Informes_de_Desarrollo_Humano_en_Chile [Fecha de acceso: Enero 17, 2009].
- RED NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INTOXICACIONES AGUDAS POR PLAGUICIDAS (Revep). 2007. Norma General Técnica N° 92/2007, sobre Vigilancia de Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas [En línea]. Disponible en: <http://epi.minsal.cl/epi/html/normas/normaREVEP.pdf> [Fecha de acceso: Diciembre 15, 2008].
- ULLOA, V. 2003. *El movimiento sindical chileno del siglo XX hasta nuestros días.* Organización Internacional del Trabajo (OIT) [En línea]. Disponible en <http://sindicatounocopesa.cl/Imagenes/Historia%20sindical%20Chilena.pdf> [Fecha de acceso: Marzo 25, 2009]
- VALLEBUONA, C., MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2007. Vigilancia intoxicaciones agudas por plaguicidas en Chile, actualización Boletín El Vigía 23, *Revista Ciencia y Trabajo* 26, Octubre-Diciembre 2007: 152-157 [En línea].

Disponible en: <http://www.cienciaytrabajo.cl/pdfs/26/C&T26.pdf> [Fecha de acceso: Mayo 25, 2008].

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO). 1995. *Global strategy on occupational health for all: The way to health at work. Recommendation of the second meeting of the WHO Collaborating Centres in Occupational Health*, 11-14 October 1994, Beijing, China. [En línea]. Disponible en: http://www.who.int/occupational_health/publications/globstrategy/en/index.html [Fecha de acceso: Junio 15, 2008].

Documentos Institucionales:

VALLEBUONA, C., MINISTERIO DE SALUD (MINSAL). 2004. *Taller nacional de vigilancia de intoxicaciones por plaguicidas*. 25-26 de Noviembre 2004, Santiago, Chile.

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO), COMMISSION ON SOCIAL DETERMINANTS OF HEALTH (CSDH). 2005a. *Toward a conceptual framework for analysis and action on the social determinants of health*, Geneva.

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO), COMMISSION ON SOCIAL DETERMINANTS OF HEALTH (CSDH). 2005b. *Action on the social determinants of health: learning from previous experiences*, Geneva.

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO), COMMISSION ON SOCIAL DETERMINANTS OF HEALTH (CSDH). 2007. *A conceptual framework for action on the social determinants of health*, Geneva.

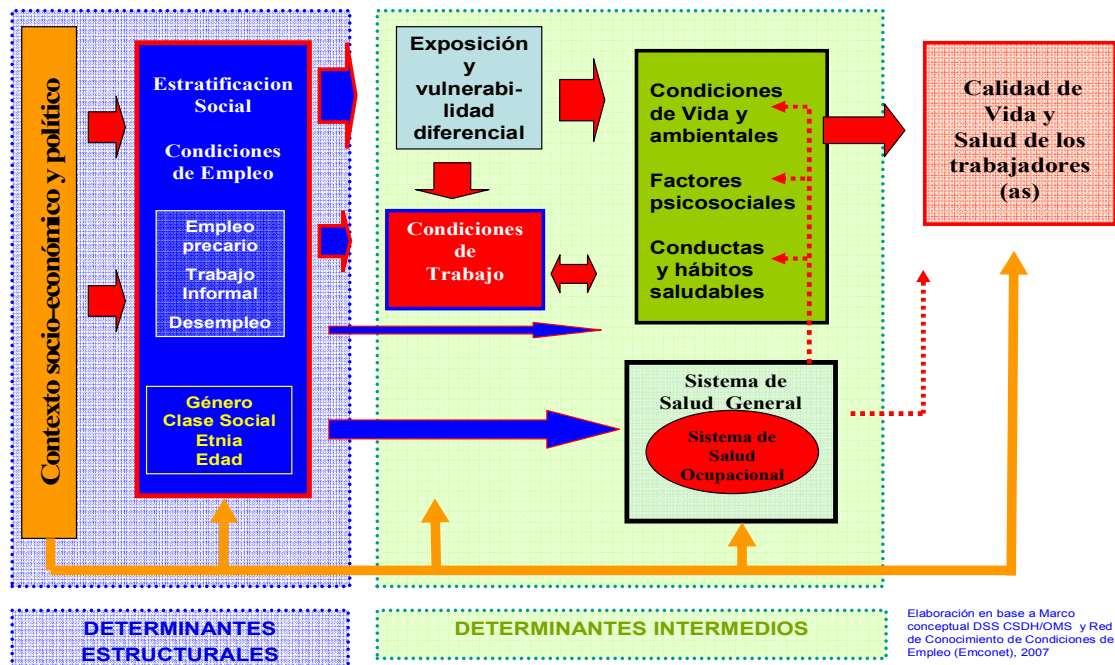
Comunicaciones personales:

BERNALES, B. 2008. Comunicación personal en calidad de asesora de Gabinete de Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Salud de Chile.

ANEXOS

Anexo 1: Salud de las(os) Trabajadoras(es) desde el Enfoque de Determinantes Sociales de la Salud

El esquema conceptual que se presenta a continuación muestra una focalización del marco conceptual de los Determinantes Sociales de la Salud (DSS) en la calidad de Vida y Salud de las(os) trabajadoras(es) en su relación con las condiciones de empleo y trabajo.



Como es posible apreciar en el esquema, se postula que la salud y calidad de vida de los trabajadores y trabajadoras responde a una serie de factores sociales, con lo cual se rompe con la visión tradicional que señala que la salud de las(os) trabajadoras(es) se encuentra fundamentalmente asociada a los estilos de vida, conductas de autocuidado y condiciones del entorno inmediato en el que se desarrolla el trabajo

Entre los determinantes sociales que impactan la salud de las(os) trabajadoras(es) se distingue entre los denominados determinantes estructurales y los determinantes intermedios. Los determinantes estructurales que impactan en la salud de las(os) trabajadoras(es) corresponden fundamentalmente a las características del contexto socio-económico y político, la estratificación social, las condiciones de empleo (empleo precario, informal, desempleo), las relaciones de género, la clase social, la etnia y la edad.

Estos determinantes estructurales se expresan en una exposición y vulnerabilidad diferencial frente a los riesgos, en ciertas condiciones de trabajo, en determinadas condiciones de vida y ambientales, factores psicosociales, conductas y hábitos y en las características y el acceso al sistema de salud en general y al sistema de salud ocupacional

en particular, todo lo cual se cataloga bajo el rotulo de determinantes intermedios y que, tal como sucede con los determinantes estructurales, impactan en la salud y calidad de vida de las(os) trabajadoras(es).

De estos planteamientos se desprende una consideración fundamental para el ámbito que nos aboca, esto es, que el impacto de la ocupación en la salud de las(os) trabajadoras(es) no se desprende restrictivamente de las condiciones de trabajo, sino que involucra en un lugar central a las condiciones sociales propiamente dichas (condiciones estructurales o macrosociales) y en particular a las condiciones de empleo. En consecuencia, desde este enfoque no es posible abordar los problemas asociados a la salud de las(os) trabajadoras(es) sin considerar simultáneamente tanto las condiciones de trabajo como las condiciones de empleo y las condiciones sociales en general que configuran el contexto en que el(la) trabajador(a) se desenvuelve.

Anexo 2: Especificaciones Metodológicas

Objetivos y Propuesta de Observación

La investigación *La cultura del trabajo agrícola y la elaboración del riesgo en la utilización de plaguicidas*, constituye un estudio de carácter cualitativo constructivista orientado sobre la base de una metodología de segundo orden, desde donde se propone la posibilidad de distinguir los rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas y su vinculación con las formas en que elaboran el riesgo en el uso de plaguicidas por medio de la observación de las descripciones que generan de sí mismos en tanto trabajadoras(es) y de su contexto socio-laboral, entendiendo que estas descripciones son la expresión lingüística y contingente de sus observaciones.

En consideración de los antecedentes de la problemática de las intoxicaciones con plaguicidas de origen laboral en la agricultura del país, el desarrollo de la investigación parte de una pregunta de carácter general: ¿Cuáles son las condiciones de empleo y trabajo en la agricultura que actúan como determinantes para que sus trabajadoras(es) estén expuestos al riesgo de intoxicación con plaguicidas?.

Posteriormente, a partir de la revisión teórica se evidenció la importancia de los sistemas normativos, de la cultura, en las formas específicas que adopta la elaboración del riesgo, especialmente en lo que refiere a su percepción y aceptabilidad social. En consecuencia, se fue acotando el ámbito de estudio hasta llegar a una nueva pregunta: ¿Cuáles son los rasgos culturales presentes en el ámbito del trabajo agrícola que hacen que la forma en que elaboran el riesgo las(os) trabajadoras(es) cristalice en las altas cifras de intoxicaciones por plaguicidas que encontramos? Para lo cual fue necesario dar respuesta de manera simultánea a una segunda pregunta: ¿De qué manera elaboran el riesgo las(os) trabajadoras(es) agrícolas?.

Estas preguntas fueron abordadas principalmente a través de la observación de segundo orden de las descripciones generadas por las(os) propias(os) trabajadoras(es) en relación a ámbitos tales como: ¿cómo es el trabajo agrícola?, ¿cómo se relacionan los distintos actores en este contexto?, ¿qué posición ocupa cada actor en este contexto?, ¿qué es posible esperar de los otros actores y de las(os) propias(os) trabajadoras(es)? Además, estas observaciones fueron conjugadas con elementos de contexto que llegamos a definir como substanciales para nuestro tema de interés, a saber, el devenir socio-histórico rural agrícola y el rol del Estado y de las políticas públicas frente a la salud de las(os) trabajadoras(es).

La premisa que orientó nuestra propuesta de observación sostiene en términos fundamentales que la cultura del dominio sociocultural agrícola orienta la forma en que las(os) trabajadoras(es) observan el mundo y que esta forma de observar el mundo incide en como elaboran el riesgo. Ahora bien, una de las formas posibles para conocer la cultura de este dominio sociocultural es precisamente a través de las observaciones/descripciones de las(os) propias(os) trabajadoras(es), desde las cuales (identificando sus distinciones) es posible levantar los rasgos culturales que se encuentran a la base (orientando) de dichas

observaciones y, por tanto, de las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

En consecuencia, la investigación adoptó como foco de observación el estudio de los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola, y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas. El ángulo de observación desde el que esto fue abordado corresponde a las observaciones que generan las(os) propias(os) trabajadoras(es) en su experiencia de dicho contexto, en el entendido de que la cultura constituye un sistema de distinciones que orienta las observaciones de los individuos, de tal forma que al observar sistemáticamente las observaciones de determinados actores sociales inevitablemente se está observando su cultura.

Los objetivos asociados al estudio fueron los siguientes:

➤ **Objetivo General:**

Proveer información empírica que oriente la generación de mecanismos comprensivos de carácter aplicado, para abordar la persistencia de daños a la salud derivados del uso de plaguicidas en la agricultura. A partir del estudio de los rasgos culturales configurados por las(os) trabajadoras(es) en el contexto del trabajo agrícola y la vinculación de dichos rasgos con las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas.

➤ **Objetivos Específicos:**

- Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar el contexto del trabajo agrícola.
- Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar su posición en el contexto del trabajo agrícola.
- Determinar los rasgos culturales que orientan las observaciones de las(os) trabajadoras(es) respecto de su contexto laboral y la posición que ocupan en dicho contexto.
- Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar las condiciones de utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.
- Identificar las formas específicas en que las(os) trabajadoras(es) elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.
- Definir los vínculos entre los rasgos culturales que orientan las observaciones de las(os) trabajadoras(es) respecto de su contexto laboral y la posición que ocupan en dicho contexto y las formas específicas que elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas.

A partir de algunos de los objetivos específicos planteados fueron a su vez definidas las categorías de análisis que se utilizarían para abordar la información producida a lo largo del proceso investigativo. Así, estos objetivos específicos quedaron asociados a las siguientes categorías:

- Objetivo específico: Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar el contexto del trabajo agrícola.

Categorías de análisis asociadas:

- Condiciones de trabajo
- Relación Trabajadoras(es)-Empleadores-Estado

- Objetivo específico: Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar su posición en el contexto del trabajo agrícola.

Categorías de análisis asociadas:

- Relación Trabajadoras(es)-Empleadores
- Relación Trabajadoras(es)-Estado
- Relación entre Trabajadoras(es) Sindicalización

- Objetivo específico: Identificar las distinciones utilizadas por las(os) trabajadoras(es) para observar las condiciones de utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.

Categorías de análisis asociadas:

- Información respecto a plaguicidas agrícolas
- Condiciones de la utilización de plaguicidas
- Creencias y valoraciones en relación a los plaguicidas y su utilización en labores agrícolas
- Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas

- Objetivo 4: Identificar las formas específicas en que las(os) trabajadoras(es) elaboran el riesgo frente a la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola

Categorías de análisis asociadas:

- Atribución de responsabilidad
- Posibilidades de decisión
- Posibilidades de acción

Criterios de selección y matriz muestral

El trabajo de investigación fue realizado con una muestra de tipo no probabilístico, utilizando criterios intencionales estructurales para la selección de los sujetos de investigación.

Con anterioridad a la selección muestral propiamente tal, se recurrió a entrevistas con expertos con el propósito de obtener información que contribuyese a definir tanto los criterios apropiados para realizar la selección muestral de las(os) trabajadoras(es), como algunas consideraciones temáticas para el desarrollo de las entrevistas que se realizarían con estas(os) mismas(os) trabajadoras(es). Los expertos fueron identificados con el aporte de informantes clave y fueron escogidos de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios de Selección de Expertos

- 1) Experiencia profesional trabajando en organismos estatales y/o civiles que aborden ámbitos relacionados con el trabajo en el sector agrícola
- 2) Conocimientos teóricos y prácticos relevantes para la investigación. Se consideran conocimientos referentes a:
 - Características de las relaciones laborales en el ámbito agrícola
 - Utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola
 - Características de las relaciones entre las(os) trabajadoras(es) agrícolas y los organismos estatales vinculados a la protección de los derechos laborales y salud ocupacional de las(os) trabajadoras(es) de este sector productivo.

Con el propósito de prevenir sesgos debidos a una focalización demasiado específica, cada uno de los expertos debía poseer conocimientos referidos a las distintas áreas señaladas.

En función de estos criterios fueron seleccionados 4 expertos, dos pertenecientes a organismos estatales y dos pertenecientes a organismos civiles.

Una vez realizadas las entrevistas con los expertos se procedió a realizar la selección muestral. Para ello se definieron criterios estructurales intencionales y se construyó una matriz muestral. Ambas cosas se especifican a continuación:

Criterios Muestra de Trabajadoras(es) Agrícolas

Los criterios que se explicitan en lo que sigue fueron establecidos bajo el objetivo de contar con la mayor heterogeneidad posible en las características de las(os) entrevistadas(os) de tal forma que las descripciones generadas por ellas(os) dieran cuenta de las observaciones de la diversidad de trabajadoras(es) agrícolas que desempeñan sus labores en la Región de O'Higgins.

- 1) *Relación Contractual*. La consideración de este criterio obedece a que la estabilidad del vínculo laboral podría ser un factor que haga alguna diferencia en términos de la forma en que las(os) trabajadoras(es) se observan y describen en la relación con sus empleadoras(es) y, consecuentemente, respecto a la disposición que pueden tener frente a los riesgos para su salud en el espacio laboral. Dentro de este criterio se

incluyen dos formas de relación contractual: 1) Contrato laboral permanente; 2) Contrato laboral de temporada.

- 2) *Participación en organizaciones sindicales.* Este criterio busca incorporar principalmente las diferencias que podrían existir producto de las posibilidades de organización y gestión colectiva. Estas diferencias se podrían expresar tanto en las auto-descripciones de las(os) trabajadoras(es) -en términos de la posición que ocupan en el ámbito laboral en que se desempeñan, las relaciones que sostienen con los actores estatales y empresariales, sus posibilidades y/o expectativas de tomar acciones y posturas más exigentes respecto al cumplimiento de sus derechos laborales-, como en las formas en que observan a los actores estatales y empresariales.

De acuerdo a este propósito, bajo este criterio se incluyen tres categorías: 1) Participación como dirigente sindical; 2) Participación como afiliada(o) a organizaciones sindicales; 3) No-participación en organizaciones sindicales.

- 3) *Tamaño de empresa en la que las(os) trabajadoras(es) realizan sus labores.* La inclusión de este criterio busca considerar e incorporar posibles diferencias en las formas en que las(os) trabajadoras(es) observan y describen las relaciones que establecen con los otros actores –empresariales y estatales- y en las formas específicas de elaborar el riesgo de acuerdo al tipo de empresa en la que realizan su trabajo. Este criterio se fundamenta en las diferencias que se presentan entre las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) y la Gran Empresa en términos de sus estándares de calidad y producción, mercado destinatario, criterios de certificación de los productos, entre otras.

Por otra parte, este criterio también pretende incorporar las diferencias que podrían presentar las(os) trabajadoras(es) en sus observaciones respecto de las formas en que se relacionan las empresas para las que trabajan y los actores estatales.

Dentro de este criterio se consideran dos categorías de empresas: 1) Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) y 2) Gran Empresa.

Matriz Muestral

Muestra Trabajadoras(es) Agrícolas de la Sexta Región N = 12	Relación Contractual	Participación Organizaciones Sindicales	Tamaño Empresa
	Contrato Laboral Indefinido N = 6	Dirigente N = 2	Pyme E1
			Gran Empresa E2
		Afiliada(o) N = 2	Pyme E3
			Gran Empresa E4
		No-participación N = 2	Pyme E5
			Gran Empresa E6
	Contrato Laboral de Temporada N = 6	Dirigente N = 2	Pyme E7
			Gran Empresa E8
		Afiliada(o) N = 2	Pyme E9
			Gran Empresa E10
		No-participación N = 2	Pyme E11
Gran Empresa E12			

Pautas de Entrevista

La información producida a lo largo del proceso investigativo fue obtenida a través de técnicas de conversación y narración (Valles, 2003), específicamente entrevistas individuales en profundidad, ya que las cualidades de esta técnica permiten acceder, a través de los relatos/descripciones, a los esquemas de observación que utilizan los observadores para explicarse la realidad social de la que participan (Arnold, 1998).

Las entrevistas individuales en profundidad fueron aplicadas tanto para la muestra de expertos como para la muestra de trabajadoras(es). En ambos casos se optó por entrevistas semi-estructuradas, puesto que este formato permite que la producción de información se oriente por la especificación de temas considerados fundamentales a partir de la revisión de la literatura y del programa de observación utilizado de acuerdo a los propósitos del estudio (Valles, 2003), al mismo tiempo, que posee la flexibilidad necesaria para permitir la inclusión de información relevante que no haya sido contemplada antes de la conversación con las(os) entrevistadas(os).

En términos específicos, los principales temas que orientaron las entrevistas para el caso de los *expertos* fueron sus conocimientos tanto teóricos como aplicados respecto a:

1	Características y condiciones del trabajo agrícola
2	Características de las relaciones laborales entre trabajadoras(es) y empleadores
3	Características de las relaciones entre trabajadoras(es) y actores estatales vinculados a la protección de los derechos laborales y salud ocupacional de las(os) trabajadoras(es) de este sector productivo
4	Características de las relaciones entre empleadores y actores estatales vinculados a la protección de los derechos laborales y salud ocupacional de las(os) trabajadoras(es) de este sector productivo
5	Características de la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola

En lo que refiere a las entrevistas de las(os) trabajadoras(es), las temáticas contempladas abordaron principalmente las observaciones y descripciones que las(os) trabajadoras(es) generan en su experiencia del contexto laboral agrícola y de la utilización de plaguicidas en dicho contexto. Los temas específicos que fueron predefinidos para las entrevistas, corresponden a los siguientes:

1	Condiciones de trabajo
2	Relaciones entre las(os) trabajadoras(es), empleadores y actores estatales
3	Información respecto a los plaguicidas agrícolas
4	Condiciones de la utilización de plaguicidas
5	Creencias y valoraciones en relación a la utilización de plaguicidas

La información producida en las entrevistas fue registrada en audio y posteriormente transcrita para proceder al análisis de la misma.

Procedimiento de Análisis

La información producida en el proceso investigativo fue sometida al análisis cualitativo de datos textuales utilizando como soporte el software **ATLAS.ti**. La información fue ordenada, seleccionada y posteriormente codificada -de acuerdo a las características propias de un programa de observación de segundo orden- en unidades con significado compartido considerando tanto el enfoque teórico como los ejes temáticos propuestos para las entrevistas.

Vale señalar que la utilización del software Atlas.ti. resultó de gran apoyo para desarrollar una estrategia de observación fundamentada en una metodología de segundo orden en la medida que permite:

- Definición flexible de códigos, esto es, el establecimiento tanto de códigos

concebidos a priori en base a la propuesta conceptual, como de códigos emergentes a partir del texto bajo análisis.

- Búsqueda de los significados asociados a los códigos más allá de lo evidente, en la medida que permite realizar operaciones de búsqueda que otorgan la posibilidad de retomar cada una de las citas asociadas al código, así como de encontrar las consistencias o divergencias respecto de otros códigos.
- Complejización de las matrices de significados asociados a los códigos, en la medida que es posible diferenciar los matices posibles de encontrar en cada código de acuerdo a su posición en el discurso global que se encuentra bajo análisis. Así, por ejemplo, es posible definir si un código en particular es consistente o no respecto de otros códigos o dimensiones presentes en el discurso sujeto a análisis.
- Definición de relaciones tanto entre códigos como entre familias de códigos, de modo tal que su significado no es considerado en abstracto, sino que situado en un entramado discursivo que le otorga un contexto a las descripciones frente a un tema particular.
- Comparación los discursos de diferentes entrevistados sobre la base de un entramado de códigos y categorías, con lo cual es posible establecer tanto los puntos en común entre ellos, como resaltar las diferencias no sólo en base a los códigos presentes en su discurso, sino también de la forma en que se relacionan los códigos en cada uno de los textos.

Como es posible apreciar, estas herramientas favorecen el desarrollo de un análisis que permite trabajar con la complejidad de los discursos desde una perspectiva que rescata la importancia de las relaciones entre sus distintas partes para llegar a definir con mayor rigor las distinciones que utilizan los observadores para otorgar significado a la realidad particular que observan en un momento dado.

A continuación se describen los principales pasos seguidos en el proceso de análisis:

- **Paso 1 Lectura de entrevistas y selección de citas:** el primer tratamiento que se dio a la información fue la lectura de las entrevistas y la selección de citas relevantes de acuerdo a los objetivos de la investigación.
- **Paso 2 Primera codificación:** una vez definidas las citas relevantes, éstas fueron agrupadas conformando códigos que unificaran su sentido.
- **Paso 3 Re-lectura y segunda codificación:** una vez codificadas todas las citas seleccionadas inicialmente, fue realizada una re-codificación, en la cual los códigos y citas asociadas a ellos fueron revisados de acuerdo a los ejes temáticos que habían sido definidos como relevantes al momento de construir el problema de investigación y de diseñar las entrevistas. De esta manera, la mayor parte de los códigos fueron asociados a ejes pre-definidos, otros en tanto dieron lugar a la emergencia de nuevos ejes de análisis y algunos fueron descartados por no presentar suficiente relación con el tema en estudio.

De esta forma, fue utilizada una estrategia intermedia entre lo que se conoce como análisis “Top-Down” y “Bottom-Up”.

Ejes utilizados para el análisis de la información:

Ejes de análisis para la cultura del trabajo agrícola	Ejes de análisis para riesgo y utilización de plaguicidas
Condiciones de trabajo	Información respecto a plaguicidas agrícolas
Relación Trabajadoras(es)-Empleadores	Condiciones de la utilización de plaguicidas
Relación Trabajadoras(es)-Estado	Creencias y valoraciones en relación a los plaguicidas y su utilización en labores agrícolas
Relación Empleadores-Estado	Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas
Relación entre trabajadoras(es)	Atribución de responsabilidad
Sindicalización	Posibilidades de decisión
	Posibilidades de acción

De estos ejes, aquellos no pre-definidos o emergentes del proceso de análisis fueron los siguientes

Ejes emergentes:

Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas
Atribución de responsabilidad
Posibilidades de decisión
Posibilidades de acción

- **Paso 4 Creación de familias:** Una vez realizada la re-codificación y establecida la pertenencia de los códigos a determinados ámbitos, se construyeron familias de códigos en las cuales se incorporaron todos aquellos códigos que formaban parte de un ámbito en común.

Familias construidas para análisis para la cultura del trabajo agrícola	Familias construidas para análisis de riesgo y utilización de plaguicidas
Auto-observación trabajadoras(es)	Condiciones generales de la utilización de plaguicidas
Empleadores	Factores que contribuyen a la utilización adecuada de plaguicidas
Estado	Factores que contribuyen a la utilización

	inadecuada de plaguicidas
Relación Trabajadoras(es)-Empleadores	Evaluaciones plaguicidas
Relación Empleadores-Trabajadoras(es)	Decisiones frente a la utilización de plaguicidas
Relación Empleadores-Estado	Acciones frente a la utilización de plaguicidas
Relación Estado-Empleadores	
Relación Trabajadoras(es)-Estado	
Relación Estado-Trabajadoras(es)	
Relación entre trabajadoras(es)	
Sindicalización	

- **Paso 5 Creación de Networks:** Teniendo la información ordenada y categorizada de acuerdo a familias se procedió a establecer relaciones tanto entre los códigos (nodos) que formaban parte de las familias como entre códigos (nodos) pertenecientes a diferentes familias. De este modo se conformaron redes de relaciones entre los códigos generados en los pasos anteriores.

Redes construidas para análisis de la cultura del trabajo agrícola	Redes construidas para análisis de riesgo y utilización de plaguicidas
Relación Trabajadoras(es)-Empleadores	Condiciones generales de la utilización de plaguicidas
Relación Estado-Empleadores	Factores que inciden en la utilización adecuada/inadecuada de plaguicidas
Relación Trabajadoras(es)-Estado	Atribución de responsabilidad en la utilización de plaguicidas
Relación entre trabajadoras(es)	Decisiones frente a la utilización de plaguicidas
Sindicalización	Responsabilidad y decisiones frente a la utilización de plaguicidas
	Evaluaciones plaguicidas
	Posibilidades de acción frente a la utilización de plaguicidas
	Representación general de la utilización de plaguicidas

- **Paso 6 Análisis de Networks:** Esta etapa consideró la re-contrastación empírica de las redes construidas, para lo cual se realizó una re-lectura de las citas asociadas a los códigos que las conformaban de modo de chequear la pertinencia y consistencia de cada una de las redes.

- **Paso 7 Análisis Final:** El último paso del análisis consistió en la contrastación e interpretación de la información producida a través de los pasos anteriores a la luz del cuerpo teórico y de la construcción del problema que se había desarrollado para dar inicio al estudio. De esta manera, la información terminó por generar un cuerpo coherente que permitió identificar:
- a) Los principales rasgos culturales de las(os) trabajadoras(es) agrícolas de la Sexta Región, diferenciando las dimensiones cognitiva, evaluativa y conductual presentes en los mismos.
 - b) Los principales esquemas de observación utilizados por las(os) trabajadoras(es) tanto en la observación de su contexto socio-laboral y de las relaciones que allí se establecen, como en la observación del riesgo y la utilización de plaguicidas en el trabajo agrícola.
 - c) Las relaciones entre los rasgos culturales identificados en las(os) trabajadoras(es) agrícolas y las formas en que elaboran el riesgo en la utilización de plaguicidas en su trabajo.

Anexo 3: Trabajo Agrícola e Intoxicaciones por Plaguicidas en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins

La Sexta Región durante el año 2007 exportó US\$ 1.234.492.000 en productos agrícolas, ubicándose en el segundo lugar de exportaciones agrícolas a nivel nacional luego de la Región Metropolitana que exportó la cifra de US\$ 1.333.867.000, según datos de ODEPA. Los principales destinos de estas exportaciones son EE.UU con un 25% de participación, Japón con un 9%, Holanda 8%, Reino Unido 8%, Corea del Sur 7% y otros países con un 43%. En relación a las exportaciones agrícolas nacionales éstas alcanzaron los US\$ 5.411.000.000, esto quiere decir que la Región de O'Higgins alcanzó una participación que supera el 23%.

Los principales productos exportados en el año 2007 fueron uva fresca, manzanas, vino con denominación de origen, kiwi fresco, ciruela fresca, cereza fresca y peras entre otros productos.

Tabla1. Cantidad de superficie dedicada al sector silvoagropecuario (ha) año 2007.

Superficie de cultivos	Región de O'Higgins	Nacional
Total	1.130.724	30.430.087
Cereales	56.266	479.404
Leguminosas y tubérculos	3.607	70.899
Cultivos Industriales	5.283	69.971
Hortalizas	13.083	95.550
Flores	116	.2.124
Plantas forrajeras	16.826	510.370
Frutales	77.967	324.294
Viñas y patronales viníferos	35.528	128.992
Viveros	405	2.296
Semilleros	11.860	42.401
Plantaciones Forestales	73.290	849.132

Elaboración propia en base al VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal. INE, 2007

A nivel poblacional el Servicio de Salud de O'Higgins realizó una proyección al año 2008 que establece que la población de la región alcanza las 866.249 personas de las cuales 429.370 corresponden a mujeres y 436.879 a hombres.

Si consideramos las estadísticas a nivel de empleo, la Encuesta Laboral (ENCLA) del año 2006 señala que de las personas ocupadas en la VI Región, un 25,9% se desempeñan en la rama económica que comprende la agricultura, caza y pesca, tal como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Porcentaje de ocupados por rama de actividad económica a nivel nacional.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
I	9,8%	2,4%	10,4%	1,1%	7,3%	23,7%	12,4%	6,4%	26,4%	100%
II	3,3%	9,1%	13,2%	0,7%	16,8%	17,6%	11,7%	8,5%	19,0%	100%
III	12,2%	11,9%	5,8%	0,2%	13,7%	18,4%	6,6%	6,2%	25,0%	100%
IV	24,6%	5,8%	7,2%	0,5%	9,3%	18,9%	7,6%	5,7%	20,5%	100%
V	10,1%	1,6%	8,2%	0,7%	6,4%	20,5%	8,5%	7,8%	36,1%	100%
VI	25,9%	3,4%	13,3%	1,1%	9,1%	15,3%	6,0%	4,3%	21,5%	100%
VII	27,8%	0,4%	11,7%	0,5%	8,2%	16,3%	8,0%	5,0%	22,1%	100%
VIII	14,9%	0,4%	14,5%	0,5%	7,4%	17,8%	7,9%	6,3%	30,3%	100%
IX	28,8%	0,0%	11,5%	0,5%	6,9%	14,9%	7,2%	4,8%	25,3%	100%
X	24,9%	0,1%	15,3%	0,7%	5,6%	16,3%	8,6%	4,3%	24,1%	100%
XI	17,2%	1,9%	14,8%	0,8%	9,1%	15,1%	7,6%	3,3%	30,1%	100%
XII	11,4%	4,1%	9,1%	1,1%	11,7%	16,0%	10,5%	6,9%	29,2%	100%
RM	2,8%	2,8%	16,0%	0,5%	9,3%	21,7	7,8%	12,3%	29,2%	100%
PAÍS	11,7%	1,4%	13,6%	0,6%	8,6%	19,4%	8,1%	8,7%	27,9%	100%

Fuente: Encuesta de Empleo (ENCLA), Dirección del Trabajo, 2006.

A: Agricultura, Caza y Pesca

B: Minas y Canteras

C: Industria Manufacturera

D: Electricidad, Gas y Agua

E: Construcción

F: Comercio

G: Transporte, Almacenaje y Comunicaciones

H: Servicios Financieros

I: Servicios Comunales, Sociales y Personales

En el contexto específico del trabajo agrícola, si sumamos la cantidad de personas que se desempeñan en este sector productivo durante la temporada de cosecha (trimestre febrero-marzo-abril), observamos que la Región de O'Higgins representa un 21,8% del total de trabajadores agrícolas a nivel nacional.

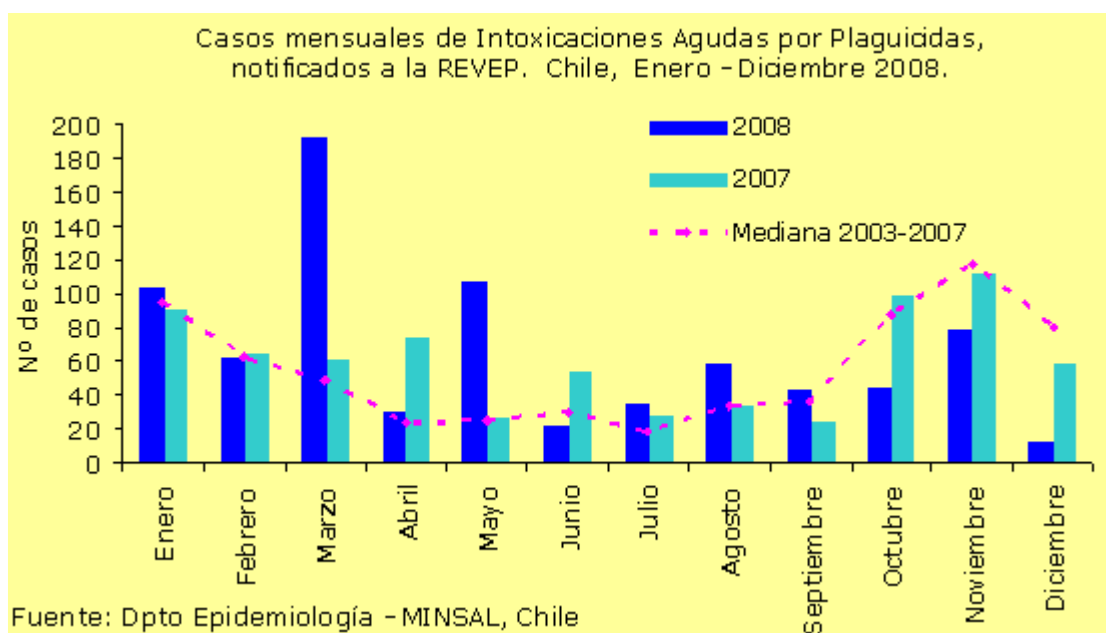
Tabla 3. Empleo agrícola a nivel nacional y regional.

	Total trabajado res (as) agrícolas	Empleo permanente			Empleo estacional (trimestre febrero-marzo-abril)		
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Nacional	590.567 (100%)	193.166	14.716	52.450	402.383	264.724	137.659
VI Región	129.158 (21.8%)	32.114	29.434	2.680	97.044	62.118	34.926

Fuente: VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal. INE, 2007

Estas cifras además revelan la enorme diferencia que existe entre hombres y mujeres en relación al tipo de contrato que habitualmente poseen en la agricultura. Llama la atención que si se consideran las cifras a nivel nacional, las mujeres aparecen con mayores índices de empleo permanente, mientras que si se consideran las cifras de la Sexta Región, la tendencia se invierte completamente, siendo mucho menos habitual que las mujeres accedan a un empleo permanente que los hombres, lo cual posee fuertes impactos sociales.

En relación a las intoxicaciones por el uso y/o exposición a plaguicidas¹ durante el año 2008 se registraron 795 casos de intoxicación aguda, esto implica que la tasa se elevó a 4,7 por 100 mil habitantes. Si se comparan las cifras con años anteriores, es posible observar el aumento sostenido del número de intoxicaciones agudas registradas por el Departamento de Epidemiología del Minsal, es así como el año 2007 el número de casos registrados ascendió a 710, mientras que el año 2006 fueron notificados 675 casos y el año 2005 785 casos. Frente a estas cifras cabe señalar que no es posible determinar si el aumento en los registros obedece al aumento real en el número de intoxicaciones o más bien es producto de una mayor eficacia en la notificación de los casos por parte de los organismos sanitarios.



Las intoxicaciones agudas son clasificadas de acuerdo a su causa en **no intencional** (aquí se distingue entre laboral y accidental) e **intencional** (aquí se distingue entre voluntario y provocado). De acuerdo a esta clasificación es posible observar que el mayor porcentaje de las intoxicaciones corresponde persistentemente a aquellas de **origen laboral**: el 58% de los casos el año 2005, el 47% el año 2006, el 54% el año 2007 y el 49% el año 2008.

¹ Ver REVEP Boletín Epidemiológico Mensual N° 40, 50, 60 y 71

Las mayores tasas de intoxicación, tal como en años anteriores, se produjeron en las regiones de Bío-bío y B. O'Higgins. En esta última región, durante el 2008 se registraron 97 casos de los cuales 51 fueron de origen laboral.

Anexo 4: Transcripción de Entrevistas y Análisis de Información

Ver CD adjunto con transcripción de entrevistas y procesamiento de datos en Software Atlas ti

Asimismo es posible solicitar a la autora esta información al correo: pamebernales@yahoo.com

Notas

¹ Es importante distinguir dos componentes en relación al trabajo como determinante social de la salud de las personas, el primero dice relación con las condiciones de empleo, mientras el segundo refiere a las condiciones de trabajo propiamente tal (como los riesgos físicos, exposición a sustancias químicas tóxicas, estrés psicológico, riesgos ergonómicos, entre otras). Estos dos componentes impactan la salud y calidad de vida de las(os) trabajadoras(es).

² Las intoxicaciones por plaguicidas son clasificadas de acuerdo al tipo de exposición (causa u origen de la intoxicación) en las siguientes categorías:

1.- No intencional

1.1. Laboral: intoxicación con causa u ocasión del trabajo, sea en el lugar de trabajo o en relación con las tareas que desempeña.

1.2. Accidental no laboral: intoxicación originada por una exposición que se presenta en forma inesperada, excluyendo la laboral e intencionales (por ejemplo: uso doméstico)

2.- Intencional

2.1. Voluntaria: Intoxicación con fines suicidas

2.2. Provocada: Intoxicación por agresión a tercero o intento de homicidio.

Fuente: Norma General Técnica N° 92/2007, sobre Vigilancia de Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas, Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica de Intoxicaciones Agudas por Plaguicidas (Revep), 2007.

³ En términos concretos vale considerar que ya durante el gobierno de Frei Montalva se había duplicado el número de sindicatos y de miembros asociados a los mismos (Ulloa, 2003).

⁴ En términos de cifras a este respecto habría que señalar que el año 1973 la organización sindical tenía 313.700 afiliados, mientras en 1990 llegó a 46.466 (Gómez, 2002).

⁵ Claro ejemplo de esto son las reglamentaciones especiales que existen para la minería, el sector marítimo y el área agrícola. (Mintrab, 2007).

⁶ Esta cifra representa un aumento del 7,7% respecto del año anterior. Servicio Agrícola Ganadero (SAG), Ministerio de Agricultura, 2006.

⁷ Ver Boletín Epidemiológico Mensual (B.E.M.) N°71 del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud (Minsal).

⁸ Ver Decreto de Ley N° 3.557/81 del Minagri.

⁹ De acuerdo a los datos otorgados por el Departamento de Epidemiología del Minsal a Diciembre del año 2008 se registraron 795 casos de intoxicación aguda por plaguicidas, de los cuales el 49% tuvo origen laboral, a Diciembre del año 2007 se registraron 710 casos con un 54% de origen laboral, a Diciembre del año 2006 se registraron 675 casos con un 47% de origen laboral y a Diciembre del año 2005 se registraron 785 casos con un 58% de origen laboral. Ver Boletín Electrónico Mensual de Vigilancia Epidemiológica N° 40, 50, 60 y 71, Departamento de Epidemiología Ministerio de Salud (Minsal).

¹⁰ La Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Plaguicidas (REVEP) fue conformada el año 1993 con el objetivo de detectar tempranamente los casos y brotes epidémicos de intoxicación aguda por plaguicida, para aplicar oportunamente las medidas de prevención y control.

¹¹ El Decreto Supremo N° 88 establece la obligatoriedad de informar los casos sospechosos de intoxicación aguda por plaguicidas ante la Autoridad Sanitaria, lo cual permite, entre otras cosas, la identificación de las zonas geográficas que poseen una mayor necesidad de promoción, fiscalización, difusión y comunicación de riesgos. Ver Minsal, 2004 y Vallebuona, 2004, 2007.

¹² Se hace referencia a las(os) empleadoras(es) en el entendido de que son éstas(os) las(os) responsables de las decisiones que autorizan, e incluso en ocasiones promueven, la utilización inadecuada de estos productos.

Mientras que las(os) trabajadoras(es) son quienes terminan por asumir y aceptar las condiciones de trabajo a las que son expuestas(os).

¹³ Cabe señalar que se priorizará la producción de información respecto a las relaciones entre los actores que han sido definidos como centrales por la propia política de Salud Ocupacional, esto es, los responsables de fiscalizar el cumplimiento de las normativas legales –los actores estatales-, los beneficiarios –las(os) trabajadoras(es)- y quienes poseen el deber de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad exigidas por la ley para proteger la salud de las(os) trabajadoras(es) –los empleadores- (Minsal, 2002).

¹⁴ En este punto es necesario mencionar que, si bien las estadísticas señalan que es en esta región donde se presentan las mayores tasas de accidentes e intoxicaciones con plaguicidas del país, la región es pionera en el desarrollo de estrategias de salud laboral agrícola, contando con una de las mejores implementaciones para la notificación y registro de esta clase de daños a la salud. En consecuencia, es fundamental notar que es posible que las estadísticas obedezcan en parte a estas condiciones. (Bernales, 2008).

¹⁵ Se optó por entrevistas en un formato semi-estructurado, ya que permite que la producción de información se oriente por la especificación de temas considerados fundamentales a partir de la revisión de la literatura y del programa de observación utilizado de acuerdo a los propósitos del estudio (Valles, 2003), al mismo tiempo, que posee la flexibilidad necesaria para permitir la inclusión de información relevante que no haya sido contemplada antes de la conversación con las(os) entrevistadas(os).

¹⁶ Debemos señalar que la agrupación de los contenidos culturales en dimensiones constituye un ejercicio con fines analíticos e investigativos, asumiendo que, tal como sucede en la construcción teórica, dicho ejercicio constituye una herramienta que permite trabajar con la complejidad de los fenómenos culturales, lo cual no implica asumir que la simple suma de estas dimensiones permita comprender el fenómeno en su totalidad.

¹⁷ Respecto a la expresión de las normas sociales en las experiencias, interacciones y comportamientos se debe dejar en claro que no se trata de una relación determinista en la cual las acciones sociales puedan ser anticipadas o calculadas a partir de la definición de las normas sociales, sino que más bien se trata de una relación disposicional, esto es, las normas sociales hacen que ciertos comportamientos sociales sean más aceptados y, por ende más probables, en determinadas situaciones.

¹⁸ De acuerdo a Keeney, “Toda vez que un observador traza una distinción, establece concomitantemente una indicación, vale decir, señala que uno de los dos aspectos distinguidos es el primario [...] El empleo de la distinción para crear la indicación es una manera de definir puntuación” (1991:40). Este concepto de puntuación es utilizado por autores como Watzlawick, Beavin y Jackson (1967) de manera análoga al concepto de “indicación” de Spencer-Brown.

¹⁹ A lo largo de las distintas entrevistas realizadas observamos que las(os) trabajadoras(es) no hacen diferencia alguna al referirse a empleadores, empresarios o patrones. Mientras que si establecen diferencia entre éstos y los jefes, siendo estos últimos los administradores o mandos medios con quienes generalmente mantienen contacto directo en el ejercicio de sus funciones y tareas laborales.

²⁰ Tanto Douglas (1990) como Giddens (1997) señalan que los discursos sobre el riesgo son discursos radicalmente modernos y que, de hecho, la propia modernidad puede ser definida como una cultura del riesgo. Asimismo, Mitjavila (1999) plantea que la progresiva institucionalización del riesgo es lo que lo convierte en una de las marcas de distinción de la modernidad.

²¹ Debemos especificar que hemos incluido entre los contactos con plaguicidas todas aquellas situaciones en las que las(os) trabajadoras(es) realizan labores agrícolas mientras se aplican plaguicidas en el mismo predio, más allá de si en estas labores las(os) trabajadoras(es) están o no manipulando directamente los plaguicidas. Aquí incluimos situaciones tales como estar trabajando en labores de cosecha, poda, riego u otra mientras en el mismo predio se están aplicando plaguicidas.

²² No es casual que la idea de participación se encuentre tan estrechamente ligada al concepto de ciudadanía (ciudadanía: cualidad y derecho de ciudadano, ciudadano: natural o vecino de una ciudad. Fuente: Vigésima segunda edición del Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española).